

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2008

ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ÍNDICE

	Págs
I. Título de la Auditoría.	5
II. Criterios de Selección.	5
III. Fundamento Legal.	5
IV. Antecedentes.	5
V. Objetivo.	6
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	
a) Balance General.	7
b) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	8
c) Cierre de Ejercicio de las obras y acciones ejercidas con los recursos del Ramo 33.	8
VII. Alcance.	
a) Universo seleccionado.	9
b) Muestra auditada.	9
VIII. Áreas Revisadas.	27
IX. Procedimientos de auditoría aplicados.	27
X. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.	31
De la Auditoría de Gestión Financiera.	31
Resultado 1. Observación 2.AGFM.08.MA.14	31
Resultado 1. Recomendación 1.AGFM.08.MA.14	35
Resultado 2. Observación 2.AGFM.08.MA.14	35
Resultado 2. Observación 3.AGFM.08.MA.14	37
Resultado 2. Observación 4.AGFM.08.MA.14	38
Resultado 2. Observación 5.AGFM.08.MA.14	39
Resultado 2. Observación 6.AGFM.08.MA.14	40
Resultado 2. Observación 7.AGFM.08.MA.14	42
Resultado 2. Observación 8.AGFM.08.MA.14	50
Resultado 2. Observación 9.AGFM.08.MA.14	54
Resultado 2. Observación 11.GFM.08.MA.14	54
Resultado 2. Observación 12.AGFM.08.MA.14	56
Resultado 2. Observación 13.AGFM.08.MA.14	57
Resultado 3. Observación 1.AGFM.08.MA.14	62
Resultado 3. Observación 2.AGFM.08.MA.14	67
Resultado 4. Observación 1.AGFM.08.MA.14	68
Resultado 4. Observación 2.AGFM.08.MA.14	76
Resultado 4. Observación 3.AGFM.08.MA.14	90
Resultado 4. Observación 4.AGFM.08.MA.14	91
Resultado 6. Observación 1.AGFM.08.MA.14	92
Resultado 6. Observación 2.AGFM.08.MA.14	93
De la Auditoría de Obra Pública.	
Resultado 5. Observación 6.AEI.08.MA.14	96
Resultado 5. Observación 7.AEI.08.MA.14	98
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño.	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 1. Sin Observación	100
Resultado 2. Recomendación 1.AED.08.MA.14	100
Resultado 3. Recomendación 1.AED.08.MA.14	101
Resultado 4. Recomendación 1.AED.08.MA.14	102
Resultado 5. Observación 1.AED.08.MA.14	102
Resultado 6. Sin Observación	103
Resultado 7. Recomendación 1.AED.08.MA.14	103
Resultado 8. Recomendación 1.AED.08.MA.14	104
Resultado 9. Sin Observación	105
Resultado 10. Sin Observación	105
Resultado 11. Observación 1.AED.08.MA.14	105
Resultado 11. Observación 2.AED.08.MA.14	106
Resultado 12. Observación 1.AED.08.MA.14	107
Resultado 13. Sin Observación	108
Resultado 14. Observación 1.AED.08.MA.14	108
Resultado 15. Sin Observación	109
Resultado 16. Sin Observación	109
Resultado 17. Sin Observación	110
Resultado 18. Sin Observación	110
Resultado 19. Sin Observación	110
Resultado 20. Sin Observación	110
Resultado 21. Sin Observación	110
Resultado 22. Sin Observación	110
XI. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.	111
XII. Impacto de las Irregularidades detectadas	
a) Errores y omisiones en la información financiera.	111
b) Cuantificación monetaria de las observaciones.	112
XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas	112
XIV. Dictamen de la Auditoría.	112

I. Título de la Auditoría.

Auditoría a la Cuenta Pública 2008, Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.
08.MA.14.

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; derivó de la valoración del impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la imparcialidad, al fiscalizar los veinte Ayuntamientos del Estado.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, apartado A fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

De la Auditoría de Gestión Financiera.

Mediante oficio OFS/AG-MUN/14/2009 del 16 de abril de 2009, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al ciudadano Candido Ortiz Hernández presidente municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; el inicio de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2008; con el objeto de iniciar los trabajos inherentes a la revisión ordenada, se les solicitó información y documentación original y/o en copia certificada. Al efecto de atender dicha solicitud, mediante oficio sin número 205 de fecha 28 de abril de 2008.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AG/AGF-MUN/1421/2009 del 28 de septiembre del 2008, el Pliego de Observaciones derivado de la revisión a la Cuenta Pública presentada por el H. XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que fue recibido por el ayuntamiento el 29 de septiembre de 2008.

Dio respuesta el ayuntamiento mediante oficio núm.355 EXP.001/2009 del 16 de octubre de 2009, emitido por el C. Candido Ortiz Hernández, presidente municipal del Honorable H.XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, al Pliego de Observaciones.

De la Auditoría de Obra Pública.

Mediante oficio OFS/AEI/396/09 del 27 de febrero de 2009, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al ciudadano Candido Ortiz Hernández, Presidente Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; el inicio de la auditoría de obra pública al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2008, solicitándole los expedientes unitarios de las obras seleccionadas para su revisión, mismos que fueron remitidos por el H. XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro mediante el oficio 036/09 del 2 de abril de 2009, recibido en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior el 2 de abril de 2009.

La información técnica y financiera que contienen los expedientes unitarios de las obras fiscalizadas, así como el estado físico en el que se encuentran, es responsabilidad del Ayuntamiento de Santa María del Oro; la responsabilidad del Órgano de Fiscalización Superior consistió en expresar resultados sobre algunas irregularidades detectadas en las mismas, con base en las revisiones efectuadas.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, se remitió el oficio número OFS/AG/AEI-AED/1364/2009 del 21 de septiembre de 2009, conteniendo el pliego de observaciones, el cual fué acusado de recibido por el H. Ayuntamiento de La Yesca el 24 de septiembre del 2009, quien a través de los oficios Yesca/copla/193/2009, del 14 de octubre del año 2009 y Yesca/copla/199/2009, del 19 de octubre del año 2009, acusados de recibido ambos oficios, en éstas oficinas el 14 de octubre del año 2009 y 19 de octubre del año 2009 respectivamente, envía la información, documentación y argumentos con el propósito de desvirtuar el contenido del pliego de observaciones.

De la Auditoría de Evaluación al Desempeño:

Mediante oficio OFS/AED/MUN/1161/2009 de fecha 8 de julio del 2009, se requirió documentación e información para su fiscalización, misma que fue remitida y recibida el 28 de julio.

V. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía.

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

De la Auditoría de Gestión Financiera.

a) Balance General.

	\$	\$	\$
Activo			
Activo Circulante			
Caja			40,000.00
Bancos		2'251,312.37	
Deudores Diversos		1'272,060.70	
Anticipo A Contratistas		0.01	
Suma Del Activo Circulante			3'563,373.08
Activo Fijo			
Bienes Muebles		6'556,861.86	
Bienes Inmuebles		120,000.00	
Suma Del Activo Fijo			6'676,861.86
Total De Activo			10'240,234.94
Pasivo			
Pasivo Circulante			
Proveedores	65,626.00		
Acreedores Diversos	1'163,370.22		
Impuestos Y Retenciones Por Pagar	1'080,934.03		
Prestaciones Por Pagar	4,337.19		
Suma Del Pasivo Circulante		2'314,267.44	
Pasivo Fijo			
Deuda Publica De Largo Plazo	21'835,416.66		
Suma Del Pasivo Fijo		21'835,416.66	
Total De Pasivo			24'149,684.10
Patrimonio			
Patrimonio			
Resultado Del Ejercicio	-14'223,892.61		
Resultado De Ejercicios Anteriores	373,047.25		
Incorporación De Activos	-58,603.80		
Suma Del Patrimonio		-13'909,449.16	
Total De Patrimonio			-13'909,449.16
Total De Pasivo Y Patrimonio			10'240,234.94
Cuentas De Orden			
Pto. De Ingresos Estimado	68'150,729.81		
Pto. De Ingresos Ejecutado	57'922,487.72		
Pto. De Ingresos Por Ejercer	10'228,242.09		
Presupuesto De Egresos Autorizado	92'339,812.13		
Presupuesto De Egresos Ejercido	72'146,380.33		
Presupuesto De Egresos Por Ejercer	20'193,431.80		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

	\$
Existencia En Bancos y Caja Al 01/Ene/2008	3'503,401.70
Derechos	2'545,046.23
Productos	4,580.95
Aprovechamientos	167,115.44
Participaciones	33'982,339.03
Fondos	14'554,117.01
Ingresos Extraordinarios	6'368,046.90
Otros Ingresos	301,242.16
Disminuciones De Activo	4'419,254.42
Incrementos De Pasivo	22'097,982.59
Incrementos De Patrimonio	179,914.02
Total Origen	88'123,040.45
Servicios Personales	18'332,263.93
Materiales Y Suministros	2'843,997.41
Servicios Generales	3'191,537.51
Ayudas, Subsidios Y Transferencias	7'984,129.25
Bienes Muebles E Inmuebles	58,848.61
Proyectos Y Programas	16'516,221.78
Federales, Estatales Y Municipales	16'599,136.21
Ramo 20	6'620,245.63
Incrementos De Activo	4'206,122.37
Disminuciones De Pasivo	8'854,705.08
Disminuciones De Patrimonio	624,520.30
Existencia En Bancos Y Caja Al 31/Dic/2008	2'291,312.37
Total Aplicación	88'123,040.45

De la Auditoría de Obra Pública.

c) Cierre de Ejercicio de las obras y acciones ejercidas con los recursos del Ramo 33.

Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)

Subprog.	Programa	Inversión Aprobada	Inversión Ejercida
SC	Agua potable	1'163,130.00	963,409.00
SD	Alcantarillado	758,361.00	755,187.00
SE	Urbanización	3'707,482.00	3'685,853.00
SH	Vivienda digna	462,544.00	456,603.00
UB	Caminos rurales	64,021.00	80,021.00
SG	Electrificación	2'243,478.00	2'243,477.00
U9	Definición y conducción de la planeación del desarrollo regional	19,000.00	19,000.00
Totales		8'418,016.00	8'203,550.00

Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
(FAFM)

Subprog.	Programa	Inversión Aprobada	Inversión Ejercida
CO	Seguridad pública	2'435,489.00	2'434,307.00
5L	Suelo para desarrollo urbano vivienda y ecología	110,000.00	110,000.00
6P	Canalización de recursos financieros	1'893,577.00	1'893,576.00
SL	Infraestructura deportiva	207,320.00	206,721.00
SH	Vivienda digna	319,440.00	319,440.00
TF	Fomento a la producción y productividad	263,106.00	262,981.00
SS	Asistencia social y servicios comunitarios	1'457,264.00	1'362,757.00
SC	Agua Potable	1'275,387.00	1'195,574.00
SF	Pavimentación en colonias populares	625,156.00	611,324.00
S5	Protección y preservación ecológica	37,208.00	37,208.00
SJ	Infraestructura Educativa	217,326.00	213,429.00
SE	Urbanización	22,956.00	22,956.00
U9	Definición y conducción de la planeación del desarrollo regional	57,500.00	51,750.00
Totales		8'921,729.00	8'722,023.00

Ramo 20 - 3x1, para migrantes

Subprog.	Programa	Inversión Aprobada	Inversión Ejercida
SE	Urbanización	405,195.00	405,195.00
SF	Pavimentación en colonias populares	1'837,886.00	1'837,886.00
SG	Electrificación	1'703,586.00	1'703,586.00
Totales		3'946,667.00	3'946,667.00

VII. Alcance.

De la Auditoría de Gestión Financiera.

a) Universo Fiscalizado.

Rubro	Importe \$	Monto Fiscalizado \$	Representatividad %
Cuentas de balance			
Activo	10'240,234.94	9'987,592.59	97.53
Pasivo y Patrimonio	10'240,234.94	10'238,466.06	99.00
Ingresos	57'922,487.72	51'743,926.43	89.33
Egresos	72'146,380.33	31'784,635.03	44.06

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Muestra auditada.

En el rubro del Activo, se fiscalizaron cargos por \$2'692,952.86, abonos por \$2'762,283.53 y saldos de \$9'987,592.59; mismos que representan el 3.21%, 3.24% y 97.53% de la muestra, aplicable sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas y que son las siguientes:

Cuenta / Nombre De Cuenta	Muestra Fiscalizada		Saldo \$
	Cargos \$	Abonos \$	
1101 Caja	0	0	40,000.00
1101-01 Fondo Revolvente	0	0	20,000.00
1101-01-0001 Jose Juan Sanchez Topete	0	0	20,000.00
1101-02 Fondo Para Préstamo Confianza	0	0	10,000.00
1101-02-0001 Jose Juan Sanchez Topete	0	0	10,000.00
1101-03 Fondo Para Préstamo Base	0	0	10,000.00
1101-03-0001 Jose Juan Sanchez Topete	0	0	10,000.00
1102 Bancos	0	0	2'251,312.37
1102-01 Bancomer	0	0	2'251,312.37
1102-01-0008 Cta NO. 0136607217(Fam)	0	0	119,750.60
1102-01-0022 Cta.No. 0149031820	0	0	103,845.83
1102-01-0024 Cta. No. 0149262296 (Aport. Beneficiario	0	0	20,682.79
1102-01-0025 No. Cta. 0149174958 (Infra)	0	0	490,681.37
1102-01-0026 No. Cta. 0149174206 (Forta)	0	0	944,196.66
1102-01-0027 Cta. No. 0132192675 (Fdo.Pen.Aplicar-02)	0	0	13,467.31
1102-01-0036 Cta.No.0153891127	0	0	151,413.16
1102-01-0037 Cta.No.0142747871	0	0	11,623.25
1102-01-0048 Cta. NO. 0161115812 (Fofie)	0	0	188,796.72
1102-01-0049 Cta. NO. 0162031426 Iesp. Gasolina.	0	0	99,654.56
1102-01-0050 Cta. NO. 0162031876 Fondo Compensación	0	0	107,200.12
1106 Deudores Diversos	2'513,038.84	2'523,765.71	1'268,810.89
1106-02 Empleados Temporales	21,633.34	8,122.48	46,760.86
1106-02-0039 Joel Jimenez Montes.	0	0	33,250.00
1106-02-0078 Omar Gutierrez Alvarado	11,646.21	7,622.48	4,023.73
1106-02-0101 Dalia Zulema Ruiz Gomez	1,000.00	500	500
1106-02-0102 Angel Neftaly Bueno Cienfuegos	2,000.00	0	2,000.00
1106-02-0103 Araceli Cambero Larios	2,000.00	0	2,000.00
1106-02-0104 Roberto Duron Carrillo	1,500.00	0	1,500.00
1106-02-0105 Edit Rivas Bustamante	3,487.13	0	3,487.13
1106-04 Funcionarios Temporales	101,996.32	199,544.75	67,066.33
1106-04-0015 Jose Juan Sanchez Topete.	69,143.01	169,526.75	57,731.02
1106-04-0017 Jose Figueroa Casas.	0	0	4,500.00
1106-04-0019 Rigoberto Hernandez Cruz.	30,000.00	30,000.00	2,000.00
1106-04-0028 Raymundo Campos Gonzalez.	690	0	690
1106-04-0029 Raul Meza Gutierrez.	690	0	690
1106-04-0030 Justino Ibarra Valenzuela	1,473.31	18	1,455.31
1106-05 Otros Deudores	2'085,417.18	2'087,199.97	14,812.33
1106-05-0003 Banobras Snc Fideicomiso 1936	1'189,200.00	1'189,200.00	4,395.11
1106-05-0038 Embotelladora Del Nayar S.A. De C.V.	0	0	5,000.00
1106-05-0043 I.C.I.C.	0	0	0.02
1106-05-0048 Banco Del Ahorro Nacional Y Servicios	87,359.98	94,559.97	0
1106-05-0050 Mina Real De Mexico, S.A. De C.V.	803,440.00	803,440.00	0
1106-05-0052 Ricardo L. Garate Y Cia S.A. De C.V.	417.2	0	417.2
1106-05-0056 Altagracia Inda Cervantes	5,000.00	0	5,000.00

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta	Muestra Fiscalizada		Saldo \$
	Cargos \$	Abonos \$	
1106-06	0	0	505,200.00
1106-06-0001-01 Cerro Blanco	0	0	21,450.00
1106-06-0001-01-0024 Cervantes Duarte Viviana	0	0	1,650.00
1106-06-0001-01-0030 Correa Ulloa Jacob	0	0	1,650.00
1106-06-0001-01-0077 Lopez Arcadia Bonifacio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-01-0080 Lopez Delgado Pedro	0	0	1,650.00
1106-06-0001-01-0100 Orozco Barrios Felix	0	0	1,650.00
1106-06-0001-01-0125 Torres Rodriguez Vicente	0	0	1,650.00
1106-06-0001-01-0127 Ulloa Correa Gregorio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-01-0133 Vargas Aldeano Rodolfo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-01-0136 Vargas Lopez Ramon	0	0	1,650.00
1106-06-0001-01-0139 Vargas Ramos Celso	0	0	1,650.00
1106-06-0001-01-0140 Vargas Ramos Jorge Luis	0	0	1,650.00
1106-06-0001-01-0146 Villarreal Salas Eduardo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-01-149 Salvador Elias Praiz	0	0	1,650.00
1106-06-0001-02 Cantiles	0	0	3,300.00
1106-06-0001-02-0003 Gutierrez Hernandez Francisco	0	0	1,650.00
1106-06-0001-02-0009 Florentino Villa Serrano	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03 Buckingham	0	0	44,000.00
1106-06-0001-03-0001 Arellano González Manuela	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0002 Cortes Hernández Arnulfo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0003 Fernandez Ayon Jose	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0007 Jiménez Ayala Oscar	0	0	1,100.00
1106-06-0001-03-0008 Ledzma Ibarra Arnulfo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0009 Ledezma Soria Casimiro	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0010 Lopez Avalos Blanca Esthela	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0012 Miramontes Avila Gilberto	0	0	1,100.00
1106-06-0001-03-0018 Real Reyes Leonardo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0020 Santoyo Hernandez Geronimo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0021 Soria Arellano Rodolfo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0022 Soria Arellano Silvestre	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0024 Soria González Ángel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0026 Soria Jiménez Antonio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0028 Soria Muñiton Reynaldo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0032 Talavera Segura Urbano	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0035 Ibarra Caldera Pablo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0037 Carrillo Felix Agustina	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0040 Hernández Ramirez Elena	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0041 Jiménez Oronia Carmen	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0042 Ledezma Ibarra Manuel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0043 Lopez Jaime Ma. De La Luz	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0045 Miramontes Romero Jorge	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0046 Ruiz Velazquez Presiliano	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0049 Asunción Soria Arellano	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0050 Fernandez Martinez Ruben	0	0	550
1106-06-0001-03-0051 Ahumada Altamirano Maria De J.	0	0	1,650.00
1106-06-0001-03-0052 Solis Ayala Nicolas	0	0	1,650.00
1106-06-0001-04 Estanzuela, La	0	0	2,750.00
1106-06-0001-04-0011 Medina Gonzalez Humberto	0	0	1,650.00
1106-06-0001-04-0025 Gutierrez Simental Eustacio	0	0	1,100.00
1106-06-0001-06 Juanacastle, El	0	0	3,300.00
1106-06-0001-06-0001 Ruiz Romero Jose	0	0	1,650.00
1106-06-0001-06-0002 Ruiz Rosales Roberto	0	0	1,650.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta	Muestra Fiscalizada		Saldo \$
	Cargos \$	Abonos \$	
1106-06-0001-07 Mesitas, Las	0	0	3,300.00
1106-06-0001-07-0016 Hernández Fernandez Felipe	0	0	1,650.00
1106-06-0001-07-0031 Tiznado Álvarez Roberto	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08 Miguel Hidalgo	0	0	45,100.00
1106-06-0001-08-0001 Alfaro Carrillo Carolina	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0002 Andrade Castillo Raúl	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0003 Andrade Escobar Marcelino	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0004 Andrade Martínez Celso	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0005 Arcadia Castañeda Alejandro	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0006 Arcadia Robles Pedro	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0012 Castillo López Ma. Trinidad	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0013 Castillo López Teresa	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0014 Conchas Amaral Ma. Elena	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0015 Delgado García Josefina	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0018 García Bañuelos Modesto	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0019 García Loera María	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0021 Hernández Quezada Antonio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0022 Hernández Quezada Jose	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0023 Hernández Velazquez Jenri	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0024 Padilla Ayon Pablo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0025 Padilla Yera Rafael	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0027 Pérez Carrillo Agustina	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0029 Raygoza Lara Tomas	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0031 Ruiz Raygoza Celedonio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0032 Sánchez Cruz J. Encarnacion	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0033 Sánchez Perez Hector	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0034 Segura Rodriguez Juana	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0036 Talavera Solis Martha	0	0	550
1106-06-0001-08-0037 Vázquez González Antonia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0041 Orozco Vidales Lucia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0042 Orozco Vidales Manuela	0	0	1,650.00
1106-06-0001-08-0043 Soria Garcia Estela	0	0	1,650.00
1106-06-0001-09 Mojarritas	0	0	6,600.00
1106-06-0001-09-0001 Campos Cabanilla Adolfo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-09-0002 Guerrero Hernandez Venancio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-09-0005 Campos Romero Ramon	0	0	1,650.00
1106-06-0001-09-0008 Cenicerros Batista Juana	0	0	1,650.00
1106-06-0001-10 Ocotillo, El	0	0	3,300.00
1106-06-0001-10-0010 Hernández Hernández Silvestre	0	0	1,650.00
1106-06-0001-10-0017 Castro Lopez Daniel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-11 Real De Acuitapilco	0	0	6,600.00
1106-06-0001-11-0003 Gomez Gutierrez Emilia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-11-0006 González Ramos Agapito	0	0	1,650.00
1106-06-0001-11-0010 Regalado Rivas Agustin	0	0	1,650.00
1106-06-0001-11-0016 Villarreal Navarro Oscar	0	0	1,650.00
1106-06-0001-12 Rincón De Calimayo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-12-0007 Garcia Rodríguez Silvestre	0	0	1,650.00
1106-06-0001-14 Tequepexpan C.I.	0	0	5,500.00
1106-06-0001-14-0001 Aaron Estrada Eliseo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-14-0015 Hernandez Trujillo Pedro	0	0	1,650.00
1106-06-0001-14-0019 Montes Garcia Benjamin	0	0	1,100.00
1106-06-0001-14-0021 Partida Morales Ma. Cruz	0	0	1,100.00
1106-06-0001-15 Tequepexpan P.P.	0	0	14,850.00

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta		Muestra Fiscalizada		Saldo \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1106-06-0001-15-0003	Cabrera Bustamante Salvador	0	0	1,650.00
1106-06-0001-15-0004	Cruz Perez Ramon	0	0	1,650.00
1106-06-0001-15-0017	Inda Carrillo Margarita	0	0	1,650.00
1106-06-0001-15-0019	Inda López David	0	0	1,650.00
1106-06-0001-15-0028	Montero Inda Ma. Guadalupe	0	0	1,650.00
1106-06-0001-15-0029	Montero Inda Margarita	0	0	1,650.00
1106-06-0001-15-0033	Perez Ocegueda Alejo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-15-0039	Villarreal Montero Javier	0	0	1,650.00
1106-06-0001-15-0040	Villarreal V. Candelario	0	0	1,650.00
1106-06-0001-16 Torreón, El		0	0	19,800.00
1106-06-0001-16-0003	Ahumada Cornejo Pablo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-16-0020	González Jiménez Benjamin	0	0	1,650.00
1106-06-0001-16-0024	Ibarra Solis Francisco	0	0	1,650.00
1106-06-0001-16-0030	Jimenez Perez J. Cesar	0	0	1,650.00
1106-06-0001-16-0032	Machuca Salas Francisco	0	0	1,650.00
1106-06-0001-16-0036	Mungaray Lopez Gloria	0	0	1,650.00
1106-06-0001-16-0042	Ocampo Ceceña Tranquilino	0	0	1,650.00
1106-06-0001-16-0051	Orozco Rojero Raul	0	0	1,650.00
1106-06-0001-16-0055	Perez Aguilar Eulalia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-16-0060	Perez Ibarra Jesus	0	0	1,650.00
1106-06-0001-16-0066	Romero Ursua Romaldo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-16-0073	Orozco Rojero Venancio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-17 Zapotanita		0	0	4,950.00
1106-06-0001-17-0016	Cienfuegos Polanco Benita	0	0	1,650.00
1106-06-0001-17-0040	Montes Vargas Leandro	0	0	1,650.00
1106-06-0001-17-0056	Olivo Guerrero Silvestre	0	0	1,650.00
1106-06-0001-18 Ermitaño, El		0	0	4,950.00
1106-06-0001-18-0021	Gómez López Carlos	0	0	1,650.00
1106-06-0001-18-0039	Vázquez Fregoso Pablo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-18-0046	Ramírez Santos Raul	0	0	1,650.00
1106-06-0001-20 Chapalilla		0	0	12,100.00
1106-06-0001-20-0015	Batista Ramírez Martin	0	0	1,650.00
1106-06-0001-20-0024	Cruz García Francisco	0	0	1,650.00
1106-06-0001-20-0028	Galicia Jiménez Asuncion	0	0	1,100.00
1106-06-0001-20-0040	Mejia Peralta Teodocio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-20-0047	Navarro Tiznado Nicolas	0	0	1,100.00
1106-06-0001-20-0082	Arribeño Duarte Gabino	0	0	1,650.00
1106-06-0001-20-0083	Nolazco Santos Juan Manuel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-20-0086	Becerra Meza Jose Aurelio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-21 Cofradia De Acuitapilco		0	0	1,650.00
1106-06-0001-21-0009	Zuñiga Valdivia Miguel J.	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22 Colonia Moderna		0	0	169,400.00
1106-06-0001-22-0002	Álvarez Bolaños Pedro	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0003	Álvarez Lopez Ruben	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0004	Andrade Torres Gloria	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0005	Ayon Caldera Leocadio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0007	Bañuelos Rosales Jose	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0009	Bañuelos Caldera Lucio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0013	Bañuelos Delgado Hector	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0014	Bañuelos Gomez Andres	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0015	Yera Ramirez Libiano	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0016	Bañuelos Gómez Doroteo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0020	Bañuelos Lopez Bonifacio	0	0	1,650.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta	Muestra Fiscalizada		Saldo \$	
	Cargos \$	Abonos \$		
1106-06-0001-22-0021	Bañuelos Lopez Cristobal	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0024	Bañuelos Puentes Pedro	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0025	Bañuelos Cristobal	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0031	Bañuelos Rosales Jose	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0033	Bañuelos Rosales Miguel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0040	Bejarano Guzmán Javier	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0044	Castillo López Maximino	0	0	1,100.00
1106-06-0001-22-0047	Delgado Álvarez Rito	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0048	Delgado Bañuelos Filemon	0	0	1,100.00
1106-06-0001-22-0049	Delgado Ma. Del Refugio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0053	Elizondo B. González	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0054	Elizondo Bañuelos Efren	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0055	Felix Delgado Saul	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0056	Felix Romero Arturo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0057	García M. Julio Humberto	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0058	González Jaime Adan	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0059	González Jaime Hector	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0060	González Miramontes Efrain	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0064	Guzmán Reyes Bianett	0	0	1,100.00
1106-06-0001-22-0071	Jaime Luna Benjamin	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0072	Jiménez C. Cirilo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0073	Jiménez Contreras Guadalupe	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0074	Jiménez M. J. Santos	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0075	Jiménez Nuñez Joaquina	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0076	Jiménez Nuñez Nicolas	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0077	Jiménez Pacheco Ana Maria	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0078	Jiménez Pacheco Antonio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0079	Jiménez Pacheco Estela	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0080	López Bolaños Alfredo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0083	López Bañuelos Manuel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0084	López Felix Antonio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0085	López Flores Juan	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0086	López Guzmán Tomas	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0087	López Guzmán Ubaldo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0088	López Lamas Julia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0091	López Pérez Andrés	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0092	López Pérez Antonia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0095	López Plascencia Javiano	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0096	López Robles Hugo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0097	López Rodríguez Servando	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0098	López Villaseñor Alfredo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0099	López Villaseñor Humberto	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0100	López Villaseñor Ramón	0	0	1,100.00
1106-06-0001-22-0101	López Villaseñor Regina	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0102	Luna Bañuelos Jose	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0104	Madrigal Yera Tomas	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0112	Ortega Delgado Ismael	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0114	Ortega Delgado Santiago	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0115	Ortega Delgado Teodulo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0117	Ortega Pérez Teodulfo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0119	Ortega Ulloa Jose	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0120	Ortega Ulloa Leon	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0121	Pacheco R. Maria	0	0	1,650.00

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta	Muestra Fiscalizada		Saldo \$
	Cargos \$	Abonos \$	
1106-06-0001-22-0123 Pacheco Rosales Juan	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0124 Partida Perez Ma. Guadalupe	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0125 Pérez Ayon Herlinda	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0129 Pérez Bueno Candelario	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0130 Pérez Bueno Heladio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0133 Pérez Gonzalez Amelia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0138 Pérez Ornelas Consuelo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0139 Plascencia Delgado Dominga	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0142 Reyes Maravillas Julia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0143 Robles Garcia Domitila	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0147 Rosales Hernández Gonzalo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0148 Rosales Hernández Ma. Isabel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0149 Rosales Hernández Mauricio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0150 Rosales Hernández Roberto	0	0	550
1106-06-0001-22-0151 Rosales Jiménez Cesar	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0152 Rosales Pacheco Emilia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0153 Rosales Ulloa José	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0154 Sandoval Rosales Ma. Felix	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0157 Ulloa Cortes Antonio Cesar	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0162 Velazquez Flores Maria	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0168 Villaseñor Gonzalez Angel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0169 Villaseñor Martinez Adalberto	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0170 Villaseñor Martinez Manuel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0171 Yera Felix Aurelio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0172 Yera Felix Olegario	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0173 Yera Plascencia Antonio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0175 Yera Ramírez Pedro	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0179 Castillo Lopez Ma. Trinidad	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0180 Delgado Alvarez Ma. Del Refugio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0182 Maldonado Felix Sandro	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0184 Braulia Bejarano Ayon	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0187 Lopez Hernandez Amalia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0189 Ulloa Delgado Valeriano	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0190 Delgado Lopez Laura Alicia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0192 Guzman Reyes Ramon	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0196 Perez Bañuelos Basilia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0197 Lopez Lopez Ismay Carin	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0203 Bañuelos Rosas Alfredo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0204 Caldera Hernández Sofia	0	0	1,100.00
1106-06-0001-22-0205 Ortega Jaime Erroyl	0	0	1,650.00
1106-06-0001-22-0208 Bañuelos De Dios Manuel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-24 Limon, El	0	0	11,550.00
1106-06-0001-24-0001 Aguilar Llamas Mario	0	0	1,650.00
1106-06-0001-24-0002 Aguilar Robles Jose Luis	0	0	1,650.00
1106-06-0001-24-0023 Gonzalez Gonzalez Nieves	0	0	1,100.00
1106-06-0001-24-0033 Lopez Monroy Sebastian	0	0	1,650.00
1106-06-0001-24-0045 Navarrete Rolon Felipe	0	0	1,650.00
1106-06-0001-24-0052 Ramos Oscar	0	0	550
1106-06-0001-24-0080 Vizcaino Ramirez Ismael	0	0	1,650.00
1106-06-0001-24-0081 Vizcaino Ramirez Rafel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-26 Santa María Del Oro P.P.	0	0	1,100.00
1106-06-0001-26-0040 Parada Isidro Rito	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27 San Jose De Mojarras	0	0	97,350.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta		Muestra Fiscalizada		Saldo \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1106-06-0001-27-0001	Arcadia Correa Miriam	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0002	Arcadia Ezequiel	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0003	Arcadia Jesus	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0006	Arcadia Valdivia Abel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0007	Arcadia Valdivia Angel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0008	Arcadia Valdivia Atonacio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0009	Arcadia Valdivia Zoilo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0015	Campos Rojas Abel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0016	Casillas Brizo Felix	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0018	Delgado Gomez Jorge Hugo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0019	Escalante Sandoval Maria	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0020	Escobedo Puebla Conrado	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0021	Felix Puentes Alvaro	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0023	Galaviz Noriega Pedro	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0024	Galaviz Rodríguez Isidra	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0025	Garcia N. Ma. De La Luz	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0026	Gomez Hernández Maria	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0027	Gomez Hernández Petra	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0028	Gonzalez Navarrete Venancio	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0029	Gracia Partida Delfina	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0030	Guillen Mora Fausto	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0031	Guillen Muro Javier	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0032	Guillen Muro Lucio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0034	Guillen Yañez Ignacio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0035	Guillen Yañez Teodoro	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0036	Guillen Yañez Ubaldina	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0037	Huerta Sandoval Maria	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0039	Jara Castañeda Urbano	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0040	Lara Verdin Agustin	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0041	López Lopez Salvador	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0042	López Zepeda Dominga	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0043	Loza Valdivia Martin	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0050	Mendoza Huerta Feliciano	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0052	Meza Jara Jesus	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0053	Minjares Garcia Saul	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0055	Morales Muro Guillermo	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0061	Polanco López Rigoberto	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0063	Polanco Delgado Rigoberto	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0065	Puentes Bañuelos Dustano	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0066	Puentes Padilla Juan	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0067	Reyes Saucedo Arcelia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0069	Rosales Berumen Sofia	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0075	Salazar Esparza Miguel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0079	Saucedo Delgado Ma. Del Refugio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0086	Ulloa Reyes Rebeca	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0087	Valdivia Galaviz Eliseo	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0090	Valdivia Temoc	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0092	Valenzuela Asuncion	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0095	Verdín Flores Modesta	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0097	Zepeda Escalante Ernesto	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0099	Zepeda Escalante Manuel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0100	Zepeda Escalante Marcos	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0101	Arjona Cruz Araceli	0	0	1,650.00

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta		Muestra Fiscalizada		Saldo
		Cargos	Abonos	
		\$	\$	\$
1106-06-0001-27-0102	Berumen Ruiz Joel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0103	Ruiz Ruiz Graciela	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0104	Sandoval Verdin Antonio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0105	Santana Romero Miguel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0110	Ezequiel Bautista Esparza	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0111	Cinthia Nolay Delgado Ulloa	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0112	Juan Delgado Villa	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0113	Laura Nely Guillen Rosales	0	0	1,100.00
1106-06-0001-27-0115	Loza Valdivia Isidro	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0116	Lopez Ibarra Efrain	0	0	1,650.00
1106-06-0001-27-0117	Lopez Zepeda Ramon	0	0	1,650.00
1106-06-0001-28	Tequepexpan	0	0	17,050.00
1106-06-0001-28-0007	Arcadia Pérez Ruben	0	0	1,650.00
1106-06-0001-28-0010	Arias De Leon Olegario	0	0	1,650.00
1106-06-0001-28-0044	Gutiérrez Ruiz Francisca	0	0	1,650.00
1106-06-0001-28-0099	Meza Pérez Ezequiel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-28-0135	Pérez Hernández Severiano	0	0	1,650.00
1106-06-0001-28-0139	Rodríguez Moreno Flavio	0	0	1,100.00
1106-06-0001-28-0169	Aguilar Molina Jose Antonio	0	0	1,650.00
1106-06-0001-28-0170	García Bustamante Jose De Jesus	0	0	1,650.00
1106-06-0001-28-0171	Meza Aguilar Dario	0	0	1,650.00
1106-06-0001-28-0177	Islas Altamirano M. Angel	0	0	1,650.00
1106-06-0001-28-0200	Araiza Arciniega Leticia	0	0	1,100.00
1106-06-0002	Adeudo Diferencia Apoyo A La Palabra	0	0	1,800.00
1106-06-0002-05	Rxx Apoyo Palabra Fondo Pend Aplicar 03	0	0	1,800.00
1106-09-0002-01	Infra	55,176.00	15,500.00	237,904.55
1106-09-0002-01-0002	Comite 06 Const Salon Um Samao	0	0	3,287.68
1106-09-0002-01-0003	Comite 06 Const Puente Vehic S Leonel	0	0	569.72
1106-09-0002-01-0005	Comite 06 Reab Sist Agua Potab. C. Bco	0	0	14,566.00
1106-09-0002-01-0008	Comite 06 Reha Linea Cond Sist, Cofradia	0	0	550.41
1106-09-0002-01-0009	Comite 06 Con Puente Veh Emp Zapotan	0	0	6,247.80
1106-09-0002-01-0010	Comite 06 Rehab Linea Cond Agua Buruato	0	0	498.7
1106-09-0002-01-0011	Comite 06 Reh Red Dist Agua Chapallilla	0	0	166,556.00
1106-09-0002-01-0012	Comite 06 Amp De Red Dist Agua, Labor	0	0	4,879.06
1106-09-0002-01-0017	Comite 07 Rehab. Casa Plenitud El Limon	0	0	1,073.00
1106-09-0002-01-0019	Siapa Mpal08 Const Alc Sanit Col Samao	7,600.00	0	7,600.00
1106-09-0002-01-0022	Comite 08 Const Emp Ahog Calle Buruato	10,230.00	5,500.00	4,730.00
1106-09-0002-01-0023	Comite 08 Const Emp Mojaras	11,346.00	0	11,346.00
1106-09-0002-01-0024	Comite 08 Rehab Caminos Huanacastle	16,000.00	10,000.00	6,000.00
1106-09-0002-01-0025	Comite 08 Reh Cja Agua La Labor	10,000.00	0	10,000.00
1106-09-0002-02	Fortamun	248,816.00	122,148.51	234,595.71
1106-09-0002-02-0002	Comite 05 Cons Cancha Futbol Cecyte Sta	0	0	263.89
1106-09-0002-02-0003	Comite 05 Emp Calles Col Baca Cal Sta Ma	0	0	30,202.00
1106-09-0002-02-0004	Comite 05 Adq Eq. Bombeo Rincon Calimayo	0	0	4,675.00
1106-09-0002-02-0005	Comite 05 Amp Red Electrica Dispñ Limon	0	0	25,000.00
1106-09-0002-02-0009	Comite 06 Amp Sist Agua Pot Labor	0	0	1,426.25
1106-09-0002-02-0010	Comite 06 Const Aula Teles Zapotanito	0	0	26.08
1106-09-0002-02-0013	Comite 06 Adq Eq Bombeo Agua Rincon C	0	0	7,150.00
1106-09-0002-02-0015	Comite 06 Reh Aulas Esc Prim Tequepexpan	0	0	30,000.00
1106-09-0002-02-0017	Comite 06 Reh Aulas Esc Prim C. Blanco	0	0	1,000.00
1106-09-0002-02-0021	Comite 06 Const Andad Y Patio Jn, Teque	0	0	8,185.00
1106-09-0002-02-0030	Comite 08 Const And E Prim Justo S Samao	31,861.00	0	31,861.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre De Cuenta	Muestra Fiscalizada		Saldo \$
	Cargos \$	Abonos \$	
1106-09-0002-02-0031 Comité08 Const Tanque Alm Agua Samao	126,955.00	122,148.51	4,806.49
1106-09-0002-02-0032 Comité08 Const Gradas Corral Cofradia	40,000.00	0	40,000.00
1106-09-0002-02-0033 Pavimentacion Calles Ppales Chapalilla	50,000.00	0	50,000.00
1106-09-0003 Ramo 20	0	91,250.00	160,521.11
1106-09-0003-03 Iniciativa 3x1 05 Const Salon U.M Cuevas	0	0	24,283.00
1106-09-0003-04 Inic. 3x1-06 Const.Casa Plenit. Mojarra	0	46,250.00	109,770.24
1106-09-0003-05 Inic. 3x1-06 Rehab. Aula Cbta Mojarra	0	45,000.00	26,467.87
1106-09-0004 Obra Pública Directa	0	0	1,950.00
1106-09-0004-02 Comité 06 Rehab.Sanitario J.N. Mojarra	0	0	1,950.00
1201 Bienes Muebles	179,914.02	238,517.82	6,307,469.33
1201-01 Mobiliario Y Equipo De Oficina	7,050.02	2,551.38	224,635.65
1201-02 Equipo De Computo	63,708.89	45,034.44	278,415.13
1201-03 Equipo De Comunicación	7,089.71	3,504.00	95,436.13
1201-05 Equipo De Fotografía	0	10,300.00	57,880.10
1201-09 Refacciones Y Herramientas	2,065.40	1,300.00	12,128.32
1201-10 Equipo De Transporte	100,000.00	175,828.00	5'638,974.00
1202 Bienes Inmuebles	0	0	120,000.00
1202 Bienes Inmuebles	0	0	120,000.00
1202-01 Terrenos	0	0	120,000.00
Gran Total:	2'692,952.86	2'762,283.53	9'987,592.59

En el rubro del Pasivo, se fiscalizaron incrementos por \$19'884,327.66, amortizaciones por \$5'303,910.26 y saldos de \$24'149,684.10; mismos que representan el 89.98%, 59.60% y 100% de la muestra, sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas:

Cuenta / Nombre de Cuenta	Muestra Fiscalizada		Saldo \$
	Incrementos \$	Amortizaciones \$	
2101 Deuda Pública De Corto Plazo	0	2'500,000.00	0
2101-02 Créditos De Dependencias Oficiales	0	2'500,000.00	0
2101-02-0001 Sria . De Finanzas Gob.Del Edo.	0	2'500,000.00	0
2102 Proveedores	65,623.00	0	65,626.00
2102-01-0004 Clay Rene Fletes Arcadia	65,623.00	0	65,623.00
2103 Acreedores Diversos	320,761.56	226,252.92	1'163,370.22
2103 Acreedores Diversos	320,761.56	226,252.92	1'163,370.22
2103-01 Saira Erendira Garcia Rivas	0.1	0	0.1
2103-03 Ramo 20 Fondo Pend. A Aplicar	0	0	236,650.00
2103-09 Ramo 20 A. Palabra Fdo Pend. Aplicar 03	0	0	165,550.00
2103-103 Constructora Pintontli,S.A. De C.V.	3,000.00	0	3,000.00
2103-104 R33 Forta08 Cons And Eprim Justo S Samao	31,861.00	0	31,861.00
2103-105 R33 Forta08 Const Tanq Alm De Agua Samao	126,955.00	121,713.55	5,241.45
2103-107 R33 Infra08 Const Alcant Sanit Col Samao	7,600.00	0	7,600.00
2103-108 R33 Fortamun Const Gradas Cofradia	40,000.00	0	40,000.00
2103-109 Insumos Y Desarr. Construc. S.A. De C.V.	2,539.96	0	2,539.96
2103-114 R33 Infra 08 Const Cun Acc Emp Cofradia	10,600.00	8,439.37	2,160.63

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre de Cuenta		Incrementos	Muestra Fiscalizada Amortizaciones	Saldo
		\$	\$	\$
2103-115	R33 Infra 08 Const Emp Aho Calle Buruato	10,230.00	0	10,230.00
2103-116	R33 Infra 08 Const Emp Mojarra	11,346.00	0	11,346.00
2103-117	R33 Infra 08 Rehab Caminos Huanacastle	16,000.00	0	16,000.00
2103-118	R33 Infra 08 Rehab Caja Agua La Labor	10,000.00	0	10,000.00
2103-119	Justino Ibarra Valenzuela	629.5	0	629.5
2103-12	R. Xx A. Palab. Fdo. Pend. Aplicar 2004	0	0	101,200.00
2103-120	Kopixie Tamara Magallanes Guerrero	50,000.00	0	50,000.00
2103-22	R 33 Forta 05 Const Can Fut Cecyte Sta	0	0	263.89
2103-23	R 33 Forta 05 Emp Calle C. Baca Cal Sta	0	0	30,202.00
2103-24	R 33 Forta 05 Adq Eq Bombeo Rincon Cal	0	0	4,675.00
2103-25	R 33 Forta 05 Amp Red Elec Disp Limon	0	0	25,000.00
2103-28	R20 3x1 Const Salon U.M. Las Cuevas	0	0	24,283.00
2103-32	R33 Infra 06 Const Salon Um Samao	0	0	3,287.75
2103-34	Ramo33 Forta 06 Amp Sist Agua Pot Labor	0	0	1,561.49
2103-35	R33 Forta 06 Cost Aula Teles Zapotanito	0	0	26.41
2103-36	Fam 06 Adq. Equipo Bombeo Tequepexpan	0	0	0.41
2103-39	R33 Forta 06 Adq Eq Bombeo Agua Rincon C	0	0	7,150.00
2103-41	R33 Infra 06 Const Puente Vehic S Leonel	0	0	569.72
2103-42	R33 Forta 06 Reh Aulas Esc Prim Tequepex	0	0	30,000.00
2103-44	R33 Forta06 Reh Aulas Esc Prim C. Blanco	0	0	1,000.00
2103-48	R33 Infra06 Reab Sist Agua Potab. C. Bco	0	0	14,566.00
2103-53	O.P.D. 06 Rehab.Sanitarios J.N. Mojarra	0	0	1,950.00
2103-56	R33 Infra06reha Linea Cond Sis Cofradia	0	0	550.41
2103-59	R33forta 06 Con Andad Patio En Jn, Teque	0	0	8,185.00
2103-61	R33infra 06 Con Puente Veh Emp Zapotan	0	0	6,548.08
2103-62	R33infra06 Rehab Linea Cond Agua Buruato	0	0	498.7
2103-63	R33infra06 Reh Red Dist Agua Chapalilla	0	0	166,556.00
2103-64	R33infra06 Amp De Red Dist Agua, Labor	0	0	4,879.06
2103-84	Inic. 3x1-06 Const.Casa Plenit. Mojarra	0	51,100.00	109,920.24
2103-85	Inic. 3x1-06 Rehab. Aula Cbta Mojarra	0	45,000.00	26,467.87
2103-94	R33 Infra 07 Rehab.Casa Plenitud Limon.	0	0	1,220.36
2104	Impuestos Y Retenciones Por Pagar	1'422,489.88	2'060,373.53	1'080,934.03
2104-01	Impuestos Sobre Sueldos Y Salarios	962,360.17	1'083,596.00	630,428.70
2104-01-0001	I.S.P.T.	962,360.17	1'083,596.00	630,428.70
2104-03	Prestaciones Sociales	80,244.90	73,114.50	7,130.40
2104-03-0001	Imss	80,244.90	73,114.50	7,130.40
2104-04	Crédito Muebles	231,122.59	231,122.59	1,435.00
2104-04-0001	Muebleria Blanquita	0	0	1,435.00
2104-05	Crédito Vivienda	123,487.22	100,575.98	22,911.24
2104-05-0001	Infonavit	123,487.22	100,575.98	22,911.24
2104-06	Impuestos Varios	25,275.00	20,375.00	20,423.95
2104-06-0001	I.S.R.	20,275.00	20,375.00	14,475.11
2104-06-0002	I.V.A.	5,000.00	0	5,948.84
2104-07	Otras Retenciones	839,523.57	551,589.46	398,604.74
2104-07-0002	10% Uan	259,393.55	170,955.99	173,320.77
2104-07-0003	I.C.I.C.	47,457.19	18,897.60	30,020.84
2104-07-0004	Congreso Del Estado	53,258.37	18,102.39	36,982.56
2104-07-0006	Fondo De Ahorro Patron 2.5%	163,740.15	157,245.95	16,830.71
2104-07-0007	Fondo De Ahorro Trabajador 2.5%	163,740.15	157,245.95	16,830.70
2104-07-0009	Constraloria Interna Municipal	53,258.37	18,102.39	36,982.56
2104-07-0010	Penas Convencionales	86,549.64	0	86,549.64
2104-07-0013	Contraloria Del Estado	12,126.15	11,039.19	1,086.96

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta / Nombre de Cuenta	Muestra Fiscalizada		Saldo \$
	Incrementos \$	Amortizaciones \$	
2106 Prestaciones Por Pagar	0	52,700.47	4,337.19
2106 Prestaciones Por Pagar	0	52,700.47	4,337.19
2106-03 Prima Vacacional	0	52,700.47	4,337.19
2201 Deuda Pública De Largo Plazo	18'075,453.22	464,583.34	21'835,416.66
2201-03 Banca De Desarrollo	18'075,453.22	464,583.34	21'835,416.66
2201-03-0001 Banobras Snc	18'075,453.22	464,583.34	21'835,416.66
Gran Total	19'884,327.66	5'303,910.26	24'149,684.10

En el rubro de Patrimonio, se revisó la integración de activos y los financiamientos obtenidos; de las cuentas de:

no.cuenta/concepto de la cuenta	movimientos		final \$
	debe \$	haber \$	
3000 --> Patrimonio	624,520.30	179,914.02	314,443.45
3100 --> Patrimonio municipal	-	-	-
3101 --> Resultado del ejercicio	-	-	-
3101-01 --> Resultado del ejercicio	-	-	-
3101-01-0001 --> Resultado del ejercicio	-	-	-
3102 --> Resultado de ejercicios anteriores	386,002.48	-	373,047.25
3102-01 --> Resultado de ejercicios anteriores	386,002.48	-	373,047.25
3102-01-0001 --> Resultado de ejercicios anteriores	-	-	3'585,225.60
3102-01-2003 --> Resultado del ejercicio anterior 2003	-	-	71,552.99
3102-01-2004 --> Resultado del ejercicio anterior 2004	-	-	1'460,335.93
3102-01-2005 --> Resultado del ejercicio anterior 2005	-	-	1'290,758.89
3102-01-2006 --> Resultado del ejercicio anterior 2006	-	-	-628,818.18
3102-01-2007 --> Resultado del ejercicio anterior 2007	386,002.48	-	5'406,007.98
3103 --> Incorporación de activos	238,517.82	179,914.02	- 58,603.80
3103-00 --> Incorporación de activos	-	-	-
3103-00-0001 --> Incorporación de activos	-	-	-
3103-01 --> Bienes muebles	238,517.82	179,914.02	- 58,603.80
3103-01-0001 --> Mobiliario y equipo	62,689.82	76,114.02	13,424.20
3103-01-0002 --> Maquinaria y equipo	175,828.00	103,800.00	- 72,028.00

En el rubro de Ingresos, se determinó fiscalizar un monto total de \$51'743,926.43, mismo que representa el 89.33% del total del ingreso reportado, resultando seleccionados los ingresos que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada uno de ellos:

Concepto	Monto recaudado	Muestra a fiscalizado	%
	\$	\$	
Derechos	2'545,046.23	2'223,694.68	87.37
Productos	4,580.95	4,580.95	100.00
Aprovechamientos	167,115.44	0	-
Participaciones	33'982,339.03	33'982,339.03	100.00

Concepto	Monto recaudado \$	Muestra a fiscalizado \$	%
Fondos	14'554,117.01	14'554,117.01	100.00
Ingresos extraordinarios	6'368,046.90	748721.76	11.76
Otros ingresos	301,242.16	230473	76.51
total	57'922,487.72	51'743,926.43	89.33

En el rubro de Egresos, se determinó fiscalizar un monto total de \$31'784,635.03, mismo que representa el 44.06% del total del gasto, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Partida	Descripción de la partida	Ejercido \$	Muestra a fiscalizar \$
1000	Servicios personales	18'332,263.93	4'482,536.07
1100	Remuneraciones al personal	7'327,148.26	2'158,401.07
1101	Sueldos ordinarios	7'035,851.60	2'098,201.04
1102	Sobresueldos	291,296.66	60,200.13
1200	Remuneraciones al personal transitorio	3'129,914.09	705,324.17
1203	Salarios al personal eventual	3'129,914.09	705,324.17
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	7'335,679.51	1'441,088.60
1301	Prima quincenal por años de servicios pr	137,767.52	33,469.37
1302	Primas de vacaciones dominical	63,986.59	5,686.86
1304	Comp. Adicionales por servs. Especiales	1'780,474.71	514,532.20
1307	Retribuciones por gastos de representaci	11,550.00	11,550.00
1311	Despensa	362,826.71	95,400.63
1312	Ayuda escolar	37,823.78	9,133.00
1313	Previsión social	620,213.24	160,071.46
1314	Ayuda para transporte	24,312.07	6,101.13
1316	Productividad	28,687.92	7,216.13
1319	Ayuda para renta	106,205.40	26,651.20
1321	Día del burócrata	214,824.23	98,837.12
1322	Ajuste calendario	50,635.41	50,635.41
1323	Prestac. Y serv. Contrac.	213,856.97	59,996.78
1324	Vacaciones	56,896.07	8,112.96
1325	Becas	59,200.00	30,600.00
1326	Prestac. Medicas	222,688.17	41,940.50
1327	Despensa mensual	243,880.34	61,414.31
1329	Aportación fondo de ahorro 4.5%	163,740.15	42,981.38
1331	Ayuda para gastos domesticos	121,419.06	30,469.08
1333	Fondo de ahorro	153,000.00	27,000.00
1334	Apoyo gestión social	562,500.00	127,500.00
1336	Estímulo por continuidad laboral	4,677.23	1,139.08
1400	Pagos por concepto de seguridad social	228,028.36	64,237.85
1402	Cuotas al i.m.s.s.	228,028.36	64,237.85
1500	Pago por otras prestaciones de seg. Soc.	311,493.71	113,484.38
1505	Aportaciones sar	271,493.71	113,484.38
2000	Materiales y suministros	2'843,997.41	2'537,254.49
2100	Materiales y útiles de oficina	386,295.15	193,782.77
2101	Material de oficina	123,746.50	32,479.30
2102	Material de limpieza.	25,741.90	10,878.80
2105	Materiales y útiles de impresión.	129,763.25	79,007.20

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la partida	Ejercido \$	Muestra a fiscalizar \$
2108	Materiales varios	107,043.50	71,417.47
2200	Alimentos y utensilios	58,578.72	25,040.00
2201	Alimentación de personas	25,040.00	25,040.00
2300	Herramientas, refacciones y accesorios	481,262.71	479,197.31
2301	Refacciones, accesorios .	479,197.31	479,197.31
2500	Mat.prim.prod.quim.farmac. Y de lab.	28,745.72	9,395.00
2503	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	26,775.00	9,395.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	1'698,652.75	1'645,056.75
2601	Combustibles	1'645,056.75	1'645,056.75
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección	190,462.36	184,782.66
2703	Artículos deportivos	184,782.66	184,782.66
3000	Servicios generales	3'191,537.51	1'397,700.75
3100	Servicios básicos	837,035.00	81,988.00
3103	Servicio telefónico	276,323.00	26,907.00
3104	Servicio de energía eléctrica	107,635.00	15,735.00
3108	Alumbrado publico	410,080.00	39,346.00
3200	Servicios de arrendamiento	151,800.00	151,800.00
3201	Arrendamiento de edificios y locales	151,800.00	151,800.00
3300	Servs. De ases., inform., est.e invest.	97,827.48	88,790.01
3301	Asesorias	21,240.01	21,240.01
3305	Honorarios profesionales	67,550.00	67,550.00
3400	Servicios bancarios y comerciales	252,150.14	113,477.41
3402	Interese, coms. Y otros servs. Bancarios	126,245.48	93,145.65
3404	Seguros y fianzas	20,331.76	20,331.76
3500	Mantenimiento, conservacion e instalacio	244,280.07	224,073.12
3501	Mante. Y conservación de mobiliario y eq	18,289.75	12,258.00
3506	Mantto. Y conserv. De vehículos	210,719.62	210,719.62
3509	Mant. Y conserv. De parques y jardines	1,445.50	1,095.50
3600	Serv. Impr. Public. Difus. E inform.	227,634.14	190,178.14
3601	Impresiones y publicaciones oficiales	190,178.14	190,178.14
3700	Servicios oficiales	1'380,810.68	547,394.07
3701	Gastos de orden social	452,461.23	254,192.18
3702	Congresos y convenciones	297,242.47	133,522.20
3706	Viaticos nacionales	141,859.48	66,251.49
3709	Hospedaje	58,150.95	33,269.95
3710	Alimentos	395,263.55	60,158.25
4000	Ayudas, subsidios y transferencias	7'984,129.25	4'931,462.44
4100	Ayudas	5'247,365.33	2'194,698.52
4104	Ayudas p/ gastos funerarios	67,234.40	40,633.35
4106	Otras ayudas	2'270,380.72	917,202.70
4111	Ayudas a comunidades del municipio	951,963.48	242,732.83
4112	Fomento al turismo	107,806.17	62,015.00
4113	Ayudas a la educacion	519,918.43	107,894.00
4114	Eventos civicos	89,811.38	80,160.03
4115	Fomento cultural y social	1'151,511.92	685,560.61
4116	Fomento al deporte	88,738.83	58,500.00
4200	Subsidios	2'736,763.92	2'736,763.92
4201	Subsidios al dif	2'736,763.92	2'736,763.92
5000	Bienes muebles e inmuebles	58,848.61	58,848.61
5100	Mobiliario y equipo	2,050.00	2,050.00
5101	De oficina	2,050.00	2,050.00

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la partida	Ejercido \$	Muestra a fiscalizar \$
5200	Maquinaria y equipo	56,798.61	56,798.61
5201	De computacion	49,708.90	49,708.90
5202	De comunicacion	7,089.71	7,089.71
6000	Proyectos y programas	16'516,221.78	8'201,893.36
6100	Proyectos y programas	16'516,221.78	8'201,893.36
6101	Obra publica directa	16'516,221.78	8'201,893.36
8000	Federales, estatales y municipales	16'599,136.21	5'691,012.10
8100	Fism	8'210,480.20	1'796,998.48
8102	Fi- fortalecimiento inst. Mpal.	0.00	
8103	Sc- agua potable	974,666.13	334,507.95
8104	Sd- alcantarillado	735,086.32	687,152.87
8105	Se- urbanización	3'717,847.49	443,061.12
8106	Sf- pavimentación en colonias populares	0.00	
8107	Sg- electrificación	2'243,475.13	332,276.54
8108	Sh- vivienda digna	366,886.54	
8109	Si- vialidades urbanas	0.00	
8110	Sj- infraestructura educativa	0.00	
8111	Sl- infraestructura deportiva	89,715.95	
8112	So- centros de salud	0.00	
8113	Sp- unidades medicas rurales	0.00	
8115	Ss- asistencia soc. Y serv. Comunitarios	0.00	
8116	Tb- mujeres	0.00	
8117	Te- apoyo a la produccion primaria	0.00	
8118	Tf- fomento a la prod. Y productividad	0.00	
8119	Tg- desarrollo de areas de riego	0.00	
8120	Th- desarrollo de areas de temporal	0.00	
8121	Ti- proteccion areas y cauces federales	0.00	
8122	Ub- camiones rurales	63,802.64	
8125	U9- def. Y cond. De la plan. Des. Reg.	19,000.00	
8133	Comisiones bancarias	0.00	
8134	Fais presupuesto por asignar	0.00	
8200	Fortamun	7'879,065.06	3'894,013.62
8201	Co- seguridad publica	2'424,601.59	1'222,971.11
8202	Fi- fortalecimiento inst. Mpal.	0.00	
8203	Sc- agua potable	948,770.36	346,539.22
8204	Sd- alcantarillado	0.00	
8205	Se- urbanizacion	22,956.00	
8206	Sf- pavimentacion en colonias populares	561,323.97	345,223.97
8207	Sg- electrificacion	0.00	
8208	Sh- vivienda digna	319,440.00	
8209	Si- vialidades urbanas	0.00	
8210	Sj- infraestructura educativa	181,568.37	
8211	Sl- infraestructura deportiva	206,720.80	
8212	So- centros de salud	0.00	
8213	Sp- unidades medicas rurales	0.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Descripción de la partida	Ejercido \$	Muestra a fiscalizar \$
8214	Ss- asistencia soc. Y serv. Comunitarios	1'362,756.92	785,515.26
8215	S5- protección y preservación ecológica	37,208.00	
8216	Tb- mujeres	0.00	
8217	Te- apoyo a la producción primaria	0.00	
8218	Tf- fomento a la prod. Y productividad	222,981.02	
8219	Tg- desarrollo de áreas de riego	0.00	
8220	Th- desarrollo de áreas de temporal	0.00	
8221	Ti- protección áreas y cauces federales	0.00	
8222	Ub- camifalsos rurales	0.00	
8223	Ue- sitios históricos y culturales	0.00	
8224	Uh- infraestructura penitenciaria	0.00	
8225	U9- def. Y cond. De la plan. Des. Reg.	51,750.00	
8226	3z- regulación y preservación ecológica	0.00	
8227	5c- establecimientos tur. Y espar.	0.00	
8228	5g- ampl. Y mejor. De la planta física	0.00	
8229	5i- edif. Serv. De salud y seg. Soc.	0.00	
8230	5k- edificios administrativos	0.00	
8231	5l- suelo para des. Urb. Viv. Y ecol.	110,000.00	110,000.00
8232	6p- canalización de recursos financieros	1'428,988.03	1'428,988.03
8233	Comisiones bancarias	0.00	
8234	Fortamun presupuesto por asignar	0.00	
8300	Fam	509,590.95	
8302	Fi- fortalecimiento inst. Mpal.	0.00	
8303	Sc- agua potable	20,700.00	
8304	Sd- alcantarillado	0.00	
8305	Se- urbanización	86,833.66	
8306	Sf- pavimentación en colonias populares	0.00	
8307	Sg- electrificación	7,477.79	
8308	Sh- vivienda digna	10,672.00	
8309	Si- vialidades urbanas	0.00	
8310	Sj- infraestructura educativa	83,330.92	
8311	Sl- infraestructura deportiva	22,547.80	
8312	So- centro de salud	0.00	
8313	Sp- unidades medicas rurales	22,503.96	
8314	Ss- asistencia soc. Y serv. Comunitarios	233,970.82	
8315	S5- proteccion y preservacion ecologica	0.00	
8316	Tb- mujeres	0.00	
8317	Te- apoyo a la produccion primaria	0.00	
8318	Tf- fomento a la prod. Y productividad	0.00	
8319	Tg- desarrollo de areas de riego	0.00	
8320	Th- desarrollo de areas de temporal	0.00	
8321	Ti- proteccion areas y cauces federales	0.00	
8322	Ub- caminos rurales	4,554.00	
8323	Ue- sitios historicos y culturales	0.00	
8324	U9- def. Y cond. De la plan. Des. Reg.	17,000.00	
8333	Comisiones bancarias	0.00	

Partida	Descripción de la partida	Ejercido \$	Muestra a fiscalizar \$
8334	Fam presupuesto por asignar	0.00	
9000	Ramo 20	6'620,245.63	4'483,927.21
9100	Empleo temporal	639,226.43	
9101	Empleo temporal	639,226.43	
9200	Apoyos a la palabra	152.89	
9201	Apoyos a la palabra	152.89	
9300	Iniciativa 3 x 1	4'443,355.40	
9301	Iniciativa 3 x 1	4'443,355.40	3'946,667.00
9400	Conversión social	0.00	
9401	Conversión social	0.00	
9500	Opciones productivas	1'000,250.70	
9501	Opciones productivas	1'000,250.70	
9600	Comunidades indígenas	537,260.21	
9601	Comunidades indígenas	537,260.21	537,260.21
		72'146,380.33	31'784,635.03

De la Auditoría de Obra Pública:

- a) Universo Seleccionado: \$20'872,240.00 (veinte millones ochocientos setenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).
- b) Muestra Auditada: \$6'292,942.00 (seis millones doscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Representatividad de la Muestra: 30 %

Tabla General

Ramo/Fondo	Asignado	Ejercido	Revisado			Beneficiarios	%
			Federación	Estado	Municipio		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8'418,016.00	8'203,550.00			1'029,261.00	12,500.00	13.00%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	8'921,729.00	8'722,023.00			1'587,996.00	121,713.00	20.00%
Ramo 20 – 3x1, para migrantes	3'946,667.00	3'946,667.00	885,367.00	885,367.00	885,369.00	885,369.00	90.00%
Totales	21'286,412.00	20'872,240.00	885,367.00	885,367.00	3'502,626.00	1'019,582.00	30.00%

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Relación de obras seleccionadas.

Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe Ejercido
1	2008/ MFIII-14018-CP	Construcción de alcantarillado sanitario en colonia Santa María de Oro	Santa María del Oro	707,253.00
2	2008/ MFIII-14004-PR	Ampliación del sistema de agua potable	San Leonel	334,508.00
			Total	1'041,761.00

Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe Ejercido
3	2008/ MFIV-14018-CP	Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable	Santa María del Oro	305,370.00
4	2008/ MFIV-14036-PR	Rehabilitación de agua potable en el manantial Castrejones	La Labor	346,539.00
5	2008/ MFIV-14044-PR	Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Bravo, Juárez, Ramón Corona y Morelos.	Santa María del Oro	340,214.00
6	2008/ MFIV-14024-PR	Rehabilitación y ampliación de club de la 3ra. edad	La Labor	717,586.00
			Total	1'709,709.00

Ramo 20 – 3x1, para migrantes

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe Ejercido
7	83X118042022	Pavimentación de calles principales	Chapalilla	1'837,886.00
8	83X118041609	Ampliación de red eléctrica en la colonia Fernando Arcadia	La Labor	1'703,586.00
				3'541,472.00

De la Auditoría de Evaluación al Desempeño.

Para el caso de la Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas, en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

Ramo 33	Autorizado \$	Ejercido \$
FISM	8'547,905.00	8'106,299.00
FORTAMUN	8'672,913.00	8'478,449.00

VIII. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Secretaría Municipal; Tesorería; Contraloría y Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

IX. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

De la Auditoría de Gestión Financiera.

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los recursos asignados, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental; que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la Ley de Ingresos para el ejercicio vigente, que se encuentran registrados correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en la materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental; que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores; que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.
5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumplen con las condiciones establecidas en los contratos; que los

expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.

7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y la debida comprobación del gasto en el rubro; comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.
8. Verificar que para el manejo de los recursos de los fondos se abrió una cuenta productiva específica, que incluye los productos financieros y que se aplican de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, comprobar que las ministraciones se reciben conforme al monto y calendarios publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y que el gasto que afecta los recursos de los fondos se encuentran debidamente comprobados.

De la Auditoría de Obra Pública.

1. De la difusión de las obras, acciones e inversiones: se verificó que el municipio haya hecho del conocimiento de sus habitantes el importe asignado a los Fondos, costos, ubicación, metas, beneficios de las obras y acciones a realizar. Si publicó los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos y fueron proporcionados a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) por conducto del Estado.
2. Participación Social: se verificó la existencia y operación en el municipio de instancias de planeación participativa (COPLADEMUN, CDM. Etc.), que hayan involucrado a los representantes de las comunidades y colonias en el proceso de integración de programas de inversión del fondo, y que las obras y acciones que los integran hayan surgido de las demandas de los habitantes de las propias comunidades.
3. Que en cada una de las obras que integraron la muestra de auditoría, se haya constituido un Comité pro-obra, integrado por la comunidad. Y que las actas de entrega-recepción de las obras hayan estado suscritas por los representantes de los mismos.
4. Que el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal o Consejo de Desarrollo Municipal, haya sesionado al término del ejercicio, a fin de informar y evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo, existiendo la participación social correspondiente.
5. De las obras y acciones sociales: se verificó que en las obras ejecutadas por contrato o por administración directa se haya cumplido con la normatividad procedente, garantizándose para el municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos durante: la planeación de los proyectos, la licitación y adjudicación de los contratos asegurando al municipio las mejores

condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; la ejecución de las obras garantizando que los trabajos se hayan realizado con la calidad, cantidad y especificaciones establecidas en el proyecto en apego a las cláusulas contractuales; disposiciones en materia de impacto ambiental y normatividad correspondiente, la entrega y recepción de las obras. Así mismo que las obras realizadas con recursos del Fondo III del Ramo 33, hayan beneficiado a grupos en rezago social y pobreza extrema.

De la Auditoría de Evaluación al Desempeño.

1. Verificar la existencia del Plan Estratégico y su alineación con el Plan municipal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
2. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
3. Comprobar que el Programa Operativo Anual se relacione con el Presupuesto de Egresos e Ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
4. Verificar los procesos institucionales y si tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
5. Verificar el control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
6. Verificar las funciones de Tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
7. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
8. Evaluar el Desempeño, verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores respecto a la media nacional.

Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

En relación al cumplimiento de metas:

9. Determinar y valorar el grado de cumplimiento en el proceso de planeación, programación, presupuestación a través del análisis de las variaciones entre el programa asignado y autorizado con relación al cierre de ejercicio.
10. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al monto total asignado y el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los programas específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación al cumplimiento de objetivos:

11. Verificar que las obras y acciones sean orientadas a beneficiar a grupos asentados en localidades con mayor grado de marginación y que la distribución programática de los recursos correspondan a los renglones establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Analizar y determinar la distribución de los recursos ejercidos para identificar las localidades beneficiadas con los recursos del fondo y su impacto en las localidades marginadas.
13. Aplicar indicadores para conocer la importancia del FISM en las Finanzas Municipales.
14. Formular conclusiones respecto al cumplimiento de las metas del fondo de infraestructura social (FISM) considerando el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría realizados.

Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

En relación al cumplimiento de metas:

15. Determinar y valorar la calidad en el proceso de planeación, programación, presupuestación a través del análisis de las variaciones entre el programa asignado y autorizado de inversión con relación al cierre de ejercicio.
16. Determinar el porcentaje de recursos ejercidos con respecto al monto total asignado y el grado de cumplimiento de las metas programadas de cada uno de los programas específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
17. Analizar el avance físico y financiero del cierre de ejercicio del fondo para determinar el nivel de cumplimiento de las metas del programa de inversión definitivo, para cada uno de los proyectos y acciones específicas consideradas en los rubros de pago de deuda pública, pago de pasivos, seguridad pública, obra pública etc.
18. Formular conclusiones respecto al cumplimiento de las metas del FORTAMUN-DF considerando el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados.

En relación al cumplimiento de objetivos:

19. Analizar si los recursos se orientaron a los renglones prioritarios del fondo

20. Analizar el apoyo del fondo al saneamiento de sus finanzas, específicamente en el cumplimiento de sus compromisos de atención al servicio de la deuda pública y el manejo adecuado de la misma.
21. Analizar si el fondo apoyo al municipio en el financiamiento de su programa de seguridad pública, indicando el peso proporcional que tuvieron los recursos del fondo en el total aplicado en este concepto.
22. Formular conclusiones respecto a si se cumplieron los objetivos del FORTAMUN-DF considerando los resultados de los procedimientos aplicados.

X. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

En materia de Gestión Financiera.

Resultado 1. Observación 2.AGFM.08.MA.14

Con fecha 16 de abril de 2009, le fue notificado el inicio de la auditoría al Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, mediante oficio OFS/AG-MUN/14/2009 en el cual se le hizo una primera solicitud de documentación, misma que fue remitida a este ente fiscalizador mediante oficio No.205, recibida el 28 de abril 2009 de la documentación solicitada, se verificó que la enlistada a continuación, no se remite, imposibilitando la fiscalización:

Ingresos

1. Normativa aplicada a los ingresos obtenidos por:
 - a. Por otorgamiento licencia de funcionamiento.
 - b. Rastro municipal.
 - c. Seguridad pública.
 - d. Licencias, permisos, autorizaciones, urbanización, construcción y otros.
 - e. Cert. med. de meretrices.
 - f. Comerc. temporal terrenos del fundo municipal.
 - g. Otros locales del fundo municipal.
 - h. Transp. derechos solares del fdo. mpal.
2. Representación esquemática de los procesos aplicados en la recaudación de ingresos.
3. Informes mensuales de servicios efectuados por los siguientes conceptos, emitidos por las dependencias del ayuntamiento que los proporcionaron.
 - d. Cert. med. de meretrices.
5. Relación de formas valoradas entregadas por oficina recaudadora.
6. Control de recibos oficiales.

7. Lineamientos y/o soporte documental para la actualización en rezagos tributarios por concepto de:
 - a. Locatarios.
 - b. Terrenos del fundo municipal.
8. Padrón de contribuyentes de:
 - a. Impuesto predial.
 - b. Locatarios.
 - c. Seguridad pública.

Servicios personales

1. Relación de personal que causó baja, especificando por lo menos los siguientes conceptos: área de adscripción, fecha de baja, causa de la baja y número de formato único de movimiento de personal (en caso de ser procedente). (*)
2. Relación de personal comisionado al sindicato, dependencias u otros entes, señalando los datos siguientes: nombre del servidor público, dependencia o ente al que se comisionó, número de oficio y fecha de la comisión.
3. Relación de personal al que se le otorgó licencia con y sin goce de sueldo, especificando por lo menos los siguientes conceptos: nombre del servidor público, área de adscripción, forma de contratación (base, plaza, confianza, honorarios, honorarios asimilados a salarios, interinos, contrato u otra denominación), fecha de permiso, periodo de la licencia y número de formato único de movimiento de personal (en caso de ser procedente). (*)
4. Copia certificada de tabuladores de sueldos y compensaciones autorizados en el ejercicio 08, tanto para el personal de base, como de confianza incluyendo a todos los mandos medios.
5. Políticas aplicadas para el control de asistencia.
6. Contratos y/o adendums de servicios profesionales y honorarios celebrados durante el ejercicio 08 y en general los convenios que hayan generado derechos y obligaciones.
7. Normativa para efectuar el cálculo de las aportaciones patronales al fondo de pensiones, fondo de ahorro, SAR, ISSSTE. Así como del aguinaldo, prima vacacional, ajuste de calendario y bono de previsión social; todos correspondientes al personal de base y confianza. Adicionalmente proporcionar los conceptos que se integran al salario para efectuar los cálculos de las prestaciones laborales antes mencionadas.
8. Normativa que regule el pago de servicios médicos para el personal de base y confianza. Así como los requisitos necesarios para el otorgamiento y comprobación de los gastos médicos.
9. Catalogo de puestos o documento en el que se describan las funciones y actividades a realizar por el personal.
10. La normativa interna y externa, (criterios, políticas, lineamientos, manuales, etc.) vigentes para su aplicación en el ejercicio 08, a los recursos en las partidas del gasto que integra el capítulo de servicios personales. (*)

Adquisición de bienes y servicios:

1. Programa anual de adquisiciones para el ejercicio 08. (*)
2. Relación de contratos en materia de adquisición de bienes muebles e inmuebles y servicios celebrados en el ejercicio 08.

3. Contratos celebrados por la adquisición de:
 - a. Arrendamiento de muebles e inmuebles
 - b. Asesoría.
4. Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 08.
5. Manual de integración y funcionamiento del comité.
6. Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el comité de Adquisiciones en el ejercicio 08.
7. Listado de las adquisiciones realizadas en el ejercicio 08, bajo las tres modalidades: adquisición directa, por invitación y licitación pública, señalando en cada caso el nombre del proveedor, concepto, partida afectada, monto, número de pedido y la fecha del acta de Comité de Adquisiciones. (*)
8. Expedientes de adjudicación por concepto de:
 - a. Material de oficina
 - b. Material de limpieza.
 - c. Materiales y útiles de impresión.
 - d. Materiales varios
 - e. Refacciones, accesorios.
 - f. Plaguicidas, abonos y fertilizantes
 - g. Combustibles
 - h. Artículos deportivos
 - i. Manto. y conserv. de vehículos
 - j. Impresiones y publicaciones oficiales
9. Bitácoras por concepto de :
 - Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo

Programas y convenios

1. Programa anual de obras.

De carácter administrativo y contable:

1. Copia certificada de los oficios en los que la tesorería haya requerido la información necesaria para cumplir en tiempo y forma con la presentación de la Cuenta Pública y de los Informes de Avances de Gestión Financiera; a sus organismos públicos descentralizados, así como a personas físicas o morales que hayan recibido recursos públicos con cargo a su erario.
2. Copia certificada de las actas de sesión del Ayuntamiento, así como del oficio con el que se remiten al Congreso del Estado.
3. Copia certificada del oficio con el que se remite copia del expediente de entrega-recepción al Congreso del Estado.
4. Las resoluciones, observaciones y procedimientos de responsabilidad que se hayan derivado de la revisión que el Ayuntamiento realizó a los informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 08.
5. Guía contabilizadora utilizada en el ejercicio 08.
6. Clasificador por objeto del gasto aplicable al ejercicio 08.

7. Programa operativo anual correspondiente al ejercicio 08.
8. Acuerdos y/o decretos en los que se autoriza el incremento y disminución al patrimonio, la Provisión para cuentas incobrables y Financiamiento para cuentas incobrables en el ejercicio 08.
9. Inventario de maquinaria y equipo de construcción de su propiedad o a su cuidado, ejercicio fiscal 08(*).
10. Relación de inmuebles especificando si son propios, por contrato o comodato, el tipo (terreno, casa, edificio, bodega, etc.), características, uso (departamento, oficina o área que la utiliza), de ser por contrato o comodato, especificar el nombre del dueño, antigüedad del comodato o contrato, costo.
- 15.- Lineamientos para el funcionamiento de los fondos de ahorro que maneje el Ayuntamiento, listado de beneficiarios de cada uno de ellos y copia certificada del acta de cabildo en la que se aprueba la creación de dichos fondos.
- 16.- Copias de los contratos celebrados con Banobras, así como acta de cabildo donde se aprueben los adeudos con la Secretaría de Finanzas.
- 17.- Copia de los informes de auditorías practicadas en 08 por la Contraloría Interna y/o por despachos externos.
- 18.- Disposiciones emitidas en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- 19.- La normativa interna y externa, (criterios, políticas, lineamientos, manuales, etc.) vigentes para su aplicación en el ejercicio 08, a las partidas del gasto que integran los capítulos de Servicios Generales, Materiales y Suministros, Bienes Muebles e Inmuebles, Subsidios y Transferencias y Deuda Pública (*)

Infringiendo lo establecido en los artículos 41,42 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 61, fracción III, inciso w) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

De lo anterior resulta como presunto responsable el presidente municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3 fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 3, fracción XVI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; 115 y 117 fracciones XVIII y XXIII; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación al pliego de observaciones

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para desvirtuar lo señalado en esta observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa,

señalándose como presunto al presidente municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado 1. Recomendación 1.AGFM.08.MA.14

Derivado de la revisión en las bitácoras de mantenimiento, presentadas por el ayuntamiento se observa que las mismas no establecen datos particulares de los vehículos como número de motor y placas. Recomendando que en lo sucesivo se tenga el cuidado de requisitar estos datos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación para atender la recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación no atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos para atender lo recomendado.

Acción Promovida

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Santa Maria del Oro, que en lo sucesivo tenga el cuidado de requisitar debida y oportunamente los datos particulares de los vehículos que están al servicio del Ayuntamiento, como lo son: placas y número de motor. Lo anterior como consecuencia de que en la revisión efectuada a las bitácoras correspondientes, no hay evidencia de dicho control.

Resultado 2. Observación 2.AGFM.08.MA.14

De la revisión efectuada a la balanza de comprobación y del análisis de activo de las cuentas «1101» denominada «Caja», se advierte que no se han recuperado los siguientes fondos revolventes otorgados al profesor José Juan Sánchez Topete, por un total de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), quien fungió hasta el 15 de septiembre de 2008 como tesorero municipal.

Cuenta		Importe observado \$
1101	Caja	40,000.00
1101-01	Fondo revolvente	20,000.00
1101-01-0001	José Juan Sánchez topete	20,000.00
1101-02	Fondo para Préstamo Confianza	10,000.00
1101-02-0001	José Juan Sánchez Topete	10,000.00
1101-03	Fondo para Préstamo Base	10,000.00
1101-03-0001	José Juan Sánchez Topete	10,000.00

Se presume un daño a la hacienda publica municipal por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Infringiendo lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 117 fracción, XIV y XIX, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3 fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 2 Observación 2.AGFM.08.MA.14

Se anexan fotocopias de los arqueos de caja de los fondos revolventes de la cuenta 1101-01 fondo revolvente por \$20,000.00, cuenta 1101-02 fondo para prestamos confianza, cuenta 1101-03 fondo para prestamos base por \$20,000.00, en donde el profr. José Juan Sánchez topete tesorero del H. XXXVII Ayuntamiento entrega al c.p. Salvador García Duarte tesorero del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit con lo cual se comprueba que fueron recuperados en la entrega de administración.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en lo que respecta a que:

De la revisión efectuada a la balanza de comprobación y del análisis de activo de las cuentas «1101» denominada «Caja», se advierte:

a) No se ha reclasificado el fondo revolvente de caja otorgados al profesor José Juan Sánchez Topete, por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), quien fungió hasta el 15 de septiembre de 2008 como tesorero municipal, mismos que fueron devueltos íntegramente al C.P. Salvador Garcia Duarte, como consta en arqueo de caja celebrado e 17 de septiembre de 2008.

b) No se han recuperado los siguientes fondos revolventes otorgados al profesor José Juan Sánchez Topete, por un total de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), quien fungió hasta el 15 de septiembre de 2008 como tesorero municipal.

Cuenta		Importe observado \$
1101	Caja	20,000.00
1101-02	Fondo para Préstamo Confianza	10,000.00
1101-02-0001	José Juan Sánchez Topete	10,000.00
1101-03	Fondo para Préstamo Base	10,000.00
1101-03-0001	José Juan Sánchez Topete	10,000.00

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58,

fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado 2. Observación 3.AGFM.08.MA.14

De la revisión efectuada a la cuenta de deudores diversos se liberaron cheques por concepto de reposición de fondos, a nombre del profesor José Juan Sánchez Topete del 7 de enero de 2008 al 15 de septiembre del mismo año, en los cuales no se comprobó la totalidad de dichos importes, José Juan Sánchez Topete tesorero del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Santa María de Oro, como se detalla a continuación:

Nombre	Cuenta	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		02-01-08 \$	Debe \$	Haber \$	31-12-08 \$
José Juan Sánchez Topete	1106-04-0015	158,114.76	69,143.01	169,526.75	57,731.02

Hecho que fue observado al sujeto fiscalizado en comento según se desprende del Resultado 2. Observación 1 del informe del resultado de la fiscalización de la cuenta publica correspondiente al ejercicio fiscal 2007

Infringiendo lo establecido en los artículos 117, fracción III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 2 Observación 3. AGFM.08.MA.14

Se anexa fotocopia del oficio dirigido al c. Profr. José Juan Sánchez topete en donde se le hace de su conocimiento que se encuentra registrado como deudor diverso en nuestra contabilidad por la cantidad de \$57,731.02 (cincuenta y siete mil setecientos treinta y un peso 02/100 moneda nacional) por lo tanto se demuestra que hay interés por realizar las recuperaciones respectivas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en virtud de que la gestiones para su recuperación se han efectuado hasta el 2 de octubre de 2009, y no se acredita que se haya efectuado la recuperación de la reposición de fondos revolvientes.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado 2. Observación 4.AGFM.08.MA.14

Del análisis de la cuenta «1106» denominada «*Deudores Diversos*» y del seguimiento de las observaciones de informes de ejercicios anteriores según se precisa en párrafos posteriores existen préstamos otorgados en ejercicios anteriores, se detectó que no se ha hecho efectiva la facultad económico-coactiva para recuperar saldos por \$39,750.00 (treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), integrados por las siguientes cuentas:

Cuenta	Nombre	Saldo pendiente \$
1106-02-0039	Joel Jiménez montes	33,250.00
1106-04-0017	José Figueroa casas	4,500.00
1106-04-0019	Rigoberto Hernández cruz.	2,000.00
		39,750.00

Hecho de similar naturaleza que se ha manifestado en repetidas observaciones tales como Observación número 05-14/MF01-1206, del informe del resultado de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006 y del Resultado 2. Observación 1 del informe del resultado de la fiscalización de la cuenta publica correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Infringiendo lo establecido en los artículos 117, fracción XIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa Maria del Oro, respectivamente; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al resultado 2 observación 4. AGFM.08.MA.14

Se anexan fotocopias de los oficios dirigidos a los c. Joel Jiménez montes, José Figueroa Casas, y Rigoberto Hernández cruz, en donde se le hace de su conocimiento que se encuentran registrados como deudores diversos en nuestra contabilidad por las cantidades de -33,250.00 (treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 mn), 4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 mn) y 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 mn) respectivamente. Por lo tanto se demuestra interés por recuperar saldos respectivos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en virtud de que las gestiones para su recuperación se han efectuado al ciudadano Joel Jiménez Montes hasta el 30 de septiembre de 2009; José Figueroa Casas hasta el 7 de octubre del mismo año; Rigoberto Hernández Cruz hasta el 2 de octubre del mismo año y no se acredita que se haya efectuado la recuperación de saldos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit respectivamente.

Resultado 2. Observación 5.AGFM.08.MA.14

Del análisis de la cuenta «1106-02» denominada «*Deudores Diversos*», se detectaron gastos a comprobar, observando no se efectuó la comprobación y/o reintegro de los recursos por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) integrada por las siguientes cuentas:

Fecha	No Póliza	Concepto	Gasto por comprobar \$	Recuperación \$	Saldo vencido \$
1106-02-0102	Ángel Neftaly Bueno Cienfuegos				
17/11/2008	E02218	Gastos por comprobar	2,000.00	0.00	2,000.00
1106-02-0102	Araceli Cambero Larios				
17/11/2008	E02217	Gastos por comprobar	2,000.00	0.00	2,000.00
Total			4,000.00	0.00	4,000.00

Se presume un daño a la hacienda pública municipal por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 117, fracción XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 2, Observación 5. AGFM.08.MA.14

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se anexan fotocopias de los oficios dirigidos a los c. Ángel Neftali bueno Cienfuegos y Araceli Cambero Larios en donde se les hace de su conocimiento que se encuentran registrados como deudores diversos en nuestra contabilidad por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 mn) cada uno respectivamente. Existiendo interés por realizar el reintegro.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en virtud de que las gestiones para su recuperación se han efectuado a los C. Araceli Cambero Larios y Ángel Neftaly Bueno Cienfuegos hasta el 2 de octubre del 2009 y no se acredita que se haya efectuado la comprobación y/o reintegro de los recursos

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado 2. Observación 6.AGFM.08.MA.14

Del análisis de la cuenta «1106-05» denominada «Otros Deudores» y del seguimiento de las observaciones de los informes a ejercicios anteriores según se precisa en párrafos posteriores se detectó que se tiene un saldo pendiente de \$10,417.20 (diez mil cuatrocientos diecisiete pesos 20/100 moneda nacional).

Cuenta / Nombre de Cuenta	Saldo Antes Inicio \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1106-05 Otros Deudores				
1106-05-0038 Embotelladora del Nayar S.A. De C.V.	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1106-05-0052 Ricardo L. Garate y Cia S.A. De C.V.	0.00	417.20	0.00	417.20
1106-05-0056 Altagracia Inda Cervantes	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
1106-05-0003 Banobras SNC Fideicomiso 1936	4,395.11	1'189,200.00	1'189,200.00	4,395.11
Total	9,395.11	1'194,617.20	1'189,200.00	14,812.31

Hecho de similar naturaleza que se ha manifestado en repetidas observaciones tales como la Observación número 05-14/MF01-1206, del informe del resultado de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006 y el Resultado 2. Observación 2 del informe del resultado de la fiscalización de la cuenta publica correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Infringiendo lo establecido en los artículos 117 fracción XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 2. Observación 6. AGFM.08.MA.14

Se anexan fotocopias de los oficios dirigidos a embotelladora del nayar, s.a. de c.v. Ricardo I. Garate y cia, s.a. de c.v. banobras s.n.c. fideicomiso 1936 en donde se les hace de su conocimiento que se encuentran registrados como deudor diverso en nuestra contabilidad por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 mn), \$417.20 (cuatrocientos diecisiete pesos 20/100 mn) \$4,395.11 (cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos 11/100 mn) respectivamente. Demostrando interés por recuperar saldos respectivos.

Se anexa fotocopia de la póliza de egresos no. (E00139) de fecha 4 de febrero del 2009 del cheque no. 0006527 de la c. Altagracia Inda Cervantes por \$3,890.00 (tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 mn) en donde a su total de las notas de venta se le resta el adeudo de \$5,000.00. Registrado en la póliza de egresos no. (E02465) de fecha 31 de diciembre del 2008. Por lo tanto queda saldado el adeudo respectivo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en lo referente a:

Del análisis de la cuenta «1106-05» denominada «Otros Deudores» y del seguimiento de las observaciones de los informes a ejercicios anteriores según se precisa en párrafos posteriores se detectó que se tiene un saldo pendiente de \$9,812.31 (nueve mil ochocientos doce pesos 31/100 moneda nacional).

Cuenta / Nombre de Cuenta	Saldo Antes Inicio \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1106-05 Otros Deudores				
1106-05-0038 Embotelladora del Nayar S.A. De C.V.	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1106-05-0052 Ricardo L. Garate y Cía S.A. De C.V.	0.00	417.20	0.00	417.20
1106-05-0003 Banobras SNC Fideicomiso 1936	4,395.11	1,189,200.00	1,189,200.00	4,395.11
Total	9,395.11	1,189,617.20	1,189,200.00	9,812.31

Toda vez que no se ha saldado los adeudos antes mencionados y se acredita que se saldó el adeudo correspondiente a la cuenta 1106-05-0056 Altagracia Inda Cervantes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado 2. Observación 7.AGFM.08.MA.14

Derivado de la revisión del análisis de las cuentas de activo, pasivo y del seguimiento de las observaciones de los informes a ejercicios anteriores según se precisa en párrafos posteriores se detectó que existe un saldo compensado derivado de los créditos otorgados por el programa apoyo a la palabra Ramo 20 por \$503,400.00 (quinientos tres mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), mismos que deben ser evaluados para ser propuesta su depuración como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuenta	Importes \$
1106-06-0001-01 Cerro Blanco	21,450.00
1106-06-0001-01-0024 Cervantes Duarte Viviana	1,650.00
1106-06-0001-01-0030 Correa Ulloa Jacob	1,650.00
1106-06-0001-01-0077 López Arcadia Bonifacio	1,650.00
1106-06-0001-01-0080 López Delgado Pedro	1,650.00
1106-06-0001-01-0100 Orozco Barrios Félix	1,650.00
1106-06-0001-01-0125 Torres Rodríguez Vicente	1,650.00
1106-06-0001-01-0127 Ulloa Correa Gregorio	1,650.00
1106-06-0001-01-0133 Vargas Aldeano Rodolfo	1,650.00
1106-06-0001-01-0136 Vargas López Ramón	1,650.00
1106-06-0001-01-0139 Vargas Ramos Celso	1,650.00
1106-06-0001-01-0140 Vargas Ramos Jorge Luís	1,650.00
1106-06-0001-01-0146 Villarreal Salas Eduardo	1,650.00
1106-06-0001-01-149 Salvador Elías Praiz	1,650.00
1106-06-0001-02 Cantiles	3,300.00
1106-06-0001-02-0003 Gutiérrez Hernández Francisco	1,650.00
1106-06-0001-02-0009 Florentino Villa Serrano	1,650.00
1106-06-0001-03 Buckingham	44,000.00
1106-06-0001-03-0001 Arellano González Manuela	1,650.00
1106-06-0001-03-0002 Cortes Hernández Arnulfo	1,650.00
1106-06-0001-03-0003 Fernández Ayon José	1,650.00
1106-06-0001-03-0007 Jiménez Ayala Oscar	1,100.00
1106-06-0001-03-0008 Ledezma Ibarra Arnulfo	1,650.00
1106-06-0001-03-0009 Ledezma Soria Casimiro	1,650.00
1106-06-0001-03-0010 López Avalos Blanca Esthela	1,650.00
1106-06-0001-03-0012 Miramontes Ávila Gilberto	1,100.00
1106-06-0001-03-0018 Real Reyes Leonardo	1,650.00
1106-06-0001-03-0020 Santoyo Hernández Geronimo	1,650.00
1106-06-0001-03-0021 Soria Arellano Rodolfo	1,650.00
1106-06-0001-03-0022 Soria Arellano Silvestre	1,650.00
1106-06-0001-03-0024 Soria González Ángel	1,650.00
1106-06-0001-03-0026 Soria Jiménez Antonio	1,650.00
1106-06-0001-03-0028 Soria Muñiton Reynaldo	1,650.00
1106-06-0001-03-0032 Talavera Segura Urbano	1,650.00
1106-06-0001-03-0035 Ibarra Caldera Pablo	1,650.00

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importes \$
1106-06-0001-03-0037 Carrillo Félix Agustina	1,650.00
1106-06-0001-03-0040 Hernández Ramírez Elena	1,650.00
1106-06-0001-03-0041 Jiménez Oronia Carmen	1,650.00
1106-06-0001-03-0042 Ledezma Ibarra Manuel	1,650.00
1106-06-0001-03-0043 López Jaime Ma. De La Luz	1,650.00
1106-06-0001-03-0045 Miramontes Romero Jorge	1,650.00
1106-06-0001-03-0046 Ruiz Velásquez Presiliano	1,650.00
1106-06-0001-03-0049 Asunción Soria Arellano	1,650.00
1106-06-0001-03-0050 Fernández Martínez Rubén	550.00
1106-06-0001-03-0051 Ahumada Altamirano María De J.	1,650.00
1106-06-0001-03-0052 Solís Ayala Nicolás	1,650.00
1106-06-0001-04 Estanduela, La	2,750.00
1106-06-0001-04-0011 Medina González Humberto	1,650.00
1106-06-0001-04-0025 Gutiérrez Simental Eustacio	1,100.00
1106-06-0001-06 Juanacaxtle, El	3,300.00
1106-06-0001-06-0001 Ruiz Romero José	1,650.00
1106-06-0001-06-0002 Ruiz Rosales Roberto	1,650.00
1106-06-0001-07 Mesitas, Las	3,300.00
1106-06-0001-07-0016 Hernández Fernández Felipe	1,650.00
1106-06-0001-07-0031 Tiznado Álvarez Roberto	1,650.00
1106-06-0001-08 Miguel Hidalgo	45,100.00
1106-06-0001-08-0001 Alfaro Carrillo Carolina	1,650.00
1106-06-0001-08-0002 Andrade Castillo Raúl	1,650.00
1106-06-0001-08-0003 Andrade Escobar Marcelino	1,650.00
1106-06-0001-08-0004 Andrade Martínez Celso	1,650.00
1106-06-0001-08-0005 Arcadia Castañeda Alejandro	1,650.00
1106-06-0001-08-0006 Arcadia Robles Pedro	1,650.00
1106-06-0001-08-0012 Castillo López Ma. Trinidad	1,650.00
1106-06-0001-08-0013 Castillo López Teresa	1,650.00
1106-06-0001-08-0014 Conchas Amaral Ma. Elena	1,650.00
1106-06-0001-08-0015 Delgado Garcia Josefina	1,650.00
1106-06-0001-08-0018 Garcia Bañuelos Modesto	1,650.00
1106-06-0001-08-0019 Garcia Loera María	1,650.00
1106-06-0001-08-0021 Hernández Quezada Antonio	1,650.00
1106-06-0001-08-0022 Hernández Quezada José	1,650.00
1106-06-0001-08-0023 Hernández Velásquez Jenri	1,650.00
1106-06-0001-08-0024 Padilla Ayon Pablo	1,650.00
1106-06-0001-08-0025 Padilla Yera Rafael	1,650.00
1106-06-0001-08-0027 Pérez Carrillo Agustina	1,650.00
1106-06-0001-08-0029 Raygoza Lara Tomas	1,650.00
1106-06-0001-08-0031 Ruiz Raygoza Celedonio	1,650.00
1106-06-0001-08-0032 Sánchez Cruz J. Encarnación	1,650.00
1106-06-0001-08-0033 Sánchez Perez Héctor	1,650.00
1106-06-0001-08-0034 Segura Rodríguez Juana	1,650.00
1106-06-0001-08-0036 Talavera Solís Martha	550.00
1106-06-0001-08-0037 Vázquez González Antonia	1,650.00
1106-06-0001-08-0041 Orozco Vidales Lucia	1,650.00
1106-06-0001-08-0042 Orozco Vidales Manuela	1,650.00
1106-06-0001-08-0043 Soria Garcia Estela	1,650.00
1106-06-0001-09 Mojarritas	6,600.00
1106-06-0001-09-0001 Campos Cabanilla Adolfo	1,650.00
1106-06-0001-09-0002 Guerrero Hernández Venancio	1,650.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importes \$
1106-06-0001-09-0005 Campos Romero Ramón	1,650.00
1106-06-0001-09-0008 Ceniceros Batista Juana	1,650.00
1106-06-0001-10 Ocotillo, El	3,300.00
1106-06-0001-10-0010 Hernández Hernández Silvestre	1,650.00
1106-06-0001-10-0017 Castro López Daniel	1,650.00
1106-06-0001-11 Real De Acuitapilco	6,600.00
1106-06-0001-11-0003 Gómez Gutiérrez Emilia	1,650.00
1106-06-0001-11-0006 González Ramos Agapito	1,650.00
1106-06-0001-11-0010 Regalado Rivas Agustín	1,650.00
1106-06-0001-11-0016 Villarreal Navarro Oscar	1,650.00
1106-06-0001-12 Rincón De Calimayo	1,650.00
1106-06-0001-12-0007 Garcia Rodríguez Silvestre	1,650.00
1106-06-0001-14 Tequepexpan C.I.	5,500.00
1106-06-0001-14-0001 Aarón Estrada Eliseo	1,650.00
1106-06-0001-14-0015 Hernández Trujillo Pedro	1,650.00
1106-06-0001-14-0019 Montes Garcia Benjamín	1,100.00
1106-06-0001-14-0021 Partida Morales Ma. Cruz	1,100.00
1106-06-0001-15 Tequepexpan P.P.	14,850.00
1106-06-0001-15-0003 Cabrera Bustamante Salvador	1,650.00
1106-06-0001-15-0004 Cruz Pérez Ramón	1,650.00
1106-06-0001-15-0017 Inda Carrillo Margarita	1,650.00
1106-06-0001-15-0019 Inda López David	1,650.00
1106-06-0001-15-0028 Montero Inda Ma. Guadalupe	1,650.00
1106-06-0001-15-0029 Montero Inda Margarita	1,650.00
1106-06-0001-15-0033 Perez Ocegueda Alejo	1,650.00
1106-06-0001-15-0039 Villarreal Montero Javier	1,650.00
1106-06-0001-15-0040 Villarreal V. Candelario	1,650.00
1106-06-0001-16 Torreón, El	19,800.00
1106-06-0001-16-0003 Ahumada Cornejo Pablo	1,650.00
1106-06-0001-16-0020 González Jiménez Benjamín	1,650.00
1106-06-0001-16-0024 Ibarra Solís Francisco	1,650.00
1106-06-0001-16-0030 Jiménez Pérez J. Cesar	1,650.00
1106-06-0001-16-0032 Machuca Salas Francisco	1,650.00
1106-06-0001-16-0036 Mungaray López Gloria	1,650.00
1106-06-0001-16-0042 Ocampo Ceceña Tranquilino	1,650.00
1106-06-0001-16-0051 Orozco Rojero Raúl	1,650.00
1106-06-0001-16-0055 Pérez Aguilar Eulalia	1,650.00
1106-06-0001-16-0060 Pérez Ibarra Jesús	1,650.00
1106-06-0001-16-0066 Romero Ursua Romaldo	1,650.00
1106-06-0001-16-0073 Orozco Rojero Venancio	1,650.00
1106-06-0001-17 Zapotán	4,950.00
1106-06-0001-17-0016 Cienfuegos Polanco Benita	1,650.00
1106-06-0001-17-0040 Montes Vargas Leandro	1,650.00
1106-06-0001-17-0056 Olivo Guerrero Silvestre	1,650.00
1106-06-0001-18 Ermitaño, El	4,950.00
1106-06-0001-18-0021 Gómez López Carlos	1,650.00
1106-06-0001-18-0039 Vázquez Fregoso Pablo	1,650.00
1106-06-0001-18-0046 Ramírez Santos Raúl	1,650.00
1106-06-0001-20 Chapalilla	12,100.00
1106-06-0001-20-0015 Batista Ramírez Martín	1,650.00
1106-06-0001-20-0024 Cruz Garcia Francisco	1,650.00
1106-06-0001-20-0028 Galicia Jiménez Asunción	1,100.00

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importes \$
1106-06-0001-20-0040 Mejia Peralta Teodocio	1,650.00
1106-06-0001-20-0047 Navarro Tiznado Nicolás	1,100.00
1106-06-0001-20-0082 Arribeño Duarte Gabino	1,650.00
1106-06-0001-20-0083 Nolasco Santos Juan Manuel	1,650.00
1106-06-0001-20-0086 Becerra Meza José Aurelio	1,650.00
1106-06-0001-21 Cofradía De Acuitapilco	1,650.00
1106-06-0001-21-0009 Zúñiga Valdivia Miguel J.	1,650.00
1106-06-0001-22 Colonia Moderna	169,400.00
1106-06-0001-22-0002 Álvarez Bolaños Pedro	1,650.00
1106-06-0001-22-0003 Álvarez López Rubén	1,650.00
1106-06-0001-22-0004 Andrade Torres Gloria	1,650.00
1106-06-0001-22-0005 Ayon Caldera Leocadio	1,650.00
1106-06-0001-22-0007 Bañuelos Rosales José	1,650.00
1106-06-0001-22-0009 Bañuelos Caldera Lucio	1,650.00
1106-06-0001-22-0013 Bañuelos Delgado Héctor	1,650.00
1106-06-0001-22-0014 Bañuelos Gómez Andrés	1,650.00
1106-06-0001-22-0015 Yera Ramírez Libiano	1,650.00
1106-06-0001-22-0016 Bañuelos Gómez Doroteo	1,650.00
1106-06-0001-22-0020 Bañuelos López Bonifacio	1,650.00
1106-06-0001-22-0021 Bañuelos López Cristóbal	1,650.00
1106-06-0001-22-0024 Bañuelos Puentes Pedro	1,650.00
1106-06-0001-22-0025 Bañuelos Cristóbal	1,650.00
1106-06-0001-22-0031 Bañuelos Rosales José	1,650.00
1106-06-0001-22-0033 Bañuelos Rosales Miguel	1,650.00
1106-06-0001-22-0040 Bejarano Guzmán Javier	1,650.00
1106-06-0001-22-0044 Castillo López Maximino	1,100.00
1106-06-0001-22-0047 Delgado Álvarez Rito	1,650.00
1106-06-0001-22-0048 Delgado Bañuelos Filemon	1,100.00
1106-06-0001-22-0049 Delgado Ma. Del Refugio	1,650.00
1106-06-0001-22-0053 Elizondo B. González	1,650.00
1106-06-0001-22-0054 Elizondo Bañuelos Efrén	1,650.00
1106-06-0001-22-0055 Félix Delgado Saúl	1,650.00
1106-06-0001-22-0056 Félix Romero Arturo	1,650.00
1106-06-0001-22-0057 Garcia M. Julio Humberto	1,650.00
1106-06-0001-22-0058 González Jaime Adán	1,650.00
1106-06-0001-22-0059 González Jaime Héctor	1,650.00
1106-06-0001-22-0060 González Miramontes Efraín	1,650.00
1106-06-0001-22-0064 Guzmán Reyes Bianett	1,100.00
1106-06-0001-22-0071 Jaime Luna Benjamín	1,650.00
1106-06-0001-22-0072 Jiménez C. Cirilo	1,650.00
1106-06-0001-22-0073 Jiménez Contreras Guadalupe	1,650.00
1106-06-0001-22-0074 Jiménez M. J. Santos	1,650.00
1106-06-0001-22-0075 Jiménez Núñez Joaquina	1,650.00
1106-06-0001-22-0076 Jiménez Núñez Nicolas	1,650.00
1106-06-0001-22-0077 Jiménez Pacheco Ana María	1,650.00
1106-06-0001-22-0078 Jiménez Pacheco Antonio	1,650.00
1106-06-0001-22-0079 Jiménez Pacheco Estela	1,650.00
1106-06-0001-22-0080 López Bolaños Alfredo	1,650.00
1106-06-0001-22-0083 López Bañuelos Manuel	1,650.00
1106-06-0001-22-0084 López Félix Antonio	1,650.00
1106-06-0001-22-0085 López Flores Juan	1,650.00
1106-06-0001-22-0086 López Guzmán Tomas	1,650.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

	Cuenta	Importes \$
1106-06-0001-22-0087	López Guzmán Ubaldo	1,650.00
1106-06-0001-22-0088	López Lamas Julia	1,650.00
1106-06-0001-22-0091	López Pérez Andrés	1,650.00
1106-06-0001-22-0092	López Pérez Antonia	1,650.00
1106-06-0001-22-0095	López Plascencia Javiano	1,650.00
1106-06-0001-22-0096	López Robles Hugo	1,650.00
1106-06-0001-22-0097	López Rodríguez Servando	1,650.00
1106-06-0001-22-0098	López Villaseñor Alfredo	1,650.00
1106-06-0001-22-0099	López Villaseñor Humberto	1,650.00
1106-06-0001-22-0100	López Villaseñor Ramón	1,100.00
1106-06-0001-22-0101	López Villaseñor Regina	1,650.00
1106-06-0001-22-0102	Luna Bañuelos José	1,650.00
1106-06-0001-22-0104	Madrigal Yera Tomas	1,650.00
1106-06-0001-22-0112	Ortega Delgado Ismael	1,650.00
1106-06-0001-22-0114	Ortega Delgado Santiago	1,650.00
1106-06-0001-22-0115	Ortega Delgado Teodulo	1,650.00
1106-06-0001-22-0117	Ortega Pérez Teodulfo	1,650.00
1106-06-0001-22-0119	Ortega Ulloa José	1,650.00
1106-06-0001-22-0120	Ortega Ulloa León	1,650.00
1106-06-0001-22-0121	Pacheco R. María	1,650.00
1106-06-0001-22-0123	Pacheco Rosales Juan	1,650.00
1106-06-0001-22-0124	Partida Pérez Ma. Guadalupe	1,650.00
1106-06-0001-22-0125	Pérez Ayon Herlinda	1,650.00
1106-06-0001-22-0129	Pérez Bueno Candelario	1,650.00
1106-06-0001-22-0130	Pérez Bueno Heladio	1,650.00
1106-06-0001-22-0133	Pérez González Amelia	1,650.00
1106-06-0001-22-0138	Pérez Órnelas Consuelo	1,650.00
1106-06-0001-22-0139	Plascencia Delgado Dominga	1,650.00
1106-06-0001-22-0142	Reyes Maravillas Julia	1,650.00
1106-06-0001-22-0143	Robles García Domitila	1,650.00
1106-06-0001-22-0147	Rosales Hernández Gonzalo	1,650.00
1106-06-0001-22-0148	Rosales Hernández Ma. Isabel	1,650.00
1106-06-0001-22-0149	Rosales Hernández Mauricio	1,650.00
1106-06-0001-22-0150	Rosales Hernández Roberto	550.00
1106-06-0001-22-0151	Rosales Jiménez Cesar	1,650.00
1106-06-0001-22-0152	Rosales Pacheco Emilia	1,650.00
1106-06-0001-22-0153	Rosales Ulloa José	1,650.00
1106-06-0001-22-0154	Sandoval Rosales Ma. Félix	1,650.00
1106-06-0001-22-0157	Ulloa Cortes Antonio Cesar	1,650.00
1106-06-0001-22-0162	Velásquez Flores María	1,650.00
1106-06-0001-22-0168	Villaseñor González Ángel	1,650.00
1106-06-0001-22-0169	Villaseñor Martínez Adalberto	1,650.00
1106-06-0001-22-0170	Villaseñor Martínez Manuel	1,650.00
1106-06-0001-22-0171	Yera Félix Aurelio	1,650.00
1106-06-0001-22-0172	Yera Félix Olegario	1,650.00
1106-06-0001-22-0173	Yera Plascencia Antonio	1,650.00
1106-06-0001-22-0175	Yera Ramírez Pedro	1,650.00
1106-06-0001-22-0179	Castillo López Ma. Trinidad	1,650.00
1106-06-0001-22-0180	Delgado Álvarez Ma. Del Refugio	1,650.00
1106-06-0001-22-0182	Maldonado Félix Sandro	1,650.00
1106-06-0001-22-0184	Braulia Bejarano Ayon	1,650.00
1106-06-0001-22-0187	López Hernández Amalia	1,650.00

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta		Importes \$
1106-06-0001-22-0189	Ulloa Delgado Valeriano	1,650.00
1106-06-0001-22-0190	Delgado López Laura Alicia	1,650.00
1106-06-0001-22-0192	Guzmán Reyes Ramón	1,650.00
1106-06-0001-22-0196	Pérez Bañuelos Basilia	1,650.00
1106-06-0001-22-0197	López López Ismay Carin	1,650.00
1106-06-0001-22-0203	Bañuelos Rosas Alfredo	1,650.00
1106-06-0001-22-0204	Caldera Hernández Sofía	1,100.00
1106-06-0001-22-0205	Ortega Jaime Erroyl	1,650.00
1106-06-0001-22-0208	Bañuelos De Dios Manuel	1,650.00
1106-06-0001-24 Limón, El		11,550.00
1106-06-0001-24-0001	Aguilar Llamas Mario	1,650.00
1106-06-0001-24-0002	Aguilar Robles José Luís	1,650.00
1106-06-0001-24-0023	González González Nieves	1,100.00
1106-06-0001-24-0033	López Monroy Sebastián	1,650.00
1106-06-0001-24-0045	Navarrete Rolon Felipe	1,650.00
1106-06-0001-24-0052	Ramos Oscar	550.00
1106-06-0001-24-0080	Vizcaíno Ramírez Ismael	1,650.00
1106-06-0001-24-0081	Vizcaíno Ramírez Rafel	1,650.00
1106-06-0001-26 Santa María Del Oro P.P.		1,100.00
1106-06-0001-26-0040	Parada Isidro Rito	1,100.00
1106-06-0001-27 San José De Mojarras		97,350.00
1106-06-0001-27-0001	Arcadia Correa Miriam	1,100.00
1106-06-0001-27-0002	Arcadia Ezequiel	1,100.00
1106-06-0001-27-0003	Arcadia Jesús	1,100.00
1106-06-0001-27-0006	Arcadia Valdivia Abel	1,650.00
1106-06-0001-27-0007	Arcadia Valdivia Ángel	1,650.00
1106-06-0001-27-0008	Arcadia Valdivia Atonacio	1,650.00
1106-06-0001-27-0009	Arcadia Valdivia Zoilo	1,650.00
1106-06-0001-27-0015	Campos Rojas Abel	1,650.00
1106-06-0001-27-0016	Casillas Brizo Félix	1,650.00
1106-06-0001-27-0018	Delgado Gómez Jorge Hugo	1,650.00
1106-06-0001-27-0019	Escalante Sandoval María	1,650.00
1106-06-0001-27-0020	Escobedo Puebla Conrado	1,650.00
1106-06-0001-27-0021	Félix Puentes Álvaro	1,100.00
1106-06-0001-27-0023	Galaviz Noriega Pedro	1,650.00
1106-06-0001-27-0024	Galaviz Rodríguez Isidra	1,650.00
1106-06-0001-27-0025	Garcia N. Ma. De La Luz	1,100.00
1106-06-0001-27-0026	Gómez Hernández María	1,650.00
1106-06-0001-27-0027	Gómez Hernández Petra	1,650.00
1106-06-0001-27-0028	González Navarrete Venancio	1,100.00
1106-06-0001-27-0029	Gracia Partida Delfina	1,650.00
1106-06-0001-27-0030	Guillen Mora Fausto	1,650.00
1106-06-0001-27-0031	Guillen Muro Javier	1,650.00
1106-06-0001-27-0032	Guillen Muro Lucio	1,650.00
1106-06-0001-27-0034	Guillen Yáñez Ignacio	1,650.00
1106-06-0001-27-0035	Guillen Yáñez Teodoro	1,650.00
1106-06-0001-27-0036	Guillen Yáñez Ubaldina	1,100.00
1106-06-0001-27-0037	Huerta Sadoval María	1,100.00
1106-06-0001-27-0039	Jara Castañeda Urbano	1,650.00
1106-06-0001-27-0040	Lara Verdín Agustín	1,650.00
1106-06-0001-27-0041	López López Salvador	1,100.00
1106-06-0001-27-0042	López Zepeda Dominga	1,650.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta		Importes \$
1106-06-0001-27-0043	Loza Valdivia Martín	1,650.00
1106-06-0001-27-0050	Mendoza Huerta Feliciano	1,650.00
1106-06-0001-27-0052	Meza Jara Jesús	1,650.00
1106-06-0001-27-0053	Minjares Garcia Saúl	1,650.00
1106-06-0001-27-0055	Morales Muro Guillermo	1,650.00
1106-06-0001-27-0061	Polanco López Rigoberto	1,100.00
1106-06-0001-27-0063	Polanco Delgado Rigoberto	1,650.00
1106-06-0001-27-0065	Puentes Bañuelos Dustano	1,650.00
1106-06-0001-27-0066	Puentes Padilla Juan	1,650.00
1106-06-0001-27-0067	Reyes Saucedo Arcelia	1,650.00
1106-06-0001-27-0069	Rosales Berumen Sofía	1,650.00
1106-06-0001-27-0075	Salazar Esparza Miguel	1,650.00
1106-06-0001-27-0079	Saucedo Delgado Ma. Del Refugio	1,650.00
1106-06-0001-27-0086	Ulloa Reyes Rebeca	1,650.00
1106-06-0001-27-0087	Valdivia Galaviz Eliseo	1,100.00
1106-06-0001-27-0090	Valdivia Temoc	1,100.00
1106-06-0001-27-0092	Valenzuela Asunción	1,100.00
1106-06-0001-27-0095	Verdín Flores Modesta	1,650.00
1106-06-0001-27-0097	Zepeda Escalante Ernesto	1,650.00
1106-06-0001-27-0099	Zepeda Escalante Manuel	1,650.00
1106-06-0001-27-0100	Zepeda Escalante Marcos	1,650.00
1106-06-0001-27-0101	Arjona Cruz Araceli	1,650.00
1106-06-0001-27-0102	Berumen Ruiz Joel	1,650.00
1106-06-0001-27-0103	Ruiz Ruiz Graciela	1,650.00
1106-06-0001-27-0104	Sandoval Verdín Antonio	1,650.00
1106-06-0001-27-0105	Santana Romero Miguel	1,650.00
1106-06-0001-27-0110	Ezequiel Bautista Esparza	1,650.00
1106-06-0001-27-0111	Cinthia Nalay Delgado Ulloa	1,100.00
1106-06-0001-27-0112	Juan Delgado Villa	1,650.00
1106-06-0001-27-0113	Laura Nely Guillen Rosales	1,100.00
1106-06-0001-27-0115	Loza Valdivia Isidro	1,650.00
1106-06-0001-27-0116	López Ibarra Efraín	1,650.00
1106-06-0001-27-0117	López Zepeda Ramón	1,650.00
1106-06-0001-28	Tequexpan	17,050.00
1106-06-0001-28-0007	Arcadia Pérez Rubén	1,650.00
1106-06-0001-28-0010	Arias De León Olegario	1,650.00
1106-06-0001-28-0044	Gutiérrez Ruiz Francisca	1,650.00
1106-06-0001-28-0099	Meza Perez Ezequiel	1,650.00
1106-06-0001-28-0135	Pérez Hernández Severiano	1,650.00
1106-06-0001-28-0139	Rodríguez Moreno Flavio	1,100.00
1106-06-0001-28-0169	Aguilar Molina José Antonio	1,650.00
1106-06-0001-28-0170	Garcia Bustamante José De Jesús	1,650.00
1106-06-0001-28-0171	Meza Aguilar Darío	1,650.00
1106-06-0001-28-0177	Islas Altamirano M. Ángel	1,650.00
1106-06-0001-28-0200	Araiza Arciniega Leticia	1,100.00
1106-06-0002	Adeudo Diferencia Apoyo A La Palabra	1,800.00
1106-06-0002-05	Rxx Apoyo Palabra Fondo Pend Aplicar 03	1,800.00
2103-12	R. XX A. Palab. Fdo. Pend. Aplicar 2004	101,200.00
2103-03	Ramo 20 Fondo Pend. A Aplicar	236,650.00
2103-09	Ramo 20 A. Palabra Fdo Pend. Aplicar 03	165,550.00
1106-09-0002-01-0002	Comite 06 Const Salon Um SAMAO	3,287.68
2103-32	R33 INFRA 06 Const Salon Um SAMAO	3,287.75

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importes \$	
1106-09-0002-01-0003 Comité 06 Const Puente Vehic S Leonel	569.72	
2103-41 R33 INFRA 06 Const Puente Vehic S Leonel		569.72
1106-09-0002-01-0005 Comité 06 Reab Sist Agua Potab. C. Bco	14,566.00	
2103-48 R33 INFRA06 Reab Sist Agua Potab. C. Bco		14,566.00
1106-09-0002-01-0008 Comité 06 Reha Linea Cond Sist, Cofradia	550.41	
2103-56 R33 INFRA06 Reha Linea Cond Sis Cofradia		550.41
1106-09-0002-01-0010 Comité 06 Rehab Linea Cond Agua Buruato	498.70	
2103-62 R33INFRA06 Rehab Linea Cond Agua Buruato		498.70
1106-09-0002-01-0011 Comité 06 Reh Red Dist Agua Chapalilla	166,556.00	
2103-63 R33INFRA06 Reh Red Dist Agua Chapalilla		166,556.00
1106-09-0002-01-0012 Comité 06 Amp De Red Dist Agua, Labor	4,879.06	
2103-64 R33INFRA06 Amp De Red Dist Agua, Labor		4,879.06
1106-09-0002-01-0013 Comité 06 Pav Calles Col Moderna	0.18	
2103-72 R33INFRA06 Pav Calles Col Moderna		0.19
1106-09-0002-02-0002 Comité 05 Cons Cancha Futbol Cecyte Sta	263.89	
2103-22 R 33 FORTA 05 Const Can Fut Cecyte Sta		263.89
1106-09-0002-02-0003 Comité 05 Emp Calles Col Baca Cal Sta Ma	30,202.00	
2103-23 R 33 FORTA 05 Emp Calle C. Baca Cal Sta		30,202.00
1106-09-0002-02-0004 Comité 05 Adq Eq Bombeo Rincón Calimayo	4,675.00	
2103-24 R 33 FORTA 05 Adq Eq Bombeo Rincón Cal		4,675.00
1106-09-0002-02-0005 Comité 05 Amp Red Eléctrica Dispñ Limón	25,000.00	
2103-25 R 33 FORTA 05 Amp Red Elec Disp Limón		25,000.00
1106-09-0002-02-0010 Comité 06 Const Aula Teles Zapotanita	26.08	
2103-35 R33 FORTA 06 Cost Aula Teles Zapotanita		26.41
1106-09-0002-02-0013 Comité 06 Adq Eq Bombeo Agua Rincón C	7,150.00	
2103-39 R33 FORTA 06 Adq Eq Bombeo Agua Rincón C		7,150.00
1106-09-0002-02-0015 Comité 06 Reh Aulas Esc Prim Tequepexpan	30,000.00	
2103-42 R33 FORTA 06 Reh Aulas Esc Prim Tequepex		30,000.00
1106-09-0002-02-0017 Comité 06 Reh Aulas Esc Prim C. Blanco	1,000.00	
2103-44 R33 FORTA06 Reh Aulas Esc Prim C. Blanco		1,000.00
1106-09-0002-02-0021 Comité 06 Const Andad Y Patio Jn, Teque	8,185.00	
2103-59 R33FORTA 06 Con Andad Patio En Jn, Teque		8,185.00
1106-09-0003-03 Iniciativa 3x1 05 Const Salón U.M Cuevas	24,283.00	
2103-28 R20 3x1 Const Salón U.M. Las Cuevas		24,283.00
1106-09-0003-05 Inic. 3x1-06 Rehab. Aula Cbta Mojarras	71,467.87	
2103-85 Inic. 3x1-06 Rehab. Aula Cbta Mojarras		71,467.87
1106-09-0004-02 Comité 06 Rehab.Sanitario J.N. Mojarras	1,950.00	
2103-53 O.P.D. 06 Rehab.Sanitarios J.N. Mojarras		1,950.00

Hecho de similar naturaleza que se ha manifestado en repetidas observaciones tales como Resultado 2. Observación 2 del informe del resultado de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Infringiendo lo establecido en el artículo 117, fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 2. Observación 7.AGFM.08.MA.14

Tomando en cuenta su propuesta y una vez analizado y evaluado se solicitara de su autorización al h. Cabildo del XXXVIII ayuntamiento constitucional de Santa Maria del oro, para la depuración de activos y pasivos derivados de créditos otorgados por el programa apoyo a la palabra ramo 20 por \$503,400.00 (quinientos tres mil cuatrocientos pesos 00/100 mn).

Refiriéndonos a las cuentas 1106 deudores diversos de adeudos de los diferentes comités de obras de beneficiarios del ramo 33, ramo 20 y obra publica directa, se hará una revisión minuciosa para la recuperación de estos adeudos y enseguida poder pagar a los contratistas de las diferentes obras y cancelar el adeudo respectivo de la cuenta 2103.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no anexan el procedimiento correspondiente para efectuar la depuración.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit respectivamente.

Resultado 2. Observación 8.AGFM.08.MA.14

De la revisión a las cuentas «2104-01-0001» (I.S.P.T.), denominada «Impuesto sobre el producto del trabajo» y «2104-06-0001» denominada «Impuesto Sobre la Renta» refleja un saldo pendiente de enterar a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por la cantidad de \$490,796.12 (cuatrocientos noventa mil setecientos noventa y seis pesos 12/100 moneda nacional), el cual registra un saldo del ejercicio anterior, como se muestra en el cuadro siguiente:

Póliza	Fecha	Concepto	Impuesto Retenido \$	Enteros \$	Saldo Pendiente de Enterar \$
2104-01-0001 I.S.P.T.					
	Ejercicio anterior		751,664.53		3,408.53
E00356	04/03/2008	Abr-07		47,861.00	
E00358	04/03/2008	May-07		46,098.00	
E00360	04/03/2008	Jun-07		46,454.00	

Póliza	Fecha	Concepto	Impuesto Retenido \$	Enteros \$	Saldo Pendiente de Enterar \$
E00568	01/04/2008	Jul-07		50,262.00	
E00570	01/04/2008	Ago-07		46,231.00	
E00573	01/04/2008	Sep-07		46,793.00	
E00766	29/04/2008	Nov-07		49,798.00	
E00768	29/04/2008	Oct-07		49,628.00	
E00925	19/05/2008	Dic-07		365,131.00	
	Enero		66,130.61		
E01091	03/06/2008	Ene-08		66,131.00	-0.39
	febrero		67,854.83		
E01596	18/08/2008			67,855.00	-0.17
	marzo		66,300.18		
E01598	18/08/2008			66,300.00	0.18
	abril		67,044.07		
E01384	21/07/2008	Abil/08		67,044.00	0.07
	mayo		68,010.57		
E01513	01/08/2008			68,010.00	0.57
	Junio		69,971.18		69,971.18
	Julio		70,450.02		70,450.02
	Agosto		71,049.93		71,049.93
	Septiembre		164,549.25		164,549.25
	Octubre		54,261.13		54,261.13
	Noviembre		57,105.82		57,105.82
	Diciembre		139,632.58		
	Sumas		1'714,024.70	1'083,596.00	490,796.12
2104-06-0001 Impuesto sobre la renta					
	Ejercicio anterior		14,575.11		
39468	E00048	Enero		1,100.00	
39484	E00169			1,100.00	
39507	E00283	Febrero		300.00	
39521	E00421		1,100.00	1,100.00	
			2,200.00	1,100.00	
		Marzo	1,130.00		
			1,541.00		
			476.00		
			1,850.00		
			1,140.00		
		Abril	2,927.00		
39583	E00899	Mayo		1,100.00	
		Mayo	2,211.00		
		Junio	1,100.00		
39612	E01131	Junio		1,100.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Concepto	Impuesto Retenido \$	Enteros \$	Saldo Pendiente de Enterar \$
39619	E01163			30.00	
				1,100.00	
39640	E01324	Julio	1,100.00	1,100.00	
			1,100.00		
39673	E01564		1,400.00	1,100.00	
		Agosto	1,100.00		
		Septiembre		1,650.00	
				1,100.00	
		Octubre		60.00	
				1,100.00	
				2,500.00	
		Noviembre		35.00	
		Diciembre		3,600.00	
		Sumas	34,950.11	20,275.00	14,675.11
		Totales	1'748,974.81	1'103,871.00	505,471.23

Infringiendo lo establecido en los artículos 31, fracción V y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se presume un daño a la Hacienda Publica Federal por un monto de \$490,796.12 (cuatrocientos noventa mil setecientos noventa y seis pesos 12/100 moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 31, fracción V y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Se establece como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 2. Observación 8.AGFM.08.MA.14

Existe una gran preocupación por existir impuestos pendientes de pagar y se conocen las obligaciones que se tienen ante la secretaria de hacienda y crédito publico de enterar puntualmente el impuesto sobre el producto del trabajo por \$630,428.70 (seiscientos treinta mil cuatrocientos veintiocho pesos 70/100 mn) y el impuesto sobre la renta por \$14,475.11 (catorce mil cuatrocientos setenta y cinco

pesos 11/100 mn) estos importes no se han cubierto por falta de disponibilidad económica por el ajuste presupuestal que esta atravesando nuestro ayuntamiento.

Una vez analizadas las cuentas 2104-01-0001 (i.s.p.t.) impuesto sobre el producto del trabajo y 2104-06-0001 impuesto sobre la renta se hace la siguiente aclaración:

(i. S. P. T.)			
	Impuesto enteros Retenido.	saldo	Pendiente de enterar
Ejercicio anterior	\$751,664.53		
Impuestos i.s.p.t. 2008	962,360.17		
Suma	\$1, 714,024.70	\$1, 083,596.00	\$630,428.70
(i. S. R.)			
	Impuesto enteros Retenido.	saldo	Pendiente de enterar
Ejercicio anterior	\$ 14,575.11		
Impuestos i. S. R. 2008	20,275.00	20,375.00	
Suma	\$ 34,850.11	\$20,375.00	\$14,475.11
Total adeudo		\$644,903.81»	

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se han efectuado los enteros correspondientes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa,

señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit respectivamente.

Resultado 2. Observación 9.AGFM.08.MA.14

De la revisión a la cuenta «2104-04-0001» denominada «*Mueblería Blanquita*», refleja un saldo de ejercicios anteriores que no tuvo movimientos durante el ejercicio 2008 por la cantidad de \$1,435.00 (mil cuatrocientos treinta cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 117 fracción III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 2. OBSERVACION 9.AGFM.08.MA.14

Refiriéndonos a la cuenta 2104-04-0001 denominada mueblería la blanquita que refleja un saldo pendiente de pago por \$1,435.00 (un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 mn) se detecto que este importe pendiente de pago se recibió el 18 de septiembre de 1999 del H. XXXVIII ayuntamiento, el cual a la fecha no se ha pagado por desconocer su origen.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en virtud de que como lo señala en los argumentos se debe hacer la investigación correspondiente para cubrir dicho importe o en su caso iniciar el procedimiento correspondiente para su depuración, para que con ello los estados financieros muestren la situación real del Ayuntamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María el Oro, Nayarit, respectivamente.

Resultado 2. Observación 11.AGFM.08.MA.14

Derivado de la revisión de la cuenta «2104-06» denominada «*Impuestos Varios*», en la sub cuenta «2104-06-0002» «*Impuesto al Valor Agregado*» se detecto que un saldo por enterar al 31 de diciembre 2008 por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a

retenciones realizadas mismos que los municipios no están facultados ni obligados a realizar, pero tampoco efectúa el entero correspondiente.

No. Póliza	Fecha	MES	Saldo Inicial \$	Enterado \$	Retenido \$	Final \$
2104-06-0002 I.V.A						
			948.84			
E02167	05/11/08	Noviembre		-	2,500	
E02391	16/12/08				2,500	
Total			948.84	-	5,000.00	5,948.84

Infringiendo lo establecido en el artículo 3, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 3, fracción XX de los Principios de contabilidad gubernamental en lo que respecta al cumplimiento de Disposiciones Legales.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 2. Observación 11.AGFM.08.MA.14

Existe preocupación por existir impuestos pendientes de pago y se conoce la obligación ante la secretaria de hacienda y crédito publico de pagar puntualmente. Refiriéndonos a la cuenta 2104-06-0002 denominada IVA por \$5,948.84 (cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 84/100 mn) el cual no se a enterado por falta de disponibilidad económica por el ajuste presupuestal que sufre el ayuntamiento.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Ayuntamiento no es retenedor del impuesto al valor agregado, y no debe tener relación con la disponibilidad del municipio pero al efectuar dichas retenciones debió haberlos enterado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, respectivamente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 2. Observación 12.AGFM.08.MA.14

De la revisión de la cuenta «2104-07» denominada «Otras Retenciones» en la subcuenta «2104-02-0002» denominada «10% de la UAN» refleja saldo pendiente de enterar por \$173,320.77 (ciento setenta y tres mil trescientos veinte pesos 77/100 moneda nacional), como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	No. de póliza	Mes	Saldo Inicial \$	Debe \$	Haber \$	Final \$
2104-07-0002 10% UAN						
		Ejercicio anterior	84,883.21			
		Enero			16,701.51	
		Febrero			17,826.39	
E00300	29/02/2008			27,762.11		
		Marzo			19,681.44	
I00075	17/03/2008			29,018.97		
		Abril			15,372.02	
I00090	01/04/2008			28,102.13		
		Mayo			16,491.42	
I00133	26/05/2008			16,701.51		
		Junio			20,810.00	
I00144	03/06/2008			17,826.39		
		Julio			33,173.49	
I00178	08/07/2008			19,681.44		
		Agosto			23,368.37	
I00218	06/08/2008			15,372.02		
		Septiembre			28,109.45	
I00226	18/08/2008			16,491.42		
		Octubre			22,497.86	
		Noviembre			19,526.98	
		Diciembre			25,834.62	
Total			84,883.21	170,955.99	259,393.55	173,320.77

Derivado de lo anterior se presume una afectación a la hacienda pública estatal por \$173,320.77 (ciento setenta y tres mil trescientos veinte pesos 77/100 moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 3 de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Adicional del 10 % a la Universidad Autónoma de Nayarit y artículo 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santa María del Oro para el Ejercicio Fiscal 2008.

Se establecen como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.*Respuesta al Resultado 2. Observación 12.AGFM.08.MA.14**Refiriéndonos al saldo pendiente de la cuenta 2104-02-0002 denominada 10% U.A.N. por la cantidad de \$173,320.77 (ciento setenta y tres mil trescientos veinte pesos 77/100 mn). No se ha podido enterar por falta de disponibilidad económica por ajuste presupuestal que sufre el ayuntamiento.***Determinación del OFS: Observación No Solventada.**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se han cubierto los enteros correspondientes, además de que no deben depender de la disponibilidad económica del ayuntamiento, ya que no genera afectación presupuestal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento.

Resultado 2. Observación 13.AGFM.08.MA.14

Derivado de la revisión a la cuenta «2104-07» denominada «Otras Retenciones», en la subcuentas 2104-07-0003» «I.C.I.C. » denominada «Cámara de la Industria de la Construcción.

a) «2104-07-0003», «I.C.I.C. » denominada «Cámara de la Industria de la Construcción », por un monto de \$30,483.43 (treinta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 43/100 moneda nacional), saldo pendiente de enterar.

Fecha	No. de póliza	Mes	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Impuesto Retenido \$	Saldo Pendiente de Enterar \$
		Ejercicio anterior	1,461.25			
		Enero				
		Febrero			575.23	
29/02/08	E00324	Marzo		575.23		
					6,004.13	
30/04/08	D00050	Abril		1,547.42		
					6,803.19	
31/05/08	E01019			565.62		
31/05/08	E01023			432.21		
31/05/08	E01027			94.32		
31/05/08	E01040			312.89		
31/05/08	E01050	Mayo		310.68		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	No. de póliza	Mes	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Impuesto Retenido \$	Saldo Pendiente de Enterar \$
					5,704.92	
30/06/08	E01210	Junio		199.12		
30/06/08	E01217			139.22		
30/06/08	E01233			270.79		
30/06/08	E01237			283.76		
		Julio			5,280.49	
30/07/08	E01453	Julio		414.60		
30/07/08	E01458			325.18		
30/07/08	E01465			254.06		
30/07/08	E01477			220.40		
30/07/08	E01481			419.09		
31/07/08	E01448			180.87		
			Agosto			8,390.14
30/08/08	E01656	Agosto		878.84		
30/08/08	E01660			16.14		
30/08/08	E01666			359.96		
30/08/08	E01672			595.56		
30/08/08	E01682			558.10		
30/08/08	E01693			602.68		
		Septiembre			4,188.25	
15/09/08	E01845	Septiembre		252.69		
15/09/08	E01857			1,230.01		
15/09/08	E01869			391.93		
15/09/08	E01874			316.63		
15/09/08	E01895			97.62		
		Octubre			5,932.90	
		Noviembre			151.33	
30/11/08	E02303	Noviembre		118.14		
30/11/08	E02305			700.86		
30/11/08	E02309			1,343.78		
Total			1,461.25	14,008.40	43,030.58	30,483.43

b) De la subcuenta «2104-07-0004» denominada «Congreso del Estado» monto de \$36,982.56 (treinta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 56/100).

Fecha	No. de póliza	Mes	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Impuesto Retenido \$	Saldo Pendiente de Enterar \$
2104-07-0004 CONGRESO DEL ESTADO						
			1,826.58			
		Enero				
29/02/08	E00325	Febrero		719.03		
					719.03	

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	No. de póliza	Mes	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Impuesto Retenido \$	Saldo Pendiente de Enterar \$
		Marzo			3978.67	
		Abril			3,526.48	
30/04/08	D00050			1,934.27		
		Mayo			8,503.96	
31/05/08	E01020			707.02		
31/05/08	E01024			540.26		
31/05/08	E01028			117.9		
31/05/08	E01041			391.11		
31/05/08	E01051			388.35		
		Junio			7,131.16	
30/06/08	E01211			248.9		
30/06/08	E01218			174.03		
30/06/08	E01234			338.48		
30/06/08	E01238			354.7		
		Julio			6600.63	
30/07/08	E01454			518.26		
30/07/08	E01459			406.47		
30/07/08	E01466			317.58		
30/07/08	E01478			275.5		
30/07/08	E01482			523.87		
31/07/08	E01449			226.09		
		Agosto			10,487.67	
30/08/08	E01657			1098.55		
30/08/08	E01661			20.17		
30/08/08	E01667			449.95		
30/08/08	E01673			744.45		
30/08/08	E01680			697.62		
30/08/08	E01694			753.35		
		Septiembre			5,235.30	
15/09/08	E01846			315.87		
15/09/08	E01858			1537.51		
15/09/08	E01870			489.91		
15/09/08	E01875			395.78		
15/09/08	E01896			122.03		
		Octubre			4860.3	
31/10/08	E02143			147.67		
		Noviembre			189.17	
		Diciembre		3,147.71	2,026.00	
Total			1,826.58	18,102.39	53,258.37	36,982.56

c) De la subcuenta «2104-07-0009» denominada «*Contraloría Interna Municipal*» por un monto de \$36,982.56 (treinta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 56/100).

Fecha	No. de póliza	Mes	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Impuesto Retenido \$	Saldo Pendiente de Enterar \$
-------	---------------	-----	---------------------	---------------	-------------------------	----------------------------------

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	No. de póliza	Mes	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Impuesto Retenido \$	Saldo Pendiente de Enterar \$
		Ejercicio anterior	1,826.58			
		Enero			719.03	
29/02/2008	E00326	Febrero		719.03		
		Marzo			3,978.67	
					3,526.48	
30/04/2008	D00050	Abril		1,934.27		
					8,503.96	
31/05/2008	E01021			707.02		
31/05/2008	E01025			540.26		
31/05/2008	E01029			117.9		
31/05/2008	E01042			391.11		
31/05/2008	E01052	Mayo		388.35		
					7131.16	
30/06/2008	E01212			248.9		
30/06/2008	E01219			174.03		
30/06/2008	E01235			338.48		
30/06/2008	E01239	Junio		354.7		
					6,600.63	
30/07/2008	E01455			518.26		
30/07/2008	E01461			406.47		
30/07/2008	E01467			317.58		
30/07/2008	E01479			275.5		
30/07/2008	E01483			523.87		
31/07/2008	E01450	Julio		226.09		
					10487.67	
30/08/2008	E01658			1,098.55		
30/08/2008	E01662			20.17		
30/08/2008	E01668			449.95		
30/08/2008	E01674			744.45		
30/08/2008	E01681			697.62		
30/08/2008	E01695	Agosto		753.35		
					5235.3	
15/09/2008	E01847			315.87		
15/09/2008	E01859			1,537.51		
15/09/2008	E01871			489.91		
15/09/2008	E01876			395.78		
15/09/2008	E01897	Septiembre		122.03		
					4,860.30	
31/10/2008	E02142	Octubre		147.67		
		Noviembre			189.17	
		Diciembre		3147.71	2,026.00	
		Total	1,826.58	18,102.39	53,258.37	36,982.56

Infringiendo lo establecido en el artículo 52 bis del la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 2. Observación 13.AGFM.08.MA.14

- A) *Una vez analizados los movimientos de la subcuenta 2104-07-0003 denominada icic cámara de la industria de la construcción por \$30,020.84 (treinta mil veinte pesos 84/100 mn) se hace la siguiente aclaración respecto a la subcuenta 2104-07-0003.*

	<i>impuesto</i>	<i>enteros retenido.</i>	<i>saldo Pendiente de enterar</i>
<i>Ejercicio anterior</i>	\$ 1,461.25		
<i>Impuestos i. C. I. C. 2008</i>	47,457.19	18,897.60	
<i>Suma</i>	\$48,918.44	\$18,897.60	\$30,020.84

- B) *La subcuenta 2104-07-0004 denominada congreso del estado por \$36,982.56 (treinta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 56/100 mn)*

- C) *La subcuenta 2104-07-0009 denominada contraloría interna municipal por \$36,982.56 (treinta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 56/100 mn)*

Refiriéndonos a los incisos a, b y c se realizaran los trámites correspondientes para enterar estas retenciones a la mayor brevedad posible.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en virtud de que no se han cubierto los enteros correspondientes, los cuales no deben depender de la liquidez con la que cuente el Ayuntamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit respectivamente.

Resultado 3. Observación 1.AGFM.08.MA.14

De la verificación de los ingresos captados con los depósitos efectuados se observo que existe desfase en las fechas de depósito con respecto a las siguientes pólizas de ingresos, como se detalla a continuación:

Póliza			Deposito		
Importe total de la póliza					
Fecha	Numero	\$	Fecha	Cuenta	Importe \$
03-01-08	I00002	4,626.20	04-01-08	149031820	4,626.20
04-01-08	I00003	2,258.01	08-01-08	149031820	2,258.01
08-01-08	I00005	13,296.42	11-01-08	149031820	4,186.42
11-01-08	I00008	620.00	15-01-08	149031820	8,000.00
11-01-08	I00008	12,451.72	16-01-08	149031820	4,451.72
14-01-08	I00009	854,273.10	16-01-08	149031820	1,710.43
15-01-08	I00010	4,329.72	16-01-08	149031820	4,329.72
16-01-08	I00011	10,812.66	18-01-08	149031820	6,348.79
16-01-08	I00011	10,812.66	16-01-08	149031820	274.44
16-01-08	I00011	10,812.66	16-01-08	149031820	4,188.93
17-01-08	I00012	3,342.70	21-01-08	149031820	3,342.70
21-01-08	I00014	5,064.22	23-01-08	149031820	5,064.22
22-01-08	I00015	6,413.50	24-01-08	149031820	6,413.50
23-01-08	I00016	9,106.93	25-01-08	149031820	8,106.93
23-01-08	I00016	9,107.93	26-01-08	149031820	1,000.00
24-01-08	I00017	3,280.69	25-01-08	149031820	3,280.69
25-01-08	I00018	34,553.94	29-01-08	149031820	2,606.14
28-01-08	I00019	4'145,620.82	30-01-08	149031820	4,318.09
29-01-08	I00020	9,029.35	31-01-08	149031820	5,879.35
30-01-08	I00021	785,442.42	31-01-08	149031820	3,783.52
01-02-08	I00035	6,262.94	07-02-08	149031820	6,262.94
01-02-08	I00036	7,860.56	07-02-08	149031820	7,860.56
06-02-08	I00037	3,850.36	07-02-08	149031820	3,550.36
07-02-08	I00038	1'392,507.35	11-02-08	149031820	9,789.52
11-02-08	I00040	11,636.18	12-02-08	149031820	11,636.18
12-02-08	I00041	35,034.07	13-02-08	149031820	5,034.07
12-02-08	I00041	35,034.07	15-02-08	149031820	30,000.00
13-02-08	I00042	894,636.22	14-02-08	149031820	5,470.22
14-02-08	I00043	8,113.68	15-02-08	149031820	5,113.68
15-02-08	I00044	77,611.65	19-02-08	149031820	2,561.65
19-02-08	I00046	8,562.92	22-02-08	149031820	4,513.80
21-02-08	I00048	49,877.79	22-02-08	149031820	3,690.64
25-02-08	I00050	110,501.32	26-02-08	149031820	11,401.32
26-02-08	I00051	14,472.91	27-02-08	149031820	5,203.88
27-02-08	I00052	5,375.29	28-02-08	149031820	5,375.29
28-02-08	I00053	910,894.98	29-02-08	149031820	14,161.56

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Deposito		
Importe total de la póliza					
Fecha	Numero	\$	Fecha	Cuenta	Importe \$
03-03-08	I00064	9,705.56	05-03-08	149031820	6,277.24
04-03-08	I00065	2,105.80	05-03-08	149031820	2,105.00
05-03-08	I00066	2,835.97	06-03-08	149031820	2,835.97
06-03-08	I00067	57,125.86	07-03-08	149031820	5,775.70
10-03-08	I00069	35,222.12	11-03-08	149031820	6,916.12
11-03-08	I00070	7,365.97	12-03-08	149031820	7,365.97
12-03-08	I00071	1'299,704.27	13-03-08	149031820	5,988.48
13-03-08	I00072	53,649.81	18-03-08	149031820	4,099.81
14-03-08	I00073	2,925.18	18-03-08	149031820	2,925.18
18-03-08	I00075	17,648.34	25-03-08	149031820	1,048.45
24-03-08	I00076	105,471.28	25-03-08	149031820	6,371.28
25-03-08	I00077	1'408,903.33	27-03-08	149031820	9,048.90
26-03-08	I00078	5,595.72	27-03-08	149031820	5,595.72
27-03-08	I00079	708,509.88	28-03-08	149031820	3,548.02
02-04-08	I00090	232,092.23	04-04-08	149031820	2,295.75
03-04-08	I00091	67,948.42	04-04-08	149031820	106,646.00
03-04-08	I00091	67,948.42	04-04-08	149031820	4,068.00
07-04-08	I00093	59,176.19	09-04-08	149031820	9,626.19
08-04-08	I00094	5,545.24	09-04-08	149031820	5,545.24
09-04-08	I00095	15,228.98	11-04-08	149031820	4,528.90
10-04-08	I00096	3,778.82	11-04-08	149031820	3,778.82
10-04-08	I00097	1'344,087.79	15-04-08	149031820	4,834.03
14-04-08	I00098	1'054,900.14	15-04-08	149031820	3,549.10
15-04-08	I00099	22,217.45	16-04-08	149031820	8,623.75
15-04-08	I00099	22,217.45	16-04-08	149031820	3,593.70
17-04-08	I00101	2,127.85	22-04-08	149031820	2,127.85
18-04-08	I00102	7,568.12	22-04-08	149031820	4,468.12
18-04-08	I00102	7,568.12	22-04-08	149031820	3,100.00
21-04-08	I00103	48,400.83	22-04-08	149031820	5,311.86
22-04-08	I00104	3,994.56	23-04-08	149031820	3,994.56
23-04-08	I00105	360,642.95	28-04-08	149031820	4,525.20
23-04-08	I00105	360,642.95	28-04-08	149031820	893.00
24-04-08	I00106	151,648.98	30-04-08	149031820	1,648.98
25-04-08	I00107	62,375.81	30-04-08	149031820	2,745.81
28-04-08	I00108	563,209.45	30-04-08	149031820	968.00
29-04-08	I00109	1'158,720.08	30-04-08	149031820	2,583.00
06-05-08	I00118	8,842.61	08-05-08	149031820	8,842.61
08-05-08	I00120	82,655.01	12-05-08	149031820	2,051.25
09-05-08	I00121	7,379.09	13-05-08	149031820	7,379.09
12-05-08	I00122	4,881.57	14-05-08	149031820	4,881.57
13-05-08	I00123	3'449,379.23	19-05-08	149031820	1,272.29
14-05-08	I00124	10,243.89	19-05-08	149031820	8,113.89
15-05-08	I00125	50,818.02	19-05-08	149031820	1,268.02
16-05-08	I00126	3,106.87	19-05-08	149031820	3,106.87
19-05-08	I00127	2,457.46	22-05-08	149031820	2,457.46
20-05-08	I00129	4,001.30	22-05-08	149031820	2,245.01
22-05-08	I00130	3,082.00	26-05-08	149031820	3,082.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Deposito		
Importe total de la póliza					
Fecha	Numero	\$	Fecha	Cuenta	Importe \$
23-05-08	I00131	114,783.13	26-05-08	149031820	2,469.08
27-05-08	I00133	24,238.29	30-05-08	149031820	1,228.95
28-05-08	I00134	41,556.87	30-05-08	149031820	2,301.87
29-05-08	I00135	177,371.00	30-05-08	149031820	621.00
02-06-08	I00142	4,385.35	05-06-08	149031820	3,997.00
03-06-08	I00143	1'320,011.67	09-06-08	149031820	758.00
05-06-08	I00145	15,343.08	09-06-08	149031820	2,618.00
09-06-08	I00147	4,533.58	13-06-08	149031820	4,533.58
10-06-08	I00148	20,695.01	13-06-08	149031820	447.01
11-06-08	I00149	1'161,552.12	13-06-08	149031820	383.00
12-06-08	I00150	117,844.22	13-06-08	149031820	2,294.22
13-06-08	I00151	68,244.68	18-06-08	149031820	2,244.68
17-06-08	I00153	2,478.76	20-06-08	149031820	2,478.76
19-06-08	I00155	69,374.31	21-06-08	149031820	904.00
20-06-08	I00156	2,079.72	25-06-08	149031820	2,079.72
23-06-08	I00157	4,262.69	25-06-08	149031820	4,262.69
25-06-08	I00159	110,407.03	30-06-08	149031820	110,407.03
26-06-08	I00160	10,868,418	30-06-08	149031820	1,724.67
02-07-08	I00173	3,351.70	07-07-08	149031820	2,880.00
02-07-08	I00173	3,351.70	07-07-08	149031820	471.70
03-07-08	I00174	1'355,784.76	07-07-08	149031820	411.00
07-07-08	I00176	5,632.54	08-07-08	149031820	5,120.03
08-07-08	I00177	4,089.65	09-07-08	149031820	3,772.07
11-07-08	I00180	2,077.38	16-07-08	149031820	2,077.38
14-07-08	I00181	1,631.25	16-07-08	149031820	1,631.25
15-07-08	I00182	1'007,340.21	17-07-08	149031820	1,480.00
16-07-08	I00183	60,789.02	18-07-08	149031820	1,389.02
18-07-08	I00185	101,884.05	21-07-08	149031820	1,827.70
21-07-08	I00186	11,705.83	23-07-08	149031820	7,930.83
22-07-08	I00187	53,362.66	24-07-08	149031820	3,812.66
23-07-08	I00188	5,004.37	28-07-08	149031820	3,507.29
24-07-08	I00189	100,576.39	28-07-08	149031820	2,110.64
24-07-08	I00189	100,576.39	28-07-08	149031820	12,795.75
25-07-08	I00190	2,080.13	29-07-08	149031820	2,080.13
28-07-08	I00191	53,017.70	31-07-08	149031820	3,467.10
29-07-08	I00192	1,635.50	31-07-08	149031820	360.00
30-07-08	I00193	815,833.61	31-07-08	149031820	884.96
01-08-08	I00214	11,513.08	06-08-08	149031820	11,513.80
04-08-08	I00215	1'323,484.78	07-08-08	149031820	4231.02
06-08-08	I00217	5,849.20	11-08-08	149031820	1074.2
07-08-08	I00218	941.69	11-08-08	149031820	941.69
12-08-08	I00221	77,033.75	13-08-08	149031820	2,483.75
13-08-08	I00222	1'279,586.35	15-08-08	149031820	1,664.75
15-08-08	I00224	121,920.46	20-08-08	149031820	6,370.46
16-08-08	I00225	2,239.75	20-08-08	149031820	2,239.75
19-08-08	I00226	2,657.49	21-08-08	149031820	2,657.49
22-08-08	I00229	5,946.13	27-08-08	149031820	2,071.13

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Deposito		
Importe total de la póliza					
Fecha	Numero	\$	Fecha	Cuenta	Importe \$
25-08-08	I00230	3,242.87	27-08-08	149031820	3,242.87
26-08-08	I00231	66,643.29	29-08-08	149031820	2,369.00
27-08-08	I00232	141,701.59	29-08-08	149031820	1,294.52
01-09-08	I00249	51,168.40	02-09-08	149031820	1,618.40
02-09-08	I00250	27,412.85	04-09-08	149031820	6,668.40
03-09-08	I00251	11,888.47	09-09-08	149031820	1,888.47
04-09-08	I00252	1'319,895.47	09-09-08	149031820	642.00
05-09-08	I00253	9,952.91	09-09-08	149031820	9,952.91
06-09-08	I00254	20,998.14	11-09-08	149031820	998.14
06-09-08	I00254	20,998.14	08-08-08	149031820	20,000.00
09-09-08	I00255	31,427.10	11-09-08	149031820	1,427.10
23-09-08	I00269	51,439.00	26-09-08	149031820	1,889.00
24-09-08	I00270	52,207.02	26-09-08	149031820	2,657.02
26-09-08	I00272	4,599.85	30-09-08	149031820	2,630.08
02-10-08	I00277	13,870.26	07-10-08	149031820	3,919.26
03-10-08	I00278	753,259.28	08-10-08	149031820	2,171.13
06-10-08	I00279	682,070.77	10-10-08	149031820	1,281.00
07-10-08	I00280	15,341.05	10-10-08	149031820	1,123.05
07-10-08	I00280	15,341.05	08-10-08	149031820	14,218.00
08-10-08	I00281	39,149.80	13-10-08	149031820	3,164.32
09-10-08	I00282	96,613.57	10-10-08	149031820	486.00
10-10-08	I00283	3,287.38	16-10-08	149031820	3,287.38
13-10-08	I00284	751,379.32	16-10-08	149031820	977.50
14-10-08	I00285	1'030,422.96	16-10-08	149031820	757.68
15-10-08	I00286	53,624.00	22-10-08	149031820	824.00
16-10-08	I00287	5,161.91	22-10-08	149031820	5,161.91
17-10-08	I00288	2,906.14	22-10-08	149031820	2,906.14
20-10-08	I00289	4,739.94	23-10-08	149031820	4,739.94
21-10-08	I00290	152,073.67	23-10-08	149031820	977.81
23-10-08	I00292	1,453.45	27-10-08	149031820	1,453.45
24-10-08	I00293	2,664.13	29-10-08	149031820	2,664.13
27-10-08	I00294	101,342.02	29-10-08	149031820	2,242.02
04-11-08	I00308	5,025.00	06-11-08	149031820	5,025.00
10-11-08	I00312	3,630.63	13-11-08	149031820	3,630.63
12-11-08	I00314	7,009.02	13-11-08	149031820	2,009.02
12-11-08	I00314	7,009.02	13-11-08	149031820	5,000.00
13-11-08	I00315	105,017.50	14-11-08	149031820	2,667.50
14-11-08	I00316	1,488.13	19-11-08	149031820	1,488.13
18-11-08	I00317	58,456.87	21-11-08	149031820	5,656.87
21-11-08	I00319	1'057,066.96	26-11-08	149031820	3,275.56
24-11-08	I00320	52,499.46	26-11-08	149031820	2,949.46
25-11-08	I00321	93,040.41	29-11-08	149031820	2,663.10
26-11-08	I00322	104,393.40	29-11-08	149031820	2,043.40
27-11-08	I00323	1'944,278.27	29-11-08	149031820	3,728.58
28-11-08	I00324	922,251.67	29-11-08	149031820	2,400.64
02-12-08	I00335	102,300.00	03-12-08	149031820	3,200.00
03-12-08	I00336	3,778.68	09-12-08	149031820	1,258.68

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			Deposito		
Importe total de la póliza					
Fecha	Numero	\$	Fecha	Cuenta	Importe \$
04-12-08	I00337	1,397.67	09-12-08	149031820	415.00
05-12-08	I00338	683,501.95	09-12-08	149031820	2,712.18
08-12-08	I00339	6,062.06	09-12-08	149031820	6,062.06
09-12-08	I00340	82,669.71	15-12-08	149031820	2,478.41
10-12-08	I00341	63,650.19	15-12-08	149031820	2,572.70
11-12-08	I00342	2,842.70	15-12-08	149031820	2,842.70
12-12-08	I00343	1,345.00	15-12-08	149031820	1,345.00
15-12-08	I00344	891,300.87	17-12-08	149031820	3,866.57
16-12-08	I00345	78,550.23	17-12-08	149031820	1,390.24
18-12-08	I00347	53,166.58	19-12-08	149031820	3,616.58
19-12-08	I00348	21,519.22	29-12-08	149031820	2,544.22
29-12-08	I00351	816,464.24	30-12-08	149031820	1,101.01
30-12-08	I00352	901,825.60	31-12-08	149031820	1,487.24

Infringiendo lo establecido en el artículo 3, fracción XX en lo relativo a los principios básicos de contabilidad gubernamental específicamente el de Base de Registro y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 1,3 y 5 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santa María del Oro.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; 115, 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 3. Observación 1.AGFM.08.MA.14

Existe desfasamiento de las fechas de los depósitos de los ingresos captados, por no contar con institución bancaria en nuestro municipio, las cuentas bancarias del ayuntamiento se encuentran registradas en bancomer, s.a. sucursal alica en la ciudad de Tepic, Nayarit.

Se buscara una forma de poder realizar los depósitos diarios para cumplir con lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos no hacen más que confirmar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa,

señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit respectivamente.

Resultado 3. Observación 2.AGFM.08.MA.14

De la revisión de la cuenta de ingresos denominada «4108-03» «Pensión I.M.S.S.», se registraron durante el ejercicio fiscal 2008 \$80,473.00 (ochenta mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales el 100% corresponden al pago por pensión I.M.S.S.

Fecha	Póliza	Cuenta	Nombre	Concepto	Importe \$
03/01/08	I00002	4108-03	Jesús Carrillo Grageola	Pensión del I.M.S.S	2,400.00
11/01/08	I00008	4108-03	Francisco Valdivia Larios	Pensión del I.M.S.S	1,861.00
11/01/08	I00008	4108-03	J. Rigoberto Jaime Cambero	Pensión del I.M.S.S	1,753.00
01/02/08	I00036	4108-03	J. Jesús Carrillo Grageola	Pensión del I.M.S.S	2,400.00
11/02/08	I00040	4108-03	Francisco Valdivia Larios	Pensión del I.M.S.S	1,946.00
12/02/08	I00041	4108-03	J. Rigoberto Jaime Cambero	Pensión del I.M.S.S	1,819.00
03/03/08	I00064	4108-03	Jesus Carrillo Grageola	Pensión del I.M.S.S	2,500.00
10/03/08	I00069	4108-03	Francisco Valdivia Larios	Pensión del I.M.S.S	1,945.00
25/03/08	I00077	4108-03	J. Rigoberto Jaime Cambero	Pensión del I.M.S.S	1,819.00
07/04/08	I00093	4108-03	J. Jesús Carrillo Grageola	Pensión del I.M.S.S	2,500.00
07/04/08	I00093	4108-03	Francisco Valdivia Larios	Pensión del I.M.S.S	1,945.00
16/04/08	I00100	4108-03	J. Rigoberto Jaime Cambero	Pensión del I.M.S.S	1,819.00
06/05/08	I00118	4108-03	Jesús Carrillo Grageola	Pensión del I.M.S.S	2,491.70
12/05/08	I00122	4108-03	J. Francisco Valdivia Larios	Pensión del I.M.S.S	1,945.00
22/05/08	I00130	4108-03	J. Rigoberto Jaime Cambero	Pensión del I.M.S.S	1,819.00
02/06/08	I00142	4108-03	J. Rigoberto Jaime Cambero	Pensión del I.M.S.S	2,500.00
09/06/08	I00147	4108-03	Francisco Valdivia Larios	Pensión del I.M.S.S	1,945.00
23/06/08	I00157	4108-03	J. Rigoberto Jaime Cambero	Pensión del I.M.S.S	1,819.00
02/07/08	I00173	4108-03	Jesús Carrillo Grageola	Pensión del I.M.S.S	2,500.00
07/07/08	I00176	4108-03	J. Rigoberto Jaime Cambero	Pensión del I.M.S.S	1,819.00
08/07/08	I00177	4108-03	Francisco Valdivia Larios	Pensión del I.M.S.S	1,947.00
04/08/08	I00215	4108-03	Jesus Carrillo Grageola	Pensión del I.M.S.S	2,500.00
08/08/08	I00219	4108-03	Francisco Valdivia Larios	Pensión del I.M.S.S	1,945.00
20/08/08	I00227	4108-03	J. Rigoberto Jaime Cambero	Pensión del I.M.S.S	1,819.00
02/09/08	I00250	4108-03	Jesús Carrillo Grageola	Pensión del I.M.S.S	2,500.00
11/09/08	I00256	4108-03	Francisco Valdivia Larios	Pensión del I.M.S.S	1,946.00
23/09/08	I00269	4108-04	J. Rigoberto Jaime Cambero	Pensión del I.M.S.S	1,819.00
02/10/08	I00277	4108-03	Jesús Carrillo Grageola	Pensión del I.M.S.S	2,500.00
08/10/08	I00281	4108-03	Francisco Valdivia Larios	Pensión del I.M.S.S	1,946.30
16/10/08	I00287	4108-03	José Rigoberto Jaime Cambero	Pensión del I.M.S.S	1,819.00
04/11/08	I00308	4108-03	J. Jesús Carrillo Grageola	Pensión del I.M.S.S	4,500.00
07/11/08	I00311	4108-03	Francisco Valdivia Larios	Pensión del I.M.S.S	3,784.00
18/11/08	I00317	4108-03	J. Rigoberto Jaime Cambero	Pensión del I.M.S.S	3,500.00
02/12/08	I00335	4108-03	Jesús Carrillo Grageola	Pensión del I.M.S.S	2,500.00
08/12/08	I00339	4108-03	J. Rigoberto Jaime Cambero	Pensión del I.M.S.S	1,956.00
08/12/08	I00339	4108-03	Francisco Valdivia Larios	Pensión del I.M.S.S	1,946.00
Total					80,473.00

Infringiendo lo establecido en el artículos 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracción XX en lo relativo a los principios básicos de contabilidad gubernamental específicamente el de Base de Registro y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115,117, fracción III y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 3. Observación 2.AGFM.08.MA.14

Refiriéndonos a la cuenta 4108-03 pensión del imss, el movimiento contable registrado es el siguiente:

Cargo a bancos

Abono a pensión del imss

Lo anterior porque la tesorería municipal recibe por parte del trabajador pensionado una cantidad por el imss, la cual enseguida lo deposita ante la caja de la tesorería municipal expidiéndole un recibo oficial de ingresos. Lo anterior por existir acuerdo en el convenio laboral de prestaciones económicas que celebra el ayuntamiento y la sección xv del sutsem en el capítulo VI prestaciones económicas y extraordinarias, sección novena pensión por tiempo de servicio por vejez y por invalidez.

Anexo al presente fotocopia del convenio laboral.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la observación no tiene relación con el convenio sino más bien con que se efectúa el registro como un ingreso cuando es una disminución de un gasto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales de los Honorables XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit respectivamente.

Resultado 4. Observación 1.AGFM.08.MA.14

De la revisión efectuada a la partida «3710» denominada «Alimentos» al personal, durante el ejercicio fiscal 2008 se registran gastos por un monto total de \$209,128.70 (doscientos nueve mil ciento veintiocho pesos 70/100 moneda nacional), se reviso la documentación anexa a las pólizas constatando que no justifican oficialmente el motivo oficial.

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nota de venta	Factura	Fecha	Importe \$	Proveedor	Domicilio
E00084	30-01-08				
14055		11/01/08	699.00	Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay.
13496		24/01/08	476.00	Patricia Mc Donald Tiznado	Tepic, Nay.
17821 A		12/01/08	114.00	María de Jesús Cambero Perez	Chapalilla, Nay.
25091		28/01/08	170.00	Sergio Parra Álvarez	Tepic, Nay.
				E00145 01-02-08	
255		26/01/08	2,250.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
				E00159 06-02-08	
1567		08/01/08	980.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro
				E00191 12-02-08	
5870		04/02/08	1,000.00	Baudelia Elizabeth Martínez Ríos	San leonel, Nay.
14148		01/02/08	693.00	Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay.
	87219	03/02/08	350.00	Motel Nayarit, S.A DE C.V.	Tepic, Nay.
409		28/01/08	186.00	Juan Luís Santana Santana	Tepic, Nay.
	189998	05/02/08	176.00	Restaurantes Chics, S.A DE C.V	Tepic, Nay.
	14585	14/01/08	464.00	José Gabriel Ramírez Hernández	Tlaquepaque, Jal.
36200		17/01/08	245.00	Perla María Lizeth González Torres	Tepic, Nay.
				E00220 18-02-08	
3711		14/02/08	200.00	Ma. Esthela Medellín Esparza	Tepic, Nay.
				E00247 25-02-08	
1234		22/02/08	31.00	Bertha Jáuregui González	Tepic, Nay.
2161		21/02/08	192.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Tepic, Nay.
14231		15/02/08	1,289.00	Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay.
14185		08/02/08	941.00	Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay.
	21669	19/02/08	613.00	Juana González Mariscal	Tepic, Nay.
413		13/02/08	154.00	Juan Luís Santana Santana	Tepic, Nay.
419		22/02/08	414.00	Juan Luís Santana Santana	Tepic, Nay.
14197		10/02/08	843.00	Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay.
	1603	09/02/08	687.00	Martín Heriberto Vázquez Izar	Tepic, Nay.
				E00248 25-02-08	
427		25/02/08	6,270.00	Ramón Orozco Valadez	Tepic, Nay.
				E00295 29-02-08	
2103		04/01/08	3,000.00	Eliud Flores Rentería	Tepic, Nay.
				E00299 29-02-08	
31335		27/02/08	79.00	Sergio Alfonso Fierros Villareal	Tepic, Nay.
939		28/02/08	250.00	Silvia López Betancourth	Tepic, Nay.
25219		27/02/08	150.00	Sergio Parra Álvarez	Tepic, Nay.
				E00359 04-03-08	
1625		14/02/08	66.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro
1492		29/02/08	150.00	Margarita Ramos Guizar	Tepic, Nay.
				E00386 07-03-08	
1059		08/03/08	680.00	Octavio Olvera Valdivia	Santa María del Oro
284		05/03/08	1,000.00	Minerva Carmina Coronado Miramontes	Santa María del Oro
				E00397 11-03-08	
25289		11/03/08	230.00	Sergio Parra Álvarez	Tepic, Nay.
				E00428 14-03-08	
287		12/03/08	1,260.00	Minerva Carmina Coronado Miramontes	Santa María del Oro
				E00452 17-03-08	
36239		22/01/08	300.00	Perla María Lizeth González Torres	Tepic, Nay.
36260		25/01/08	240.00	Perla María Lizeth González Torres	Tepic, Nay.
15991		27/01/08	234.00	Pollo Feliz de Occidente, S.A. DE C.V.	Tepic, Nay.
13277		16/01/08	164.00	Carlos Arturo Altamirano Gutiérrez	Tepic, Nay.
2733		10/01/08	626.00	Ana Bertha Esparza Villaseñor	Ixtlán del Rio, Nay.
				E00455 18-03-08	
46799		17/03/08	380.50	Operadora Vips,s DE RL DE CV	Tepic, Nay.
				E00498 28-03-08	
3733		20/02/08	100.00	Ma. Esthela Medellín Esparza	Tepic, Nay.
	15337	11/03/08	215.00	José Gabriel Ramírez Hernández	Tlaquepaque, Jal.
31376		27/03/08	128.00	Sergio Alfonso Fierros Villareal	Tepic, Nay.
				E00512 31-03-08	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nota de venta	Factura	Fecha	Importe \$	Proveedor	Domicilio
51	4978	31/03/08 28/03/08	350.00 325.00	Carlos Alberto Rodríguez Ruiz Lifen Liu Huang E00575 01-04-08	San Blas, Nay. Tepic, Nay.
	19744 8974	13/02/08 31/03/08	565.00 330.00	Luis Alberto Rubalcaba de Lira Omero Arellano Herrera E00599 03-04-08	Magdalena, Jal.
	992	21/03/08	509.45	María del Carmen Llanes Sosa	Rincón de Guayabitos, Nay.
14405		14/03/08	553.00	Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay.
8548	s/f		441.00	Salvador Rodríguez Martínez	Rincón de Guayabitos, Nay.
451		24/03/08	509.00	Juan Luis Santana Santana	Tepic, Nay.
8598		23/03/08	538.00	Clarissa Morteo Perez E00611 07-04-08	Guayabitos, Nay.
	4166	04/04/08	454.00	Erika Marvella Gradilla González E00626 09-04-08	Tepic, Nay.
2315		03/04/08	500.00	Eliud Flores Renteria E00635 11-04-08	Santa María del Oro, Nay.
1751		26/03/08	1,200.00	Octavio Gumerindo Maldonado López	Tepic, Nay.
14826		04/04/08	1,820.00	Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay.
1293		04/04/08	231.00	Levi Monts Bañuelos	Tepic, Nay.
1752		03/04/08	1,224.00	Octavio Gumerindo Maldonado López	Tepic, Nay.
	21866	07/04/08	1,369.00	Juana González Mariscal E00647 15-04-08	Tepic, Nay.
15520		06/04/08	560.00	Yolanda Haydee Reyes Lomeli	Tepic, Nay.
	29037	12/04/08	168.00	Jm Operadora de Franquicias, S.A. DE C.V.	Tepic, Nay.
	5037	14/04/08	313.00	Lifen Liu Huang	Tepic, Nay.
293		06/04/08	570.00	Minerva Carmina Coronado Miramontes E00666 17-04-08	Santa María del Oro, Nay.
1680		11/04/08	420.00	Altagracia Inda Cervantes E00673 17-04-08	Santa María del Oro, Nay.
1138		16/04/08	325.00	Octavio Olvera Valdivia	Santa María del Oro, Nay.
296		16/04/08	800.00	Minerva Carmina Coronado Miramontes E00714 21-04-08	Santa María del Oro, Nay.
	191569	19/04/08	222.00	Chics, S.A. DE C.V. E00716 21-04-08	Tepic, Nay.
4266		29/03/08	1,015.00	Gregorio del Real Torres E00729 23-04-08	La laguna de Santa María del Oro.
2943		22/04/08	245.00	Ruth Eneida Herrera Bayardo E00739 24-04-08	Xalisco, Nay.
14915		18/04/08 23/04/08	1,010.00	Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay. El Cesteo, Municipio de Santiago Ixc.
1518		23/04/08	2,750.00	Ma. Del Pilar Pérez Pérez	Playa Miramar, Nay.
1174		15/04/08	998.00	Alberto Ortega Lomeli	Chapalilla, Nay.
18568		15/04/08	390.00	María de Jesús Cambero Perez	Santa María del Oro, Nay.
2568		14/04/08	130.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Tepic, Nay.
	5084	19/04/08	791.00	Dulce María Vázquez Ortiz	Tepic, Nay.
1764		21/04/08	700.00	Octavio Gumerindo Maldonado López E00740 25-04-08	Tepic, Nay.
297		24/04/08	1,045.00	Minerva Carmina Coronado Miramontes E00753 28-04-08	Santa María del Oro, Nay.
299		24/04/08		Minerva Carmina Coronado Miramontes E00763 29-04-08	Santa María del Oro, Nay.
302		28/04/08	360.00	Minerva Carmina Coronado Miramontes E00767 29-04-08	Santa María del Oro, Nay.
294		27/04/08	3,690.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza E00770 30-04-08	Santa María del Oro, Nay.
1175		30/04/08	1,190.00	Alberto Ortega Lomeli	Playa Miramar, Nay.
	13427			Especialistas en alta cocina, S.A. DE C.V. E00830 06-05-08	Guadalajara, Jalisco.
25533		02/05/08	225.00	Sergio Parra Álvarez	Tepic, Nay.

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nota de venta	Factura	Fecha	Importe \$	Proveedor	Domicilio
1585	15792	03/05/08	240.00	E00863 08-05-08 José Gabriel Ramírez Hernández	Zapopan, Jal.
		07/05/08	462.00	Margarita Ramos Huizar	Tepic, Nay.
305		09/05/08	1,206.00	E00878 13-05-08 Minerva Carmina Coronado Miramontes	Santa María del Oro, Nay.
306		11/05/08	600.00	E00894 14-05-08 Minerva Carmina Coronado Miramontes	Santa María del Oro, Nay.
968		14/05/08	335.00	E00915 16-05-08 Marco Antonio Quiroga Villanueva	Tepic, Nay.
16368		29/04/08	100.00	E00924 19-05-08 Pollo Feliz de Occidente S.A. DE C.V.	Tepic, Nay.
1149		12/05/08	700.00	Octavio Olvera Valdivia	Santa María del Oro, Nay.
737		12/05/08	1,700.00	Adalinda Esperanza Peña Muñoz	Tepic, Nay.
1008		11/05/08	990.00	Roberto Parra Ramírez	Tepic, Nay.
2785		18/05/08	346.00	Sara Bermúdez Martínez	Buenos Aires, Nay.
5969		08/05/08	280.00	Baudelia Elizabeth Martínez Ríos	San Leonel, Nay.
554		14/05/08	748.00	Elvira Yolanda Medina Orozco	Tepic, Nay.
458		08/05/08	150.00	Juan Luis Santana Santana	Tepic, Nay.
9883		10/05/08	740.00	Jorge Manuel Grajeda Mata	Tepic, Nay.
304		06/05/08	3,400.00	E00936 20-05-08 Minerva Carmina Coronado Miramontes	Santa María del Oro, Nay.
2909		14/05/08	140.00	Juan Roberto Lomeli Guzmán	Tepic, Nay.
1724		01/05/08	3,640.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
462		17/05/08	220.00	E00948 21-05-08 Juan Luis Santana Santana	Tepic, Nay.
	5663	15/05/08	300.00	Dulce María Vázquez Ortiz	Tepic, Nay.
9573		22/04/08	245.00	E00963 23-05-08 Omero Arellano Herrera	Tepic, Nay.
2502		12/05/08	800.00	Eliud Flores Rentería	Santa María del Oro, Nay.
1907		20/05/08	642.00	Octavio Olvera Valdivia	Santa María del Oro, Nay.
2321		17/04/08	182.00	Eliud Flores Rentería	Santa María del Oro, Nay.
1024		21/05/08	240.00	Silvia López Betancourth	Santa María del Oro, Nay.
	13412	19/05/08			San Juan de Ocotlan Zapopan,
		07/05/08	114.50	Comercializadora Feliz de Occidente, S.A. de C.V.	Jalisco
4370			543.00	Gregorio del Real Torres	La laguna de Santa María del Oro, Nay.
15138		24/05/08	1,200.00	E00980 27-05-08 Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay.
755		27/05/08	400.00	E00983 28-05-08 Adalinda Esperanza Peña Muñoz	Tepic, Nay.
3025		24/05/08	600.00	Ana Bertha Esparza Villaseñor	Ixtlán del Rio, Nay.
15158		27/05/08	150.00	Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay.
15157	15971	22/05/08	530.00	José Gabriel Ramírez Hernández	Zapopan, Jal.
5878		27/05/08	1,652.00	Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay.
		26/05/08	480.00	Severiano Calderón Aguirre	Tepic, Nay.
	45447	29/05/08	200.00	E00991 30-05-08 Alimentos Selectos de Occidente S.A. DE C.V.	Tepic, Nay.
	64126	29/05/08	694.00	E01060 02-06-08 María del Carmen Yolanda Garduño Chavarria	Mexico, Df.
	64127	27/05/08	980.00	María del Carmen Yolanda Garduño Chavarria	Mexico, Df.
			239.00	Especialista en alta Cocina, S.A. DE C.V.	Mexico, Df.
4082		02/06/08	320.00	E01068 02-06-08 Karina Álvarez Castro	Tepic, Nay.
10730		04/06/08	194.00	E01092 03-06-08 Leonor Cortés Sánchez	Tepic, Nay.
50716		05/06/08	481.00	E01108 10-06-08 Operadora Vips, S DE RL DE CV	Tepic, Nay.
4220		02/05/08	1,600.00	E01115 11-06-08 Gregorio del Real Torres	La laguna de Santa María del Oro, Nay.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nota de venta	Factura	Fecha	Importe \$	Proveedor	Domicilio
				E01125 13-06-08	
1922		09/06/08	710.00	Octavio Olvera Valdivia	Santa María del Oro, Nay.
241		11/06/08	2,281.00	Viviana Guadalupe Segura Jaime	Tepic, Nay.
561		06/06/08	472.00	Elvira Yolanda Medina Orozco	Tepic, Nay.
670		06/04/08	296.00	Sanborn Hermanos, S.A. FORUM TEPIC	Tepic, Nay.
		11/06/08			La laguna de Santa María del Oro, Nay.
4500			370.00	Gregorio del Real Torres	Nay.
467		09/06/08	209.00	Juan Luis Santana Santana	Tepic, Nay.
188		03/06/08	498.00	Viviana Guadalupe Segura Jaime	Tepic, Nay.
				E01147 16-06-08	
309		13/06/08	400.00	Minerva Carmina Coronado Miramontes	Santa María del Oro, Nay.
15282		16/06/08	1,499.00	Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay.
				E01151 17-06-08	
955		14/06/08	400.00	Doroteo Moran Flores	Tuxpan, Nayarit.
972		08/06/08	629.00	Ma. Del Carmen Ruiz Parra	Tepic, Nay.
2903		14/06/08	250.00	Sara Bermúdez Martínez	Buenos Aires, Nay.
469		10/06/08	248.00	Juan Luis Santana Santana	Tepic, Nay.
1177		09/06/08	980.00	Alberto Ortega Lomeli	Playa Miramar, Nay.
471		16/06/08	155.00	Juan Luis Santana Santana	Tepic, Nay.
				E01154 18-06-08	
		11/06/08			La laguna de Santa María del Oro, Nay.
4237			1,200.00	Gregorio del Real Torres	Nay.
				E01160 20-06-08	
	6355	18/06/08	292.00	Dulce María Vázquez Ortiz	Tepic, Nay.
				E01163 20-06-08	
	3127	22/06/08	1,071.00	Mariscos Etzatlan S.A. DE C.V.	Zapopan, Jal.
741		20/06/08	1,100.00	Adalinda Esperanza Peña Muñoz	Tepic, Nay.
15309		19/06/08	770.00	Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay.
25776		20/06/08	350.00	Sergio Parra Álvarez	Tepic, Nay.
				E01168 25-06-08	
		31/05/08			La laguna de Santa María del Oro, Nay.
4221			240.00	Gregorio del Real Torres	Nay.
				E01176 27-06-08	
1062		07/06/08	780.00	Octavio Olvera Valdivia	Santa María del Oro, Nay.
2534		14/06/08	800.00	Erika Marvella Gradilla González	Tepic, Nay.
				E01283 04-07-08	
2361		10/06/08	1,190.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
2363		10/06/08	1,225.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
2358		10/06/08	1,225.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
2360		10/06/08	1,190.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
2364		10/06/08	1,225.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
2359		10/06/08	1,295.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
				E01294 07-07-08	
1932		02/07/08	225.00	Octavio Olvera Valdivia	Santa María del Oro, Nay.
				E01300 09-07-08	
50207		20/07/08	196.00	Ana Lilia Torres Jiménez	Tepic, Nay.
1457		08/07/08	160.00	Luis Miramontes Montoya	Tepic, Nay.
				E01321 11-07-08	
2362		10/06/08	1,225.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
2365		10/06/08	1,225.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
				E01323 11-07-08	
2413		13/06/08	5,800.00	Eliud Flores Renteria	Santa María del Oro, Nay.
2402		02/06/08	6,400.00	Eliud Flores Renteria	Santa María del Oro, Nay.
				E01337 15-09-08	
317		14/07/08	685.00	Minerva Carmina Coronado Miramontes	Santa María del Oro, Nay.
2540		07/07/08	690.00	Eliud Flores Renteria	Santa María del Oro, Nay.
15480		11/07/08	1,605.00	Edelmira Partida Palacios	Tepic, Nay.
1924		08/07/08	900.00	Octavio Gumercindo Maldonado López	Tepic, Nay.
	133	12/07/08	3,203.00	Luis Alberto Orozco González	Tepic, Nay.
	1776	29/06/08	510.00	Martín Heriberto Vázquez Izar	Tepic, Nay.

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nota de venta	Factura	Fecha	Importe \$	Proveedor	Domicilio
1928	241	14/07/08	483.00	Luís Enrique Castro Almaguer	Tepic, Nay.
		10/07/08	600.00	Octavio Gumerindo Maldonado López	Tepic, Nay.
	6787	10/07/08	897.00	Dulce María Vázquez Ortiz	Tepic, Nay.
19311		02/07/08	236.00	María de Jesús Cambero Perez E01346 15-07-08	Chapalilla, Nay.
323		14/07/08	3,960.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Tepic, Nay.
321		08/07/08	5,940.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza E01346 15-07-08	Tepic, Nay.
685		15/07/08	179.00	Gabriela Lomeli Guzmán E01380 21-07-08	Tepic, Nay.
326		19/07/08	2,790.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza E01408 25-07-08	Tepic, Nay.
2134		20/05/08	200.00	Dalia Goretti Arjona Inda E01418 30-07-08	Santa María del Oro, Nay.
443		25/07/08	824.00	Porfirio Vázquez Ortiz E01420 31-07-08	Xalisco, Nay.
1939		s/f	650.00	Octavio Olvera Valdivia	Santa María del Oro, Nay.
	3128	21/07/08	1,661.75	Estanislao Gómez Villanueva	Tepic, Nay.
446		27/06/08	1,310.00	Ramón Orozco Valadez	Tepic, Nay.
482		18/01/08	342.00	Juan Luís Santana Santana	Tepic, Nay.
2519		16/07/08	250.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
	22693	29/07/08	1,144.00	Juana Gómez Mariscal	Tepic, Nay.
25931		26/07/08	440.00	Sergio Parra Álvarez	Tepic, Nay.
	22629	17/07/08	811.00	Juana Gómez Mariscal	Tepic, Nay.
476		26/07/08	420.00	Juan Luís Santana Santana	Tepic, Nay.
		10/06/08			La laguna de Santa María del Oro, Nay.
4528			1,660.00	Gregorio del Real Torres	Nay.
	1157	16/07/08	315.00	Marco Antonio Quiroga Villanueva	Tepic, Nay.
483		24/01/08	160.00	Juan Luís Santana Santana E01515 01-08-08	Tepic, Nay.
2430		30/06/08	4,600.00	Eliud Flores Rentería E01569 15-08-08	Tepic, Nay.
444		04/08/08	285.00	Norma Leticia Montoya Mancinas	Tepic, Nay.
3194		10/08/08	500.00	Ana Bertha Esparza Villaseñor	Ixtlán del Rio, Nay.
6890		08/08/08	116.00	María Eugenia González Robles	Tepic, Nay.
486		02/08/08	297.00	Juan Luís Santana Santana	Tepic, Nay.
	98631	10/08/08	240.00	Motel Nayarit, S.A. DE C.V.	Tepic, Nay.
	22813	14/08/08	815.00	Juana González Mariscal	Tepic, Nay.
6097			500.00	Baudelia Elizabeth Martínez Ríos	San Leonel, Nay.
	194308	06/08/08	316.00	Restaurantes Chics, S.A. DE C.V.	Tepic, Nay.
477		13/08/08	143.00	Santiago Torres Velásquez	Tepic, Nay.
2413		07/08/08	165.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
9950		03/08/08	403.00	María Guadalupe Castillo Zambrano	Tepic, Nay.
	4183	11/08/08	490.00	María de Jesús Navarro Bernal E01604 20-08-08	Tepic, Nay.
1122		19/08/08	150.00	Silvia López Betancourt E01619 26-08-08	Santa María del Oro, Nay.
951		18/08/08	2,000.00	Adalinda Esperanza Peña Muñoz	Tepic, Nay.
54064		16/08/08	271.00	Operadora Vips, S DE RL DE CV	Tepic, Nay.
38699		17/08/08	292.00	Jesús Alberto Mayoral Ubaldo	Tepic, Nay.
438			610.00	Ramón Orozco Valadez E01628 28-08-08	Tepic, Nay.
439		24/08/08	1,681.00	Ramón Orozco Valadez	Tepic, Nay.
16702		23/08/08	281.00	Pollo Feliz de Occidente S.A. DE C.V.	Tepic, Nay.
10994		27/08/08	123.50	Michel Salvador Ramírez Zavala	Tepic, Nay.
	45601	29/08/08	96.00	Luz Margarita González Altamirano	Ixtlán del Rio, Nay.
1958		26/08/08	630.00	Octavio Olvera Valdivia	Santa María del Oro, Nay.
4060		25/08/08	224.00	Ioannis Ivan Aceves López E01720 01-09-08	Tepic, Nay.
17483		31/08/08	861.00	José Alfredo Villaseñor Cortes	San Pedro Lagunillas, Nay

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nota de venta	Factura	Fecha	Importe \$	Proveedor	Domicilio
1954	17224	01/09/08	265.00	José Gabriel Ramírez Hernández	Tlaquepaque, Jal.
	194564	29/08/08	152.00	Restaurantes Chics, S.A. DE C.V.	Tepic, Nay.
		30/08/08	210.00	Loreto Carlos Perez	Tepic, Nay.
	30009	29/08/08	244.00	Franquicias de Occidente, S.A. DE C.V. E01737 04-09-08	Zapopan, Jal.
3236		04/09/08	390.00	Ana Bertha Esparza Villaseñor	Ixtlán del Rio, Nay.
2616		03/09/08	350.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
2613		29/08/08	270.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
	17327	04/09/08	265.00	José Gabriel Ramírez Hernández	Tlaquepaque, Jal.
12453		31/08/08	525.00	Ramón Valdivia Rojas	Santa María del Oro, Nay.
37318		28/07/08	179.00	Perla María Lizeth González Torres	Tepic, Nay.
335		02/09/08	500.00	Minerva Carmina Coronado Miramontes	Santa María del Oro, Nay.
275		03/09/08	252.00	Reina Isabel Cervantes Gómez	Tepic, Nay.
	25887	17/07/08	354.00	Carlos Carbajal Castro	Ixtlán del Rio, Nay.
	1291	04/09/08	210.00	Marco Antonio Quiroga Villanueva	Tepic, Nay.
2614		23/08/08	230.00	Dalia Goretti Arjona Inda E01747 09-09-08	Santa María del Oro, Nay.
	23007	05/09/08	1,844.00	Juana González Mariscal	Tepic, Nay.
	23006	06/09/08	1,076.00	Juana González Mariscal E01751 11-09-08	Tepic, Nay.
551			319.00	Juan Luís Santana Santana E01775 12-09-08	Tepic, Nay.
	7529		1,110.00	Héctor Hugo Segura Hernández	Tepic, Nay. La laguna de Santa María del Oro, Nay.
1186			1,200.00	Francisco Javier Rojas Villareal E01787 12-09-08	Nay.
1967		13/09/08	320.00	Octavio Olvera Valdivia	Santa María del Oro, Nay.
1147		12/09/08	220.00	Silvia López Betancourt E01806 12-09-08	Santa María del Oro, Nay.
1106		19/08/08	1,960.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1178		09/09/08	210.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1105		19/08/08	595.00	Altagracia Inda Cervantes E01943 29-09-08	Santa María del Oro, Nay.
1033		29/05/08	200.00	Silvia López Betancourt	Santa María del Oro, Nay.
159		17/09/08	2,300.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro, Nay.
148		16/09/08	995.00	Silvia López Betancourt	Santa María del Oro, Nay.
2646		17/09/08	880.00	Dalia Goretti Arjona Inda E01986 02-10-08	Santa María del Oro, Nay.
1969		23/09/08	205.00	Octavio Olvera Valdivia E02018 13-10-08	Santa María del Oro, Nay.
55757		24/09/08	228.00	Operadora Vips,S DE RL DE CV E02090 29-10-08	Tepic, Nay.
2701		18/09/08	245.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
2746		21/10/08	1,330.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
2745		21/10/08	210.00	Dalia Goretti Arjona Inda	Santa María del Oro, Nay.
2744		21/10/08	210.00	Dalia Goretti Arjona Inda E02100 30-10-08	Santa María del Oro, Nay.
	2115	27/10/08	204.00	Grupo Frideras, S.A. de C. V.	Tepic, Nay.
2675		28/10/08	125.00	Dalia Goretti Arjona Inda E02169 06-11-08	Santa María del Oro, Nay.
26918		05/11/08	400.00	Victoria Carrillo Ibarra E02176 10-11-08	Santa María del Oro, Nay.
		26/10/08			La laguna de Santa María del Oro, Nay.
8428			790.00	Francisco Ulloa Núñez	Nay.
1197		03/11/08	140.00	Silvia López Betancourt E02239 19-11-08	Santa María del Oro, Nay.
1958		10/10/08	525.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1982		21/10/08	1,225.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1959		10/10/08	2,030.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1989		29/10/08	2,450.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.

Nota de venta	Factura	Fecha	Importe \$	Proveedor	Domicilio
1996		17/11/08	2,415.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1206		17/11/08	175.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1205		14/11/08	315.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1204		13/11/08	140.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
2000		12/11/08	140.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1999		11/11/08	210.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1993		05/11/08	280.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1980		20/10/08	70.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1979		20/10/08	35.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1978		16/10/08	70.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1977		15/10/08	70.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1976		14/10/08	70.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1981		20/10/08	245.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1975		14/10/08	70.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
1953		06/10/08	70.00	Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro, Nay.
				E02258 26-11-08	
	853	09/01/08	333.00	Luís Ignacio Vázquez Ortiz	Tepic, Nay.
1979		31/10/08	500.00	Octavio Olvera Valdivia	Santa María del Oro, Nay.
		24/11/08			La laguna de Santa María del Oro, Nay.
4754			460.00	Gregorio del Real Torres	
				E02333 08-12-08	
1990		19/09/08	1,172.00	Octavio Olvera Valdivia	Santa María del Oro, Nay.
1222		01/12/08	92.00	Silvia López Betancourt	Santa María del Oro, Nay.
		29/10/08			La laguna de Santa María del Oro, Nay.
4662			540.00	Gregorio del Real Torres	
	1247	28/11/08	650.00	Luís Ignacio Vázquez Ortiz	Tepic, Nay.
	26879	05/12/08	290.00	Carlos Carbajal Castro	Ixtlán del Rio, Nay.
				E02336 09-12-08	
31822		08/12/08	77.00	Sergio Alfonso Fierros Villareal	Tepic, Nay.
				E02370 11-12-08	
8362		09/12/08	288.00	Valerio Perez Cambero	Tepic, Nay.
				E02410 18-12-08	
2829		17/12/08	815.00	Mario Alberto Soto Vargas	Tepic, Nay.
Total			209,128.70		

Infringiendo lo establecido en el artículo 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Relativa a la Debida Justificación y Comprobación; y 117, fracción XV de la Ley Municipal.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII y 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 4. Observación 1.AGFM.08.MA.14

Se hace la aclaración que la partida 3710 denominada alimentos se especifica el concepto al reverso de cada comprobante fiscal, nota de venta y factura.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se presentan argumentos o documentos que acrediten que

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

justifiquen el gasto. De la revisión de los documentos presentados mediante oficio OFS/AG-MUN/14/2009 del 16 de abril de 2009, y se desprende que no se acredita la justificación por lo que se efectuó la determinación del hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$209,128.70 (doscientos nueve mil ciento veintiocho pesos 70/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit respectivamente.

Resultado 4. Observación 2.AGFM.08.MA.14

De la revisión efectuada a las pólizas de egresos no se anexa la documentación que justifique el motivo oficial que genero el gasto, de las siguientes partidas por \$ 355,464.81 (trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 81/100 moneda nacional).

1.- En la partida « 3702 » denominada «*Congresos y Convenciones*» durante el ejercicio fiscal 2008, las siguiente pólizas por un monto total de \$89,167.00 (ochenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Nota de venta	Fecha	Importe observado \$	Proveedor	Domicilio
257	03/01/08	2,160.00	E00145 01-02-08 Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
	29/01/08	2,430.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
256	01/02/08	3,060.00	E00172 06-02-08 Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
258	08/02/08	2,520.00	E00230 19-02-08 Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
264	11/02/08	3,600.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
266			E00246 25-02-08	

Auditoría al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nota de venta	Fecha	Importe observado \$	Proveedor	Domicilio
268	16/02/08	2,520.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
2124	24/01/08	3,000.00	E00295 29-02-08 Eliud Flores Rentaría	Santa María del Oro
310	23/05/08	6,210.00	E01102 09-06-08 Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
312	31/05/08	2,700.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
314	02/06/08	6,390.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
317	21/06/08	5,940.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
319	30/06/08	5,310.00	E01102 09-06-08 Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
322	10/07/08	2,880.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
2457	01/07/08	3,850.00	E01515 01-08-08 Eliud Flores Rentería	Santa María del Oro
325	17/07/08	3,870.00	E01747 09-09-08 Pedro de Jesus Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
324	15/07/08	3,060.00	E01751 11-09-08 Pedro de Jesus Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
1188	21/08/08	820.00	E01775 12-09-08 Francisco Javier Rojas Villareal	La laguna, Santa María del Oro.
			E01808 12-09-08	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nota de venta	Fecha	Importe observado \$	Proveedor	Domicilio
2485	29/07/08	13,500.00	Eliud Flores Renteria	Santa María del Oro
1421	20/09/08	222.00	E02001 09-10-08 Bernardo López Betancourt	Santa María del Oro
1974	14/10/08	1,050.00	E02239 19-10-08 Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro
162	14/11/08	3,197.00	E02246 21-11-08 Pedro de Jesus Jimenez Mendoza	Santa María del Oro
4606	04/11/08	1,887.00	E02250 24-11-08 Gregorio del Real Torres	La laguna, Santa María del Oro.
4605	04/11/08	1,887.00	Gregorio del Real Torres	La laguna, Santa María del Oro.
165	22/11/08	6,460.00	E02281 28-11-08 Pedro de Jesus Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
1835	28/11/08	404.00	E02311 01-12-08 Francisco Gómez Villalobos	
1202	13/11/08	240.00	Silvia López Betancourt	Chapalilla, Nay.
				Santa María del Oro
Total		89,167.00		

2.- En las partidas «3704»por denominada de «Peajes nacionales» y «3706» denominada «viáticos nacionales», las siguientes pólizas por la cantidad de \$6,370.00 (seis mil trescientos setenta pesos 00/100 moneda nacional).

Partida	Póliza	Fecha	Importe observado \$
5201-01-3706	E00084	30/01/08	130.00
5201-01-3704	E00152	05/02/08	152.00
5201-01-3704	E00152	05/02/08	228.00
5201-01-3704	E00191	12/02/08	380.00
5201-01-3706	E00220	18/02/08	223.00
5201-02-3706	E00397	11/03/08	114.00
5201-01-3706	E00452	17/03/08	342.00
5201-01-3706	E00498	28/03/08	108.00
5201-01-3706	E00575	01/04/08	38.00

Partida	Póliza	Fecha	Importe observado \$
5201-02-3706	E00635	11/04/08	124.00
5201-02-3706	E00636	11/04/08	114.00
5201-02-3706	E00647	15/04/08	114.00
5201-02-3706	E00673	17/04/08	76.00
5201-02-3706	E00714	21/04/08	76.00
5201-01-3706	E00729	23/04/08	114.00
5201-01-3706	E00740	25/04/08	297.00
5201-02-3706	E00740	25/04/08	114.00
5201-01-3706	E00753	28/04/08	76.00
5201-02-3706	E00763	29/04/08	38.00
5201-02-3706	E00770	30/04/08	152.00
5201-02-3706	E00830	06/05/08	260.00
5201-01-3706	E00863	08/05/08	76.00
5201-02-3706	E00924	19/05/08	76.00
5201-02-3706	E00936	20/05/08	114.00
5201-02-3706	E00948	21/05/08	38.00
5201-02-3706	E00963	23/05/08	206.00
5201-02-3706	E00963	23/05/08	244.00
5201-02-3706	E00980	27/05/08	38.00
5201-01-3706,	E00991	30/05/08	412.00
5201-02-3706	E01068	02-06-08	76.00
5201-02-3706	E01154	18-06-08	38.00
5201-02-3706	E01160	20-06-08	199.00
5201-02-3706	E01246	01-07-08	38.00
5201-01-3706	E01337	15-07-08	152.00
5201-01-3706	E01408	25-07-08	76.00
5201-02-3706	E01408	25-07-08	177.00
5201-01-3706	E01418	30-07-08	496.00
5201-01-3706	E01569	15-08-08	150.00
5201-02-3706	E01569	15-08-08	76.00
5201-01-3706	E01619	26-08-08	152.00
5201-01-3707	E01619	26-08-08	266.00
Total			6,370.00

3.- En la partida «2301» denominada «Refacciones y Accesorios», las siguientes pólizas por un total de \$170,222.39 (ciento setenta mil doscientos veinte dos pesos 39/100 moneda nacional).

Póliza	Fecha	Proveedor	Importe observado \$
E00079	30-01-08	Federico Gutiérrez Villalobos	5,844.00
E00084	30-01-08	Antonio Alejandro Romo González	885.50
E00146	01-02-08	Ignacio Gutiérrez Galleja	1,840.00
E00151	01-02-08	Federico Gutiérrez Villalobos	55.00
E00152	05-02-08	Muebles Vázquez de Tepic, S.A DE C.V.	756.70
E00201	14-02-08	Antonio Alejandro Romo González	230.00
E00201	14-02-08	Antonio Alejandro Romo González	1,975.70
E00215	15-02-08	Rosario González Jiménez	69.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

E00215	15-02-08	Rosario González Jiménez	138.00
E00215	15-02-08	Rosario González Jiménez	425.50
E00215	15-02-08	Rosario González Jiménez	184.00
E00215	15-02-08	Rosario González Jiménez	253.00
E00215	15-02-08	Rosario González Jiménez	333.50
E00215	15-02-08	Rosario González Jiménez	46.00
E00236	22-02-08	Rene Castillo Rodríguez	5,780.00
E00236	22-02-08	Rene Castillo Rodríguez	2,400.00
E00245	25-02-08	Rosario González Jiménez	5,999.99
E00296	29-02-08	Rene Castillo Rodríguez	11,300.00
E00299	29-02-08	Muebles Vázquez de Tepic, S.A DE C.V.	1,195.00
E00359	04-03-08	Patricia Elizabeth Zúñiga Jacobo	760.00
E00397	11-03-08	Héctor Plantillas Sánchez	190.00
E00428	14-03-08	Tornitep, S.A. DE C.V.	429.76
E00455	18-03-08	Bertha Alicia Tiznado Sandoval	100.00
E00457	18-03-08	Rosario Gonzalez Jimenez	2,679.50
E00467	24-03-08	Joaquín Ramos Fletes	750.00
E00490	26-03-08	Ricardo L. Garate y Cia., S.A. DE C.V.	2,599.99
E00498	28-03-08	Agustín Rivera Vázquez	2,875.00
E00632	10-04-08	Muebles Vázquez de Tepic, S.A DE C.V.	1,394.95
E00660	16-04-08	Héctor Plantillas Sánchez	230.00
E00660	16-04-08	Tornitep, S.A. DE C.V.	278.91
E00714	21-04-08	Juliana Hernández Alonso	98.00
E00756	28-04-08	Rene Castillo Rodríguez	4,340.00
E00763	29-04-08	Ricardo L. Garate y Cia., S.A. DE C.V.	2,470.51
E00769	29-04-08	Agustín Rivera Vázquez	13,800.00
E00830	06-05-08	David Rivera Bernal	231.00
E00886	13-05-08	Rosario Gonzalez Jimenez	1,656.00
E00937	20-05-08	Antonio Alejandro Romo Gonzalez	2,771.50
E00948	21-05-08	Alejandro Sandoval Camberos	300.00
E00980	27-05-08	Federico Gutiérrez Villalobos	1,299.99
E00983	28-05-08	Agustín Rivera Vázquez	3,450.00
E00983	28-05-08	Juan Valencia Ruiz	3,450.00
E00991	30-05-08	Alma Angélica Wong Arjona	1,494.98
E01058	02-06-08	Rene Castillo Rodríguez	6,000.00
E01061	02-06-08	Juan Valencia Ruiz	2,300.00
E01068	02-06-08	Olga Verónica Serrano Cruz	430.00
E01151	17-06-08	Gisela Fabiola Montoya Rodríguez	4,364.22
E01274	04-07-08	Agustín Rivera Vázquez	862.50
E01302	09-07-08	Lino Ramírez Núñez	1,437.50
E01408	25-07-08	Juana Pérez Haro	220.00
E01604	20-08-08	María Luisa Sandoval Pasos	600.00
E01720	01-09-08	Ignacio Gutiérrez Galleja	2,392.00
E01727	03-09-08	Jorge Antonio Ortega Cervantes	1,725.00
E01737	04-09-08	Ricardo L. Garate y Cia., S.A. DE C.V.	1,199.99
E01737	04-09-08	Federico Gutiérrez Villalobos	5,871.00
E01737	04-09-08	Alma Angélica Wong Arjona	32.99
E01737	04-09-08	Uribe Olimon Hanmed Abul	234.00
E01737	04-09-08	José Sánchez Portugal	500.00

E01747	09-09-08	Patricia Elizabeth Zúñiga Jacobo	147.00
E01762	11-09-08	Rosario Gonzalez Jimenez	1,288.00
E01797	12-09-08	Agustín Rivera Vázquez	575.00
E02001	09-10-08	Trinidad Ulloa Machuca	726.18
E02001	09-10-08	José Enrique Vázquez Coronel	400.00
E02051	17-10-08	Refacciones Nayaritas, S.A. DE C.V.	399.99
E02061	22-10-08	Mario Rivera Melendez	14,500.00
E02158	04-11-08	Juan Valencia Ruiz	2,300.00
E02169	06-11-08	Alma Angélica Wong Arjona	465.75
E02175	10-11-08	Rosario González Jiménez	2,879.99
E02240	20-11-08	Rene Castillo Rodríguez	3,060.00
E02243	21-11-08	Alejandro Sandoval Camberos	450.00
E02243	21-11-08	Martha Elena Sandoval Camberos	1,040.00
E02243	21-11-08	José Enríquez Vázquez Coronel	800.00
E02311	01-12-08	Alma Angélica Wong Arjona	514.95
E02331	05-12-08	Rene Castillo Rodríguez	20,080.00
E02336	09-12-08	Anahid Isabel de la Cuz Cárdenas	240.00
E02336	09-12-08	Refacciones Nayaritas, S.A. DE C.V.	330.35
E02336	09-12-08	José Rivas Martínez	115.00
E02336	09-12-08	Trinidad Ulloa Machuca	920.00
E02370	11-12-08	Gonzalo Tadeo Muñoz	460.00
E02370	11-12-08	Gonzalo Tadeo Muñoz	1,600.00
E02392	16-12-08	Gonzalo Tadeo Muñoz	1,400.00
Total			\$170,222.39

4.- En la partida «3506» denominada «*Mantenimiento y Conservación de Vehículos*», por la cantidad de \$57,414.01 (cincuenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos 01/100 moneda nacional), correspondiente a las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha	Proveedor	Importe observado \$
E00213	15-02-08	José Trinidad Jiménez Molina	900.00
E00213	15-02-08	Jose Trinidad Jiménez Molina	500.00
E00247	25-02-08	Jose Trinidad Jiménez Molina	1,200.00
E00359	04-03-08	Jose Trinidad Jiménez Molina	450.00
E00397	11-03-08	Everardo Villalvazo Ramos	90.00
E00498	28-03-08	José Trinidad Jiménez Molina	300.00
E00611	07-04-08	Jose de Jesús Rivas Gallardo	950.00
E00627	09-04-08	Jose Trinidad Jiménez Molina	1,000.00
E00702	18-04-08	Jose Trinidad Jiménez Molina	2,200.00
E00729	23-04-08	Jose Trinidad Jiménez Molina	1,000.00
E00924	12-05-08	Lubricantes y Servicios Mololoa	80.00
E00984	29-05-08	Ramón Amador Santiago	7,475.00
E01278	04-07-08	Jose Sánchez Portugal	1,100.00
E01278	04-07-08	Jose Sánchez Portugal	485.00
E01569	15-08-08	Everardo Villalvazo Ramos	100.00
E01586	16-08-08	Jose Sánchez Portugal	2,103.00
E01589	15-08-08	Rosario González Jiménez	598.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

E01946	29-09-08	Ricardo L. Garate y Cia S.A. DE C.V.	32,000.02
E02099	30-10-08	Rosendo Arcadia Aldama	2,415.00
E02176	10-11-08	Gabriel Salcedo Enríquez	450.00
E02204	14-11-08	Gabriel Salcedo Enríquez	120.00
E02243	21-11-08	Ignacio Gutiérrez Calleja	172.50
E02311	01-12-08	Servicio Llantero Tornel S.A. DE C.V.	400.00
E02330	05-12-08	Vitaservicios Doke, S.A. DE C.V.	480.09
E02336	09-12-08	Distribuidora Irca S.A. DE C.V.	845.40
Total			57,414.01

5.- En la partida «1326» denominada «*Prestaciones Medicas*» por la cantidad de \$32,291.41 (treinta y dos mil doscientos noventa y un pesos 41/100 moneda nacional).

Póliza	Fecha	Factura	Proveedor	Importe observado \$
E00576	01/04/08	4721	Luz María Aguilar Ríos	756.00
E00576	01/04/08	4834	Luz María Aguilar Ríos	124.00
E00576	01/04/08	4833	Luz María Aguilar Ríos	560.00
E00576	01/04/08	4793	Luz María Aguilar Ríos	293.70
E00576	01/04/08	4814	Luz María Aguilar Ríos	297.70
E00576	01/04/08	4727	Luz María Aguilar Ríos	189.00
E00576	01/04/08	4734	Luz María Aguilar Ríos	196.00
E00576	01/04/08	4804	Luz María Aguilar Ríos	449.13
E00576	01/04/08	4742	Luz María Aguilar Ríos	230.00
E00576	01/04/08	4832	Luz María Aguilar Ríos	718.70
E00576	01/04/08	4726	Luz María Aguilar Ríos	718.70
E00576	01/04/08	4732	Luz María Aguilar Ríos	240.00
E00576	01/04/08	4730	Luz María Aguilar Ríos	58.00
E00576	01/04/08	4710	Luz María Aguilar Ríos	311.40
E00576	01/04/08	4712	Luz María Aguilar Ríos	183.55
E00576	01/04/08	4712	Luz María Aguilar Ríos	98.60
E00576	01/04/08	4806	Luz María Aguilar Ríos	376.40
E00576	01/04/08	4805	Luz María Aguilar Ríos	270.00
E00576	01/04/08	4800	Luz María Aguilar Ríos	247.90
E00576	01/04/08	4788	Luz María Aguilar Ríos	308.50
E00576	01/04/08	4787	Luz María Aguilar Ríos	146.00
E00576	01/04/08	4771	Luz María Aguilar Ríos	268.55
E00576	01/04/08	4847	Luz María Aguilar Ríos	92.90
E00576	01/04/08	4827	Luz María Aguilar Ríos	750.58
E00576	01/04/08	4825	Luz María Aguilar Ríos	55.00
E00576	01/04/08	4830	Luz María Aguilar Ríos	407.00
E00576	01/04/08	4818	Luz María Aguilar Ríos	982.70
E00670	17/04/08	4858	Luz María Aguilar Ríos	386.20
E00670	17/04/08	4884	Luz María Aguilar Ríos	298.99
E00670	17/04/08	4875	Luz María Aguilar Ríos	315.89
E00670	17/04/08	4868	Luz María Aguilar Ríos	79.00
E00670	17/04/08	4869	Luz María Aguilar Ríos	718.70
E00670	17/04/08	4864	Luz María Aguilar Ríos	520.00

Póliza	Fecha	Factura	Proveedor	Importe observado \$
E00670	17/04/08	4856	Luz María Aguilar Ríos	187.92
E00670	17/04/08	4865	Luz María Aguilar Ríos	308.50
E00670	17/04/08	4874	Luz María Aguilar Ríos	209.60
E00670	17/04/08	4877	Luz María Aguilar Ríos	235.00
E00670	17/04/08	4880	Luz María Aguilar Ríos	479.30
E00670	17/04/08	4883	Luz María Aguilar Ríos	899.00
E00670	17/04/08	4893	Luz Mariah Aguilar Ríos	104.00
E00670	17/04/08	4897	Luz Mariah Aguilar Ríos	171.80
E01064	02/06/08	5070	Luz Mariah Aguilar Ríos	1,040.29
E01064	02/06/08	5056	Luz Mariah Aguilar Ríos	761.80
E01068	02/06/08	5127	Luz Mariah Aguilar Ríos	514.40
E01125	13/06/08	5147	Luz Mariah Aguilar Ríos	318.88
E01135	13/06/08	5118	Luz Mariah Aguilar Ríos	253.30
E01135	13/06/08	5103	Luz Mariah Aguilar Ríos	470.10
E01135	13/06/08	5101	Luz Mariah Aguilar Ríos	418.90
E01135	13/06/08	5097	Luz Mariah Aguilar Ríos	659.50
E01135	13/06/08	5120	Luz Mariah Aguilar Ríos	761.80
E01135	13/06/08	5089	Luz Mariah Aguilar Ríos	761.80
E01135	13/06/08	5079	Luz Mariah Aguilar Ríos	943.90
E01135	13/06/08	5080	Luz Mariah Aguilar Ríos	128.70
E01135	13/06/08	5084	Luz Mariah Aguilar Ríos	237.70
E01135	13/06/08	5085	Luz Mariah Aguilar Ríos	268.55
E01135	13/06/08	5090	Luz Mariah Aguilar Ríos	1,036.50
E01135	13/06/08	5093	Luz Mariah Aguilar Ríos	218.00
E01135	13/06/08	5096	Luz Mariah Aguilar Ríos	97.20
E01135	13/06/08	5104	Luz Mariah Aguilar Ríos	336.00
E01135	13/06/08	5119	Luz Mariah Aguilar Ríos	775.67
E01135	13/06/08	5125	Luz Mariah Aguilar Ríos	822.00
E01135	13/06/08	5126	Luz Mariah Aguilar Ríos	204.10
E02160	04/11/08	5474	Luz Mariah Aguilar Ríos	245.80
E02160	04/11/08	5435	Luz Mariah Aguilar Ríos	271.20
E02160	04/11/08	5437	Luz Mariah Aguilar Ríos	761.80
E02160	04/11/08	5439	Luz Mariah Aguilar Ríos	142.70
E02160	04/11/08	5441	Luz Mariah Aguilar Ríos	1,409.35
E02160	04/11/08	5442	Luz Mariah Aguilar Ríos	943.96
E02160	04/11/08	5445	Luz Mariah Aguilar Ríos	351.00
E02160	04/11/08	5447	Luz Mariah Aguilar Ríos	1,260.00
E02160	04/11/08	5441	Luz Mariah Aguilar Ríos	870.80
E02160	04/11/08	5462	Luz Mariah Aguilar Ríos	761.80
E02160	04/11/08	5463	Luz Mariah Aguilar Ríos	301.00
E02160	04/11/08	5471	Luz Mariah Aguilar Ríos	227.40
E02160	04/11/08	5472	Luz Mariah Aguilar Ríos	489.80
E02160	04/11/08	5485	Luz Mariah Aguilar Ríos	147.20
E02160	04/11/08	5490	Luz Mariah Aguilar Ríos	914.00
E02160	04/11/08	5491	Luz Mariah Aguilar Ríos	362.90

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Factura	Proveedor	Importe observado \$
E02160	04/11/08	5492	Luz Mariah Aguilar Ríos	78.65
		total		32,291.41

Infringiendo lo establecido en el artículo 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, relativa a la debida Justificación y Comprobación; y vigésimo tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit para el ejercicio fiscal 2008; y artículo vigésimo tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII y 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 4. Observación 2.AGFM.08.MA.14

1.- se hace la aclaración que la partida 3702 denominada congresos y convenciones, se especifica el concepto al reverso de cada comprobante fiscal, nota de venta y factura.

2.- se anexan oficios de comisión que justifican el gasto de cada uno de los comprobantes de las partidas 3704 denominada peajes nacionales y 3706 denominada viáticos nacionales.

3.- se hace la aclaración que la partida 2301 denominada refacciones y accesorios, se especifican las características del vehículo oficial al reverso de cada comprobante fiscal, nota de venta y factura.

4.- se hace la aclaración que la partida 3506 denominada mantenimiento y conservación de vehículos, se especifican las características del vehículo oficial al reverso de cada comprobante fiscal, nota de venta y factura.

5.- se hace la aclaración que la partida 1326 denominada prestaciones medicas, se especifica el concepto al reverso de cada comprobante fiscal, nota de venta y factura y también se anexaron solicitudes de apoyo correspondiente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se anexa la documentación que justifique el motivo oficial que genero el gasto, de las siguientes partidas por \$ 316,803.40 (trescientos dieciséis mil ochocientos tres pesos 40/100 moneda nacional).

1.- En la partida « 3702 » denominada «*Congresos y Convenciones*» durante el ejercicio fiscal 2008, las siguiente pólizas por un monto total de \$89,167.00 (ochenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Nota de venta	Fecha	Importe observado \$	Proveedor	Domicilio
	03/01/08	2,160.00	E00145 01-02-08 Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
257	29/01/08	2,430.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
256	01/02/08	3,060.00	E00172 06-02-08 Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
258	08/02/08	2,520.00	E00230 19-02-08 Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
264	11/02/08	3,600.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
266	16/02/08	2,520.00	E00246 25-02-08 Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
268	24/01/08	3,000.00	E00295 29-02-08 Eliud Flores Renteria	Santa María del Oro
2124	23/05/08	6,210.00	E01102 09-06-08 Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
310	31/05/08	2,700.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
312	02/06/08	6,390.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
314				

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Nota de venta	Fecha	Importe observado \$	Proveedor	Domicilio
317	21/06/08	5,940.00	Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
	30/06/08	5,310.00	E01102 09-06-08 Pedro de Jesús Jiménez Mendoza	Santa María del Oro
319	10/07/08	2,880.00	Pedro de Jesús Jimenez Mendoza	Santa María del Oro
322	01/07/08	3,850.00	E01515 01-08-08 Eliud Flores Renteria	Santa María del Oro
2457			E01747 09-09-08 Pedro de Jesus Jimenez Mendoza	
325	15/07/08	3,060.00	E01751 11-09-08 Pedro de Jesus Jimenez Mendoza	Santa María del Oro
324	21/08/08	820.00	E01775 12-09-08 Francisco Javier Rojas Villareal	La laguna, Santa María del Oro.
1188	29/07/08	13,500.00	E01808 12-09-08 Eliud Flores Renteria	Santa María del Oro
2485	20/09/08	222.00	E02001 09-10-08 Bernardo López Betancourt	Santa María del Oro
1421	14/10/08	1,050.00	E02239 19-10-08 Altagracia Inda Cervantes	Santa María del Oro
1974	14/11/08	3,197.00	E02246 21-11-08 Pedro de Jesus Jimenez Mendoza	Santa María del Oro
162	04/11/08	1,887.00	E02250 24-11-08 Gregorio del Real Torres	La laguna, Santa María del Oro.
4606	04/11/08	1,887.00	Gregorio del Real Torres	La laguna, Santa María del Oro.
4605				

Nota de venta	Fecha	Importe observado \$	Proveedor	Domicilio
165	22/11/08	6,460.00	E02281 28-11-08 Pedro de Jesus Jimenez Mendoza	Santa María del Oro
	28/11/08	404.00	E02311 01-12-08 Francisco Gómez Villalobos	
1835	13/11/08	240.00	Silvia López Betancourt	Chapalilla, Nay.
1202				Santa María del Oro
Total		89,167.00		

3.- En la partida «2301» denominada «Refacciones y Accesorios», las siguientes pólizas por un total de \$170,222.39 (ciento setenta mil doscientos veinte dos pesos 39/100 moneda nacional).

Póliza	Fecha	Proveedor	Importe observado \$
E00079	30-01-08	Federico Gutiérrez Villalobos	5,844.00
E00084	30-01-08	Antonio Alejandro Romo González	885.50
E00146	01-02-08	Ignacio Gutiérrez Galleja	1,840.00
E00151	01-02-08	Federico Gutiérrez Villalobos	55.00
E00152	05-02-08	Muebles Vázquez de Tepic, S.A DE C.V.	756.70
E00201	14-02-08	Antonio Alejandro Romo González	230.00
E00201	14-02-08	Antonio Alejandro Romo González	1,975.70
E00215	15-02-08	Rosario Gonzalez Jiménez	69.00
E00215	15-02-08	Rosario Gonzalez Jimenez	138.00
E00215	15-02-08	Rosario Gonzalez Jimenez	425.50
E00215	15-02-08	Rosario Gonzalez Jimenez	184.00
E00215	15-02-08	Rosario Gonzalez Jimenez	253.00
E00215	15-02-08	Rosario Gonzalez Jimenez	333.50
E00215	15-02-08	Rosario Gonzalez Jimenez	46.00
E00236	22-02-08	Rene Castillo Rodríguez	5,780.00
E00236	22-02-08	Rene Castillo Rodríguez	2,400.00
E00245	25-02-08	Rosario González Jimenez	5,999.99
E00296	29-02-08	Rene Castillo Rodríguez	11,300.00
E00299	29-02-08	Muebles Vázquez de Tepic, S.A DE C.V.	1,195.00
E00359	04-03-08	Patricia Elizabeth Zúñiga Jacobo	760.00
E00397	11-03-08	Héctor Plantillas Sánchez	190.00
E00428	14-03-08	Tornitep, S.A. DE C.V.	429.76
E00455	18-03-08	Bertha Alicia Tiznado Sandoval	100.00
E00457	18-03-08	Rosario Gonzalez Jimenez	2,679.50
E00467	24-03-08	Joaquín Ramos Fletes	750.00
E00490	26-03-08	Ricardo L. Garate y Cia., S.A. DE C.V.	2,599.99
E00498	28-03-08	Agustín Rivera Vázquez	2,875.00
E00632	10-04-08	Muebles Vázquez de Tepic, S.A DE C.V.	1,394.95
E00660	16-04-08	Héctor Plantillas Sánchez	230.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

E00660	16-04-08	Tornitep, S.A. DE C.V.	278.91
E00714	21-04-08	Juliana Hernández Alonso	98.00
E00756	28-04-08	Rene Castillo Rodríguez	4,340.00
E00763	29-04-08	Ricardo L. Garate y Cia., S.A. DE C.V.	2,470.51
E00769	29-04-08	Agustín Rivera Vázquez	13,800.00
E00830	06-05-08	David Rivera Bernal	231.00
E00886	13-05-08	Rosario Gonzalez Jimenez	1,656.00
E00937	20-05-08	Antonio Alejandro Romo Gonzalez	2,771.50
E00948	21-05-08	Alejandro Sandoval Camberos	300.00
E00980	27-05-08	Federico Gutiérrez Villalobos	1,299.99
E00983	28-05-08	Agustín Rivera Vázquez	3,450.00
E00983	28-05-08	Juan Valencia Santa Maria del Oro	3,450.00
E00991	30-05-08	Alma Angélica Wong Arjona	1,494.98
E01058	02-06-08	Rene Castillo Rodríguez	6,000.00
E01061	02-06-08	Juan Valencia Santa Maria del Oro	2,300.00
E01068	02-06-08	Olga Verónica Serrano Cruz	430.00
E01151	17-06-08	Gisela Fabiola Montoya Rodríguez	4,364.22b
E01274	04-07-08	Agustín Rivera Vázquez	862.50
E01302	09-07-08	Lino Ramírez Núñez	1,437.50
E01408	25-07-08	Juana Pérez Haro	220.00
E01604	20-08-08	María Luisa Sandoval Pasos	600.00
E01720	01-09-08	Ignacio Gutiérrez Galleja	2,392.00
E01727	03-09-08	Jorge Antonio Ortega Cervantes	1,725.00
E01737	04-09-08	Ricardo L. Garate y Cia., S.A. DE C.V.	1,199.99
E01737	04-09-08	Federico Gutiérrez Villalobos	5,871.00
E01737	04-09-08	Alma Angélica Wong Arjona	32.99
E01737	04-09-08	Uribe Olimon Hanmed Abul	234.00
E01737	04-09-08	José Sánchez Portugal	500.00
E01747	09-09-08	Patricia Elizabeth Zúñiga Jacobo	147.00
E01762	11-09-08	Rosario Gonzalez Jimenez	1,288.00
E01797	12-09-08	Agustín Rivera Vázquez	575.00
E02001	09-10-08	Trinidad Ulloa Machuca	726.18
E02001	09-10-08	José Enrique Vázquez Coronel	400.00
E02051	17-10-08	Refacciones Nayaritas, S.A. DE C.V.	399.99
E02061	22-10-08	Mario Rivera Melendez	14,500.00
E02158	04-11-08	Juan Valencia Santa Maria del Oro	2,300.00
E02169	06-11-08	Alma Angélica Wong Arjona	465.75
E02175	10-11-08	Rosario Gonzalez Jimenez	2,879.99
E02240	20-11-08	Rene Castillo Rodríguez	3,060.00
E02243	21-11-08	Alejandro Sandoval Camberos	450.00
E02243	21-11-08	Martha Elena Sandoval Camberos	1,040.00
E02243	21-11-08	José Enríquez Vázquez Coronel	800.00
E02311	01-12-08	Alma Angélica Wong Arjona	514.95
E02331	05-12-08	Rene Castillo Rodríguez	20,080.00
E02336	09-12-08	Anahid Isabel de la Cuz Cárdenas	240.00
E02336	09-12-08	Refacciones Nayaritas, S.A. DE C.V.	330.35
E02336	09-12-08	José Rivas Martínez	115.00
E02336	09-12-08	Trinidad Ulloa Machuca	920.00
E02370	11-12-08	Gonzalo Tadeo Muñoz	460.00

E02370	11-12-08	Gonzalo Tadeo Muñoz	1,600.00
E02392	16-12-08	Gonzalo Tadeo Muñoz	1,400.00b
Total			\$170,222.39

4.- En la partida «3506» denominada «*Mantenimiento y Conservación de Vehículos*», por la cantidad de \$ 57,414.01 (cincuenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos 01/100 moneda nacional), correspondiente a las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha	Proveedor	Importe observado \$
E00213	15-02-08	José Trinidad Jiménez Molina	900.00
E00213	15-02-08	Jose Trinidad Jimenez Molina	500.00
E00247	25-02-08	Jose Trinidad Jimenez Molina	1,200.00
E00359	04-03-08	Jose Trinidad Jimenez Molina	450.00
E00397	11-03-08	Everardo Villalvazo Ramos	90.00
E00498	28-03-08	José Trinidad Jimenez Molina	300.00
E00611	07-04-08	Jose de Jesús Rivas Gallardo	950.00
E00627	09-04-08	Jose Trinidad Jimenez Molina	1,000.00
E00702	18-04-08	Jose Trinidad Jimenez Molina	2,200.00
E00729	23-04-08	Jose Trinidad Jimenez Molina	1,000.00
E00924	12-05-08	Lubricantes y Servicios Mololoa	80.00
E00984	29-05-08	Ramón Amador Santiago	7,475.00
E01278	04-07-08	Jose Sánchez Portugal	1,100.00
E01278	04-07-08	Jose Sánchez Portugal	485.00
E01569	15-08-08	Everardo Villalvazo Ramos	100.00
E01586	16-08-08	Jose Sánchez Portugal	2,103.00
E01589	15-08-08	Rosario González Jimenez	598.00
E01946	29-09-08	Ricardo L. Garate y Cia S.A. DE C.V.	32,000.02
E02099	30-10-08	Rosendo Arcadia Aldama	2,415.00
E02176	10-11-08	Gabriel Salcedo Enríquez	450.00
E02204	14-11-08	Gabriel Salcedo Enríquez	120.00
E02243	21-11-08	Ignacio Gutiérrez Calleja	172.50
E02311	01-12-08	Servicio Llantero Tornel S.A. DE C.V.	400.00
E02330	05-12-08	Vitaservicios Doke, S.A. DE C.V.	480.09
E02336	09-12-08	Distribuidora Irca S.A. DE C.V.	845.40
Total			57,414.01

Posible afectación a la Hacienda Publica por \$316,803.40 (trescientos dieciséis mil ochocientos tres pesos 40/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$316,803.40 (trescientos dieciséis mil ochocientos tres pesos 40/100 moneda nacional), estableciéndose como

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit respectivamente.

Resultado 4. Observación 3.AGFM.08.MA.14

De la revisión a las pólizas de egresos se efectuaron pagos por «*Honorarios Médicos*» por la cantidad de \$22,950.00 (veintidós mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), en la comprobación que anexan se muestra que no llevan a cabo la retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, como se muestra en el siguiente cuadro:

No. Póliza	Fecha	No. de Recibo/Factura	Concepto	Importe de los honorarios \$
E00635	11/04/08	193	Consulta Medica	400.00
E00660	16-04-08	2034	Consulta Medica	350.00
E00863	08-05-08	6942	Consulta Medica	350.00
E00878	13-05-08	358	Atención Medica	400.00
E00878	13-05-08	2878	Atención Medica	800.00
E00894	14-05-08	359	Atención Medica	300.00
E01115	11-06-08	854	Atención Medica	2,500.00
E01115	11-06-08	2693	Atención Medica	800.00
E01163	20-06-08	2054	Consulta Medica	400.00
E01176	27-06-08	2903	Atención Medica	1,200.00
E01294	07-07-08	2374	Arreglo Dental	7,000.00
E01341	15-07-08	539	Consulta Medica	200.00
E01377	18-07-08	221	Honorarios Médicos	1,500.00
E01569	15-08-08	8131	Consulta y Revisión	600.00
E01628	28-08-08	2103	Consulta Medica	400.00
E01726	02-09-08	10635	Honorarios Médicos	500.00
E01726	02-09-08	649	Consulta Medica	250.00
E01726	02-09-08	36078	Estudio Histopatológico	2,500.00
E01726	02-09-08	10644	Honorarios Médicos	500.00
E02236	19/11/08	28317	Honorarios	2,000.00
Total				22,950.00

Posible daño a la hacienda publica municipal por la cantidad de \$20,00.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

Infringiendo lo establecido en los artículos 127, cuarto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al Resultado 4. Observación 3.AGFM.08.MA.14

De acuerdo al artículo 127 párrafo IV de la Ley del impuesto sobre la renta que el texto dice: cuando los contribuyentes prestan servicios profesionales a las personas morales estos deberán retener como pago provisional el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que los efectué sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes constancias de la retención, dichas retenciones deberán enterarse en su caso conjuntamente con los señalados en el artículo 113 de esta ley. el impuesto retenido en los términos de este párrafo será acreditable contra el impuesto a pagar que resulte en los pagos provisionales de conformidad con este artículo.

Por lo tanto no existe daño patrimonial ya que el no haberlo retenido no es acreditable por el contribuyente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que incumple lo estipulado en el ordenamiento legal correspondiente relativo a las retenciones del 10% por Honorarios Profesionales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit respectivamente.

Resultado 4. Observación 4.AGFM.08.MA.14

En la póliza E00455 del 18 de marzo de 2008 a nombre de Sanitizantes y químicos, S.A. de C.V. se pago la cantidad de \$11,557.50 (once mil quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2007.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Infringiendo lo establecido en los artículos 117, fracción XV, 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en lo concerniente a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Control Presupuestado.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respuesta al resultado 4. Observación 4.AGFM.08.MA.14

El pago a nombre de sanitizantes y químicos, s.a. de c.v. por la cantidad de \$11,557.50 (once mil quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 mn). fue realizado porque el proveedor no pudo cancelar(sic) la factura porque ya había expedido con fecha del año 2008.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, en virtud de los argumentos presentados por el ente no son suficientes para desvirtuar lo observado, toda vez que se acredita que el servicio fue proporcionado en el ejercicio fiscal 2007, y el principio de contabilidad gubernamental establece que los gastos deben ser registrados en el momento que se devenguen.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

Resultado 6. Observación 1.AGFM.08.MA.14

Derivado del análisis efectuado a los procedimientos de adjudicación aplicados al ejercicio presupuestal de las siguientes partidas de gasto, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2008, no se adjudicaron por el procedimiento correspondiente.

Partida	Nombre	Importe ejercido sin IVA \$	Procedimiento de adjudicación aplicado	Procedimiento adjudicación debió ser aplicado
2101	Material de Oficina	107,605.65	Adjudicación directa	Invitación a cuando menos tres oferentes
2102	Material de Limpieza.	22,384.26	Adjudicación directa	Adjudicación directa
2105	Materiales y Útiles De Impresión	112,837.61	Adjudicación directa	Invitación a cuando menos tres oferentes
2108	Materiales Varios	93,081.30	Adjudicación directa	Invitación a cuando menos tres oferentes
2301	Refacciones, Accesorios	416,693.31	Adjudicación directa	Licitación Publica

Partida	Nombre	Importe ejercido sin IVA \$	Procedimiento de adjudicación aplicado	Procedimiento adjudicación debió ser aplicado
2503	Plaguicidas, Abonos Y Fertilizantes	23,282.61	Adjudicación directa	Adjudicación directa
2601	Combustibles	1'430,484.13	Adjudicación directa	Licitación Publica
2703	Artículos Deportivos	160,680.57	Adjudicación directa	Invitación a cuando menos tres oferentes
3506	Mantto. y Conserv. De Vehículos	183,234.45	Adjudicación directa	Invitación a cuando menos tres oferentes
3601	Impresiones y Publicaciones Oficiales	165,372.30	Adjudicación directa	Invitación a cuando menos tres oferentes
Suma		2'715,656.20		

Infringiendo lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 6, 14, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; décimo séptimo, décimo octavo y trigésimo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2008; y artículo único, fracción II, del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 08, publicado el 22 de diciembre de 2007 en el Periódico Oficial.

De lo anterior resulta como presunto responsable a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3 fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 3, fracción XVI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; 115 y 117 fracciones XVIII y XXIII; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presento argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presento argumentos a la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunto responsable a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit respectivamente.

Resultado 6. Observación 2.AGFM.08.MA.14

Derivado de la revisión en la partida «4106» denominada «Otras Ayudas», se realizaron pagos de acarreo de material de construcción por \$ 42,117.35 (cuarenta y dos mil ciento diecisiete pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el I. V. A. Como se especifica en el cuadro siguiente, sin aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres oferentes.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Partida	Número de póliza	Fecha de póliza	Concepto	Importe sin Iva \$
5201-18-4106	E00084	30/01/2008	Otras ayudas	1,434.93
5201-18-4106	E00231	20/02/2008	Otras ayudas	956.63
5201-18-4106	E00246	25/02/2008	Otras ayudas	1,913.25
5201-18-4106	E00299	29/02/2008	Otras ayudas	1,434.78
5201-18-4106	E00386	07/03/2008	Otras ayudas	956.62
5201-18-4106	E00397	11/03/2008	Otras ayudas	1,434.93
5201-18-4106	E00498	28/03/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E00512	31/03/2008	Otras ayudas	1,434.94
5201-18-4106	E00611	07/04/2008	Otras ayudas	1,434.94
5201-18-4106	E00626	09/04/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E00635	11/04/2008	Otras ayudas	956.63
5201-18-4106	E00647	15/04/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E00660	14/04/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E00673	17/04/2008	Otras ayudas	956.52
5201-18-4106	E00702	18/04/2008	Otras ayudas	956.63
5201-18-4106	E00714	21/04/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E00770	30/04/2008	Otras ayudas	956.63
5201-18-4106	E00830	06/05/2008	Otras ayudas	956.63
5201-18-4106	E00863	08/05/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E00915	16/05/2008	Otras ayudas	956.63
5201-18-4106	E00924	19/05/2008	Otras ayudas	1,913.24
5201-18-4106	E00936	20/05/2008	Otras ayudas	956.63
5201-18-4106	E00948	21/05/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E00980	27/05/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E00983	28/05/2008	Otras ayudas	956.63
5201-18-4106	E00991	30/05/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E01060	02/06/2008	Otras ayudas	956.63
5201-18-4106	E01068	02/06/2008	Otras ayudas	1,434.94
5201-18-4106	E01092	03/06/2008	Otras ayudas	956.63
5201-18-4106	E01115	11/06/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E01125	13/06/2008	Otras ayudas	956.63
5201-18-4106	E01147	16/06/2008	Otras ayudas	1,913.24
5201-18-4106	E01154	18/06/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E01160	20/06/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E01163	21/06/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E01168	25/06/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E01176	27/06/2008	Otras ayudas	1,434.94
5201-18-4106	E01294	07/07/2008	Otras ayudas	956.63
5201-18-4106	E01337	15/07/2008	Otras ayudas	956.63
5201-18-4106	E01377	18/07/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E01399	22/07/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E01619	26/08/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E01737	04/09/2008	Otras ayudas	478.31

Partida	Número de póliza	Fecha de póliza	Concepto	Importe sin Iva \$
5201-18-4106	E01986	02/10/2008	Otras ayudas	982.73
5201-18-4106	E02047	16/10/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E02100	30/10/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E02179	12/11/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E02252	24/11/2008	Otras ayudas	478.31
5201-18-4106	E02311	01/12/2008	Otras ayudas	478.31
Total				42,117.35

Hecho de similar naturaleza que se ha manifestado en repetidas observaciones tales como la Observación 1 del Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007.

Infringiendo lo establecido en los artículos 27 fracción II, 48, 49, 50 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 117 fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y artículo único fracción II del Decreto publicado el 22 de diciembre de 2007 mediante el cual se determinan los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal del año 2008.

Se establece como presuntos responsables al tesorero municipal y el contralor municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María de Oro; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a la observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos a la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables a los tesoreros municipales del Honorable XXXVII y XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit respectivamente.

En materia de Auditoría de Obra Pública.

Resultado 5. Observación 6.AEI.08.MA.14

De la revisión documental e inspección física de la obra 2008/ MFIV-14024-PR, denominada «Rehabilitación y ampliación de club de la 3ra. edad», en la localidad de La Labor, adjudicada mediante el procedimiento de invitación restringida y contratada por \$717,620.61 (setecientos diecisiete mil seiscientos veinte pesos 61/100 moneda nacional) IVA incluido, mas convenio adicional por \$67,929.51 (sesenta y siete mil novecientos veintinueve pesos 51/100 moneda nacional) IVA incluido, para un total de \$785,550.12 (setecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos 12/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-SAMAO-FIV-SS-005/2008, se observó lo siguiente:

1. No se encontró la bitácora de obra, ni el aviso de terminación de los trabajos por parte de la empresa contratista y el acta de entrega recepción entre la dependencia ejecutora y la empresa contratista. Se infringió el contenido de los artículos 40 y 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al supervisor de la obra, ambos del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Santa María del Oro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Anexan acta de entrega recepción.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presentaron la bitácora de obra, ni el aviso de terminación de los trabajos por parte de la empresa contratista.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al supervisor de la obra y al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

2. No se encontró la fianza de cumplimiento del convenio adicional, las pruebas de laboratorio y la fianza contra vicios ocultos, por lo que se observa el importe de sus costos, ya que fueron cobradas por parte de la empresa en sus indirectos:

Gastos considerados para determinar el costo de indirectos de los cuales no se encontró evidencia de su ejecución

Gastos considerados en el análisis de indirectos.	Gastos de oficina central	Gastos de campo (en obra)	Importe
<i>VII oficinas y bodegas</i>			
Laboratorios		500.00	500.00
<i>VIII fianzas, seguros y licencias</i>			
Fianzas cumplimiento		2,833.67	2,833.67
Fianzas vicios ocultos		1,211.22	1,211.22
		subtotal	4,544.89
		15% IVA	681.73
		Total	5,226.62

Se incumplió el contenido del inciso C, del séptimo párrafo de la cláusula décimo cuarta del contrato NAY-SAMAO-FIV-SS-005/2008, así como la cláusula cuarta del convenio adicional, y se infringió el contenido de los artículos 29 fracción III, y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por \$5,226.62 (cinco mil doscientos veintiséis pesos 62/100 moneda nacional) IVA incluido, estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al supervisor de la obra, ambos del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Santa María del Oro, así como al contratista de la obra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$5,226.62 (cinco mil doscientos veintiséis pesos 62/100 moneda nacional) IVA incluido, en la que se establecen como presuntos responsables, al director de planeación y desarrollo municipal y al supervisor de la obra, ambos del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Santa María del Oro, así mismo a la empresa contratista ejecutora de la obra.

Resultado 5. Observación 7.AEI.08.MA.14

De la revisión documental e inspección física de la obra 83X118042022 denominada «Pavimentación de calles principales», en la localidad de Chapalilla, adjudicada mediante el procedimiento de licitación pública y contratada por \$1'829,293.02 (un millón ochocientos veintinueve mil doscientos noventa y tres pesos 02/100 moneda nacional) IVA incluido, a través del contrato NAY-SAMAO-SF-3X1-002/2008, se observó lo siguiente:

4. De acuerdo al contenido del expediente unitario de obra, existe un importe neto pendiente por pagar al contratista por \$243,449.95 (doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 95/100 moneda nacional) IVA incluido, de la factura 0893 del 31 de diciembre de 2008, correspondiente a la estimación número 3-A sin que exista justificación alguna. Se incumplió el contenido de la cláusula quinta del contrato NAY-SAMAO-SF-3X1-002/2008 y se infringió el contenido de los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establecen como presuntos responsables al supervisor de la obra del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Santa María del Oro, al director de planeación y desarrollo municipal y al tesorero municipal, ambos del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Anexan factura de estimación 3-A, tarjetas de precios unitarios y factor de ajuste de costos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presentaron la documentación que acredite que el Ayuntamiento realizó el pago al contratista por el importe antes mencionado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al tesorero municipal, ambos del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.

5. Derivado de la revisión física de la obra, la cual se llevó a cabo el 21 de septiembre de 2009 en compañía del supervisor de la dependencia auditada, según quedó asentado en el acta circunstanciada de visita de obra 07/AEI/SANTA MARIA DEL ORO/2008, se observa que el concepto de colocación de riego con material pétreo tipo 3ª como acabado superficial del pavimento del concreto asfáltico, no ha sido ejecutado, no obstante de haberse realizado el suministro del mismo. Por lo que una vez realizado el ajuste en la tarjeta del precio unitario, se observan conceptos de obra pagados y

no ejecutados por un importe de \$ 128,193.71 (ciento veintiocho mil ciento noventa y tres pesos 71/100 moneda nacional) IVA incluido, según la tabla "A" que a continuación se incorpora:

Tabla "A"
Conceptos de obra pagados y no ejecutados

No.	Concepto	U. M.	Volumen	Precio unitario		Importe observado
				Contratado	Ajuste	
	Pavimentación					
6	Suministro y colocación de riego de sello con material petreo tipo 3ª como acabado superficial del pavimento de concreto asfáltico posterior a su colocación incluye riego con emulsión asfáltica de rompimiento rápido a razón de 1" lt/m2 retiro de sello tipo 3 A sobrante de forma manual material, equipo, mano de obra y herramienta.	M2	11,503.9	13.47	9.69	111,472.79
Subtotal						111,472.79
IVA						16,720.92
Total						128,193.71

Se incumplió el contenido de la cláusula primera, tercera, quinta, décima y décima primera del contrato NAY-SAMAO-SF-3X1-002/2008 y se infringió el contenido de los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 84 fracciones I y VI, 98 y 139 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por \$128,193.71 (ciento veintiocho mil ciento noventa y tres pesos 71/100 moneda nacional) IVA incluido, estableciéndose como presuntos responsables al supervisor de la obra del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Santa María del Oro; al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, así como al contratista de la obra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII y XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$128,193.71 (ciento veintiocho mil ciento noventa y tres pesos 71/100 moneda nacional) IVA incluido, en la que se establecen como presuntos responsables al supervisor de la obra del Honorable XXXVII Ayuntamiento de Santa María del Oro; al director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santa María del Oro, así mismo a la empresa contratista ejecutora de la obra.

En materia de Evaluación el Desempeño.

Resultado 1. Sin Observación

El municipio de Santa María del Oro cuenta con un Plan Estratégico 2008-2011, el cual esta alineado con el plan municipal de desarrollo, asimismo hay evidencia de que el personal directivo participó en su formulación para determinar la misión y visión.

Resultado 2. Recomendación 1.AED.08.MA14

En la revisión efectuada sobre la planeación del municipio, se verificó que este no tiene definido por escrito sus valores institucionales, asimismo no tienen identificados sus fortalezas y debilidades, además se encuentra pendiente la implementación de indicadores de medición del desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que definan sus valores institucionales, identifiquen sus fortalezas y debilidades e implemente indicadores para la medición desempeño municipal, asimismo se realice su difusión al personal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Santa María del Oro, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que definan sus valores institucionales, identifiquen sus fortalezas y debilidades e implemente indicadores para la medición del desempeño municipal, asimismo se realice su difusión al personal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 3. Recomendación 1.AED.08.MA14

No hay evidencia de que se tenga un programa operativo anual, por lo que no existe relación de los programas con los presupuestos de ingresos y de egresos, así como las metas para cada objetivo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que elabore el Programa Operativo Anual vinculado con la Ley de ingresos y presupuesto de egresos, y establecer con claridad los objetivos y metas de las acciones municipales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Santa María del Oro, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que elabore el Programa Operativo Anual vinculado con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y establecer con claridad los objetivos y metas de las acciones municipales.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 4 Recomendación 1.AED.08.MA14

El ayuntamiento no tiene identificados los procesos institucionales, no tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo ni políticas de operación, elementos que debe integrar en sus manuales de organización y procedimientos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la implementación de políticas de operación y la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Santa María del Oro, la implementación de políticas de operación y la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión

Resultado 5. Observación 1.AED.08.MA14

Se comprobó que el Ayuntamiento cuenta con los sistemas electrónicos para el registro de operaciones financieras y que el sistema contable puede brindar información oportuna y suficiente, sin embargo se comprobó que los registros no se realizan de manera inmediata. En incumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio instruir al titular del área competente la implementación de estrategias de operación para llevar a cabo el registro oportuno de operaciones financieras.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Santa María del Oro, instruir al titular del área competente la implementación de estrategias de operación para llevar a cabo el registro oportuno de operaciones financieras.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión

Resultado 6. Sin Observación.

Se comprobó que se cuenta con un área administrativa que realiza las funciones de tesorería que controla el efectivo y elabora las conciliaciones bancarias, revisa el gasto de operación, determinando formas de pago y control presupuestal, el Ayuntamiento manifiesta no tener excedentes que pudieran ser invertidos para obtener rendimientos.

Resultado 7. Recomendación 1.AED.08.MA14

No se entregan informes de resultados en el cual se haga referencia de lo logrado contra lo programado, no hay evidencia que en base a resultados se tomen las medidas preventivas o en su caso correctivas cuando no se cumple con las metas establecidas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones para asegurar la presentación de informes de actividades realizadas en relación con lo programado, en apoyo a la toma de medidas preventivas y correctivas en la administración municipal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Santa María del Oro, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones para asegurar la presentación de informes de actividades realizadas en relación con lo programado, en apoyo a la toma de medidas preventivas y correctivas en la administración municipal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 8. Recomendación 1.AED.08.MA14

El ayuntamiento no cuenta con indicadores que nos permitan valorar el grado de cumplimiento y satisfacción de los servicios públicos prestados para establecer la mejora continua de las acciones del ayuntamiento, así mismo no se tienen elementos suficientes para establecer el lugar que ocupa en el promedio nacional.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se elaboren e implementen indicadores de desempeño, que permitan conocer el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta recomendación.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida.

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no atendió lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Santa María del Oro, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que se elaboren e implementen indicadores de desempeño, que permitan conocer el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

En relación al cumplimiento de Metas:

Resultado 9. Sin Observación

El Ayuntamiento reporta la aprobación de recursos por \$8'547,905.00 (Ocho millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos cinco pesos 00/100 moneda nacional) monto que incluye recursos no ejercidos en periodos anteriores, y manifiesta como ejercidos \$8'106,299.00 (Ocho millones ciento seis mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional) que representan el 94.83% del total aprobado.

Asimismo el monto asignado de \$6'384,639.79 (Seis millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 79/100 moneda nacional); representa un 78.75% con respecto al recurso ejercido en 2008.

Resultado 10. Sin Observación

El ayuntamiento ejerció \$8'106,299 (Ocho millones ciento seis mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional), que representan el 127% del monto asignado que fue de \$6,384,639.79 (Seis millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 79/100 moneda nacional) tal situación es factible, toda vez que dentro de los recursos ejercidos, se incorporan remanentes de ejercicios anteriores.

Del análisis del índice de cumplimiento de metas (avance físico) de los programas ejercidos, se concluye que de las 36 obras programadas, 32 cumplieron con las metas al 100%; representando un grado de cumplimiento del 88.88%, de las restantes, dos no registran avance en virtud de transferir el recurso para el ejercicio 2008.

En relación al cumplimiento de Objetivos:

Resultado 11.Observación 1.AED.08.MA.14

De acuerdo a los datos del cierre de ejercicio los recursos del fondo, se determina que de las localidades que fueron beneficiadas con obras y acciones, se encuentran con los siguientes grados de marginación: el 9.09% con grado de marginación muy alto, un 50% para el grado de marginación alto, un 22.72% para las localidades que se encuentran en grado medio de marginación y un 18.18% le corresponde al grado de marginación bajo.

Sin embargo no se atendieron servicios básicos prioritarios como agua entubada, drenaje y energía eléctrica, en donde según datos municipales del INEGI existen carencia en un 5.47%, 9.33% y 4.31%, y privilegiando programas como Urbanización Municipal en el cual se aplicó un 44.71% no ayuda a la disminución de la pobreza extrema. Incumpliendo lo establecido en el artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para aplicar eficientemente los recursos y cumplir con las metas de las obras y acciones presupuestadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Santa María del Oro, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para aplicar eficientemente los recursos y cumplir con las metas de las obras y acciones presupuestadas.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 11.Observación 2.AED.08.MA.14

De acuerdo a los datos del cierre de ejercicio, se identificó, que los recursos del fondo se orientaron a la atención de localidades con los siguientes grados de marginación: un 2.12% para el grado de marginación muy alto, un 52.07% para el grado de marginación alto, 9.72% para el grado de marginación medio y 36.07% para el grado de marginación medio. Asimismo del análisis de programas ejecutados se advierte que atendieron parcialmente programas prioritarios del fondo como agua entubada, drenaje y energía eléctrica, en donde según datos municipales del INEGI existen carencia en un 11.63%, 14.80% y 8.24%; privilegiando el programa de Urbanización municipal donde se ejerció el 44.71% de los recursos del fondo.

Se observa que no se aplicaron los recursos en los programas prioritarios que atiendan las carencias de servicios más apremiantes del municipio. Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la

emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para aplicar eficientemente los recursos y atender a la población con alto grado de marginación y extrema pobreza, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Santa María del Oro, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para aplicar eficientemente los recursos y atender a la población con alto grado de marginación y extrema pobreza.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 12.Observación 1.AED.08.MA.14

Con relación a este procedimiento los recursos se distribuyeron a 22 localidades de la siguiente manera: los grados de marginación prioritarios Muy alto y Alto suman \$4'393,950 (Cuatro millones trescientos noventa y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m. n.) que representan el 54.19% de los recursos aplicados y los grados de marginación no prioritarios Medio y Bajo reciben \$3'712,349 (Tres millones setecientos doce mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m. n.) representan el 45.81% de los recursos del Fondo. Además es importante resaltar que el 25% de los recursos se aplicaron en la cabecera municipal que no corresponde a las prioridades del fondo.

Se observa que los recursos no se aplicaron a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior incumplió lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para aplicar eficientemente los recursos y atender a la población con alto grado de marginación y pobreza extrema, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Santa María del Oro, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para aplicar eficientemente los recursos y atender a la población con alto grado de marginación y pobreza extrema.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 13. Sin Observación.

El FISM constituyó en el ejercicio revisado, un apoyo para las finanzas municipales, representando el 14.7 % del monto de los recursos propios del municipio por derechos, productos, aprovechamientos, ingresos extraordinarios y otros; el 18.8% de las Participaciones Fiscales, y el 8.3% de los recursos propios más participaciones.

Resultado 14. Observación 1.AED.08.MA.14

Del balance de los elementos antes mencionados, se puede concluir, que el municipio no cumplió con los propósitos del Fondo, fundamentalmente por que los recurso no se destinaron a la realización de obras y acciones que benefician directamente a los sectores de la población que se encuentran con rezago social y pobreza extrema. Lo anterior incumplió lo establecido en los Artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, y el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para aplicar eficientemente los recursos y atender a la población con alto grado de marginación y pobreza extrema, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos de solventación a esta observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Municipio de Santa María del Oro, la emisión de instrucciones por escrito al titular del área competente, a efecto de que ejerza las acciones necesarias para aplicar eficientemente los recursos y atender a la población con alto grado de marginación y pobreza extrema.

El Municipio informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

En relación al cumplimiento de Metas:

Resultado 15. Sin Observación

El Ayuntamiento reporta la aprobación de recursos por \$8'672,913.00 (Ocho millones seiscientos setenta y dos mil novecientos trece pesos 00/100 moneda nacional), monto que incluye recursos no ejercidos en periodos anteriores, y manifiesta como ejercidos \$8'478,449.00 (Ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), que representan el 97.75% del total aprobado.

Resultado 16. Sin Observación

De la revisión del cierre del ejercicio del fondo, se determinó que los recursos ejercidos por \$8'478,449.00 (Ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), representan un 103% del monto asignado que fue de \$8'169,477.47 (Ocho millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos 47/100 moneda nacional), como se registra en el periódico oficial No. 014 del Estado de Nayarit de fecha 30 de enero del 2008.

Con respecto a las obras del ejercicio, que ascendieron a 57, se cumplió con un 98.24% con las metas programadas. Las obras y acciones corresponden al destino contemplados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 17. Sin Observación

De la revisión del avance físico y financiero del cierre de ejercicio del Fondo, se determinó que el municipio de Santa María del Oro tuvo un nivel de cumplimiento financiero de un 97.75% y de las metas físicas de un 99.24%, en cada uno de los proyectos y acciones consideradas en todos los rubros para los que fueron destinados recursos del Fondo.

Resultado 18. Sin Observación

De acuerdo con los elementos revisados anteriormente, se puede concluir que el municipio muestra un buen proceso de planeación, programación y presupuestación respecto al monto ejercido y asignado para la inversión, y con respecto al cumplimiento de metas programáticas en los avances físicos.

En relación al cumplimiento de Objetivos:

Resultado 19. Sin Observación

El municipio canalizó los recursos de la siguiente manera: 29% a seguridad pública, un 22% al pago de obligaciones financieras, un 48% a la realización de obra y un 1% al rubro de otros requerimientos, en cumplimiento de lo dispuesto por el lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 20. Sin Observación

El municipio destinó recursos del fondo al pago de obligaciones financieras por la cantidad de \$1'839,576.00 (un millón ochocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales el 100% de estos se canalizaron al pago de deuda pública.

Resultado 21. Sin Observación

Los recursos del fondo representa un importante apoyo a la Seguridad Pública municipal, ya que el monto destinado a este concepto fue de \$2'435,489 (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m. n.), y el destinado con recursos propios del municipio por \$2'815,698.11 (Dos millones ochocientas quince mil seiscientos noventa y ocho pesos 11/100 m. n.), que representan un 86.49% de los recursos del FORTAMUN.

Resultado 22. Sin Observación

Se concluye que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos del Fondo, específicamente destinó los recursos al pago de deuda pública y a la atención de prioridades de seguridad pública, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

X. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se proporcionó el cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principio Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	No cumplió	Comentario
Ente	✓		
Base de Registro		x	En el ayuntamiento se observó desfaseamiento en los depósitos de los ingresos captados, los cuales deben ser registrados en el momento que se realicen.
Cuantificación en Términos Monetarios	✓		
Periodo Contable	✓		
Costo Histórico	✓		
Existencia Permanente	✓		
Control Presupuestario	✓		
Revelación Suficiente	✓		
Integración de la Información	✓		
Importancia Relativa	✓		
Consistencia	✓		
Cumplimiento de Disposiciones Legales			

XII. Impacto de las Irregularidades detectadas

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	124,792.81
Total	124,792.81

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Determinado \$	Recuperado * \$	Por recuperar ** \$
Gestión Financiera	697,418.25	147,486.15	549,932.10
Obra Pública	160,481.94	27,061.61	133,420.33
	857,900.19	174,547.76	683,352.43

* Este importe corresponde a documentación comprobatoria que fue aportada por el municipio.

** Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones Promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Financiera	27	7	20	1	16	4
Obra Pública	17	13	4	0	2	2
Evaluación	3	0	3	10	0	0
Total	47	20	27	11	18	6

XIV. Dictamen de la auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2008, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables; para efectos de la Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$31'784,635.03 (treinta y un millón setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos 03/100 moneda nacional) que representa el 44.06 % de los \$72'146,380.33 (setenta y dos millones ciento cuarenta y seis mil trescientos ochenta pesos 33/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2008; en Auditoría de Obra Pública se fiscalizaron

\$6'292,942.00 (seis millones doscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 30% de los \$20'872,240.00 (veinte millones ochocientos setenta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2008. y en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del Ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- se realizaron diversas adquisiciones sin apearse al procedimiento de adjudicación correspondiente, retenciones pendientes de entero, Errores y Omisiones de la Información Financiera por \$124,792.81(ciento veinticuatro mil setecientos noventa y dos pesos 81/100 moneda nacional),operaciones no registrados o registrados errónea y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1'207,539.67; (un millón doscientos siete mil quinientos treinta y nueve pesos.67/100 moneda nacional):faltantes de documentación comprobatoria. Obra Pública.- deficiencias en la integración de expedientes técnicos y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$133,420.33 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos veinte pesos 33/100 moneda nacional), generado por conceptos de obra pagados y no ejecutados y faltante de documentación comprobatoria.

Evaluación del Desempeño.- El desempeño del Ayuntamiento de Santa María del Oro, muestra deficiencias importantes en el proceso de planeación, no se tienen establecidos sus objetivos por lo tanto no se pueden medir, no cuentan con un programa operativo anual que tenga responsables de cada uno de las acciones y con indicadores que nos permita la medición de su desempeño, además en base a los resultados no se toman las medidas preventivas o en su caso correctivas cuando no se cumple con las metas establecidas.